

## HISTORIA ECONOMICA DEL TABACO EN COSTA RICA: EPOCA COLONIAL

*Víctor Hugo Acuña Ortega* \*

### ADVERTENCIA

Este estudio es nuestra tesis de licenciatura en historia sostenida en la Universidad de Costa Rica en octubre de 1974. Dos años después, una lectura crítica nos ha permitido constatar sus defectos y limitaciones, y reconocer que el trabajo en su conjunto tiene la validez suficiente para ser publicado. Obviamente, sentimos la tentación de reelaborarlo y ampliarlo, utilizando nuevas fuentes y una más amplia bibliografía, pero en nuestras actuales circunstancias esta tarea es irrealizable. En consecuencia, hemos respetado la versión original y sólo le hemos agregado algunas correcciones formales o de detalle.

Consideramos este esfuerzo como una anterior etapa, importante en nuestro proceso de formación como historiador, y lo ofrecemos al lector como muestra representativa de los nuevos intentos por hacer historia económica, emprendidos en Costa Rica por una nueva generación de estudiantes formados y estimulados por quien dirigió nuestro trabajo.

*París, setiembre 1976*

---

\* Colaborador de este Anuario. Doctor en Historia. Esta investigación fue su tesis para la Licenciatura en la Universidad de Costa Rica.

## INTRODUCCION

Aunque existen algunos valiosos aportes, la economía colonial costarricense no ha sido suficientemente estudiada. Esta carencia es lamentable porque el conocimiento de la economía y sociedad coloniales ayudaría a comprender los orígenes de los cambios que sufrió nuestro país con el surgimiento de la producción cafetalera en el siglo XIX.

Así, nos interesó hacer una contribución sobre esta temática y creímos que el tabaco merecía estudiarse desde una nueva perspectiva porque, después del cacao, fue el producto más importante en la época colonial y significó un infructuoso intento para sacar a la provincia del crónico estancamiento económico que padeció durante la dominación española.

### 1.- El Tema:

Este trabajo es un intento de hacer historia económica del tabaco en Costa Rica en el período colonial: tanto el objeto investigado como el método aplicado son económicos. Hemos analizado los aspectos institucionales porque eran necesarios para comprender la dinámica infraestructural y sólo hemos tratado brevemente los aspectos sociales. También pretendimos aplicar los métodos y técnicas de la historia económica, evitando la confusión de hacer historia política o institucional sobre un tema económico. En síntesis, nuestro estudio versa sobre la estructura y la coyuntura de la economía del tabaco en Costa Rica durante la dominación española.

Hemos dividido la tesis en dos partes: la primera comprende desde los orígenes hasta el establecimiento de la Factoría y la segunda abarca el resto del período estudiado. Esta división se justifica por las importantes modificaciones que la Factoría introdujo en la organización de la producción y de la comercialización y por las nuevas características que adquirió la coyuntura. El trabajo acaba en 1821 porque el fin de la dominación colonial determinó nuevos cambios en la economía del tabaco. Hemos tratado el segundo período con mayor detalle porque fue más importante que el primero y más rico en fuentes.

### 2 Hipótesis de trabajo:

Orientaron nuestra investigación las siguientes hipótesis de trabajo:

- La economía del tabaco en Costa Rica, como actividad colonial, expresa las preocupaciones fiscales y reglamentarias del imperio español.

– Esta característica se refuerza por ser una rama de actividad sometida a Estanco, es decir, monopolizada por el Estado y, a la vez por las circunstancias específicas de la situación colonial en Costa Rica: control de la producción desde Guatemala y preponderancia de la Factoría.

– El control institucional y la estrechez del mercado externo e interno determinan las fluctuaciones de la coyuntura del tabaco costarricense.

– En las mencionadas circunstancias del mercado local, el monopolio de siembra momentáneamente otorgado a la provincia, fue determinante para darle importancia a esta actividad económica.

– Sin modificar en forma significativa la estructura económica colonial, el tabaco provocó algunos cambios: introdujo moneda, favoreció el crecimiento de San José y abrió limitadas posibilidades de acumulación de capital.

### 3.- Fuentes:

La Serie Complementario Colonial de los Archivos Nacionales de Costa Rica contiene la mayor parte de las fuentes sobre el tema investigado. La Serie Cartago tiene alguna importancia, en el período anterior a la fundación de la Factoría. Finalmente, la Serie Guatemala tiene pocos documentos relativos al tabaco.

Debe mencionarse que la existencia de la Factoría facilitó el estudio: por su mismo carácter de institución estatal dejó una copiosa cantidad de documentos. Merecen destacarse los distintos libros de cuentas que nos han permitido hacer un análisis estadístico.

Como fuentes impresas hemos utilizado: a) Fernández León, *Colección de Documentos para la Historia de Costa Rica*, Barcelona: Imprenta Viuda de Luis Tasso, 1907 (Tomo X), que contiene buenos documentos relativos a tabaco. En los otros tomos no hay informaciones específicas sobre este tema y b) *Los Índices de Protocolos* que no constituyen una buena fuente para la historia del tabaco en la época colonial.

### 4.- Bibliografía:

El libro de Marco Antonio Fallas, *La Factoría de Tabacos de Costa Rica*, San José: Editorial Costa Rica, 1972 (249 pp) representa una seria y exhaustiva investigación que fue útil para orientar la nuestra.

Los trabajos se diferencian en los enfoques: el suyo es institucional y el nuestro económico, por eso no ha habido duplicación sino complementación de esfuerzos. Sin embargo, debemos reconocer que el estudio de Fallas contiene mucha información económica que no aparece sistematizada bajo esa perspectiva, nosotros hemos hecho uso de ella como se podrá ver en las notas.

El artículo de don Anastasio Alfaro, "*La Factoría de Tabacos*", Sociedad de Geografía e Historia de Costa Rica (Memoria), San José, Costa Rica, 1941 no tiene mayor interés.

El trabajo de Manuel Antonio Solano B., "Las ventas de aguardiente y tabaco", Revista de Archivos Nacionales, Año XII, No. 3 y 4 (marzo y abril 1948), se refiere básicamente a los primeros años de vida independiente y muestra que el tabaco fue un rubro fundamental en las finanzas del naciente estado costarricense.

Finalmente, el libro de Ligia Estrada M., *La Costa Rica de don Tomás de Acosta*, San José: Editorial Costa Rica, 1965 (272 pp) contiene alguna información sobre el tabaco pero en la misma perspectiva que el de Fallas.

## SIGLAS

C.C.:	Serie Complementario Colonial.
Co.:	Serie Cartago.
G.:	Serie Guatemala
L.F. tx.:	FERNANDEZ, LEON <i>Colección de documentos para la Historia de Costa Rica</i> . Barcelona: Imprenta Viuda de Luis Tasso, 1907. Tomo X.
f.:	Folio.
v.:	Vuelta.
doc. cit.:	Documento citado.

## PRIMERA PARTE

### LA ECONOMIA DEL TABACO DESDE SUS ORIGENES HASTA LA FUNDACION DE LA FACTORIA DE TABACOS DE COSTA RICA

#### I.- LOS ORIGENES DEL TABACO EN COSTA RICA

Poco puede afirmarse con certeza sobre los inicios de la producción de tabaco en Costa Rica, Hasta 1766, año del establecimiento del Estanco en el Reino de Guatemala, las fuentes que existen son escasas y pobres en información y se refieren únicamente a transacciones comerciales de tabaco y a exportaciones por vía marítima a Panamá. Su valor es muy limitado tanto por los pocos datos que contienen como registran hechos aislados que no pueden ser elaborados seriamente, y no son necesariamente representativos de la realidad en su

conjunto; por eso se deben usar con precaución. Con base a esa escasa información esbozaremos sólo algunas hipótesis preliminares sobre el primer período de la actividad económica del tabaco.

### 1.- Organización de la producción: Algunas hipótesis

La mencionada escasez de fuentes sobre el tabaco se podría tomar como indicador de que este cultivo fue poco importante, en comparación con el cacao y las mulas, en la vida económica de la provincia durante el Siglo XVII y la primera mitad del XVIII.

Es probable que se produjera en bajas cantidades y fundamentalmente para el consumo militar en los ámbitos de la pequeña propiedad, en las regiones de Cartago, Ujarrás y principalmente, en los valles de Barba y Aserri. Episódicamente se podría usar como instrumento de intercambio para la obtención de determinadas mercancías (ropa, por ejemplo) o como medio de pago en especie de algún impuesto como el diezmo (1).

Así, por ejemplo, el cura Juan Pomar y Burgos, sacerdote de Barba y Aserri, exportó 90 arrobas de tabaco en 1761, producto de la recaudación de derechos eclesiásticos y, según se afirma en ese documento, esta costumbre estaba generalizada en estos valles (2). También en 1755 se exportaron a Panamá 83 quintales, producto de la recaudación de diezmos (3).

La siguiente información muestra que el tabaco era un medio de cambio para obtener mercancías importadas: en 1729 Francisco de Saravia, vecino de Barba y comerciante de mercancías, dulce, mulas, potros, y *tabaco* intercambiaba estos productos naturales por algunas mercancías que importaba (4). Otra información señala que había transacciones de tabaco que se pagaban en dinero y en especie: en 1765 el comerciante Antonio de la Fuente compró una partida de 40 arrobas pagando la mitad en moneda de plata y el resto en ropa (5).

En resumen suponemos que antes de 1766, el tabaco era producido en la pequeña propiedad en bajos volúmenes (6), orientado al consumo familiar y eventualmente utilizando como instrumento de pago y de intercambio, pues es conocida la ausencia de moneda en las relaciones comerciales en la Costa Rica colonial.

Esta situación marginal del tabaco se explica porque el cacao aún no había entrado en decadencia y, seguramente, no existía todavía en la región del Istmo un mercado de tabaco tan importante como para estimular la producción costarricense. No obstante, la documentación sugiere que el tabaco adquirió mayor importancia después de 1760 lo cual coincide con el inicio de la decadencia del cacao.

## 2.- Los comienzos del Comercio del Tabaco

Si la producción era marginal, es obvio que el comercio también lo fue. Durante el siglo XVII y la primera mitad del siglo XVIII, los comerciantes exportaban ocasionalmente tabaco, junto con otros productos como cacao, palo de brasil, mulas, bizcochos, etc.

Los pocos datos cuantitativos existentes parecen sugerir que el comercio de tabaco empezó a aumentar en la década de 1760 y que el mercado más importante era Panamá. Tenemos datos de remesas a Nicaragua sólo a partir de 1766, pero no podemos precipitarnos a tomar esta carencia de fuentes como un criterio de argumentación.

Presentamos a continuación los datos que hemos encontrado sobre las exportaciones de tabaco.

### CUADRO No. 1

#### EXPORTACIONES DE TABACO ANTES DE 1766 (Datos fragmentarios) (7)

AÑO	Exportaciones totales (Quintales)	A Panamá (Quintales)	A Nicaragua (Quintales)
1638	10	10	---
1755	83	83	---
1761	42,5	42,5	---
1762	230	230	---
1763	233,25	233,25	---
1765	582,5 (*)	482,5	---
1766	1.180	1.031	179

(\*) Pareciera que de este total 100 quintales fueron embarcados al Puerto de Acapulco, México.

FUENTE: Documentos de los Archivos Nacionales de Costa Rica (cf.: nota 7).

Cabe observar que las exportaciones de tabaco a Panamá llegaron a sobrepasar los mil quintales en el propio año del establecimiento del Estanco. Esto implica, por un lado, que el tabaco empezó a adquirir importancia en los años anteriores a 1766, como lo demuestra el cuadro, y por otro lado, permite entender el alza rápida de la producción y las exportaciones entre 1767-1773. Así, en un corto período de tiempo el tabaco pasará a ser un componente importante del comercio de exportación de la provincia

La información contenida en los libros de cuentas de la Real Caja de Cartago (8), muestra claramente que después de 1760 hay un gran movimiento de comerciantes y mercaderías entre Costa Rica y Panamá. Con gran frecuencia comerciantes de Costa Rica y Panamá se trasladaban de un país a otro transportando productos naturales de Costa Rica e introduciendo en esta provincia mercancías como ropa, hilo, hierro, aguardiente, vino, etc.

Es probable que en la década de 1760 fuese muy común el trueque de tabaco y otros productos primarios contra mercancías importadas, como dijimos en el apartado anterior. Incluso es lícito suponer que en los años anteriores a 1766 comenzara a aplicarse el *sistema de las habilitaciones*, mecanismo de financiamiento de la producción de tabaco, como un medio de estimular la producción y de asegurar la oferta destinada a las exportaciones. Perfectamente puede haber ocurrido que los comerciantes vendieran ropa al crédito a los productores y que estos se comprometieran a cancelar la deuda con tabaco.

El comercio interno de tabaco debe haber sido mínimo. Es difícil pensar que se vendiera tabaco en el Valle Central cuando cualquier familia podía por sí misma producirlo, pero se puede aceptar que en algunos casos se intercambiara por artículos de subsistencia entre los habitantes del Valle Central. Es probable que de estos valles se llevara tabaco a Matina, Bagaces y Esparza, como lo sugiere un documento que acredita una remesa a Nicoya (9).

### 3.- Factores que explican la aparición del tabaco en la Economía colonial de Costa Rica.

Como primer factor hay que considerar el estímulo externo. El aumento de las exportaciones a Panamá después de 1760 indica que este mercado se abrió para el tabaco de Costa Rica, fomentando un incremento de la producción. De igual manera, con el establecimiento del Estanco en 1766, el mercado de Granada aparece como una posibilidad con mayores perspectivas por estar interesado el estado español en aumentar el consumo de tabaco en Nicaragua para elevar sus ingresos.

El otro factor es la propia dinámica interna de la economía colonial costarricense. En la segunda mitad del siglo XVIII la actividad económica del cacao entró en decadencia. Fracasó así este esfuerzo por vincular establemente la economía colonial con algún mercado externo por medio de dicha producción. Esta situación debe haber estimulado la producción de tabaco como alternativa al cacao. Si nos atenemos a que nuestra economía colonial estaba totalmente subordinada a la dinámica externa, debemos considerar como factor determinante la apertura de los mercados exteriores. Si el factor externo es el estímulo básico en los

inicios, también marcará los límites a la posible expansión de la economía del tabaco.

En primer lugar, las exportaciones de tabaco en Costa Rica no podrán expandirse demasiado porque se orientan a un mercado relativamente reducido. En efecto, el tabaco de Costa Rica circula en el comercio intercolonial y no en el comercio con la metrópoli. Además por el carácter marginal de Costa Rica dentro del imperio español y por sus pésimas vías de comunicación, este mercado colonial se reducía nada más que a Panamá y a algunas de las provincias del Reino de Guatemala.

En segundo lugar, la actividad del tabaco dependió de las necesidades e intereses estatales por ser un producto "estancado". Así, los comerciantes pudieron hacer ganancias mientras el Estado no monopolizó totalmente la comercialización; cuando esto ocurrió aquellos fueron excluidos y de los ingresos que el tabaco produjo sólo una mínima parte quedó en Costa Rica (aquella que representaba el pago a los productores directos y otros pagos que hacía la Factoría).

El Estado decidió, según sus necesidades, el volumen de producción (llegando incluso a prohibirla en distintos años) y los mercados donde se debía vender el producto.

En resumen, la dependencia de mercados reducidos y el control monopólico externo impusieron los límites del desarrollo de la economía del tabaco y, en última instancia impidieron que la provincia tuviera, a fines de la época colonial, un crecimiento económico significativo generado por el tabaco.

## **II.- EL TABACO DESDE EL ESTABLECIMIENTO DEL ESTANCO HASTA LA FUNDACION DE LA FACTORIA DE TABACOS DE COSTA RICA: 1766-1782**

Sobre esta nueva fase tenemos más información. El tabaco es más importante, y por lo tanto, deja más rastros en las fuentes. Sin embargo, los datos obtenidos son fragmentarios y la documentación heterogénea lo cual dificulta hacer un análisis propiamente estadístico. Predomina la información de carácter cualitativo y ésta se concentra en los aspectos institucionales y en la comercialización pero es parca sobre los asuntos relacionados con la organización de la producción. Nos parece necesario distinguir esta etapa porque, con el establecimiento del Estanco, el Estado pasó a desempeñar un papel fundamental en la economía del tabaco, sin llegar aún a alcanzar sobre ella un monopolio absoluto como ocurrió después de la fundación de la Factoría de Tabacos de Costa Rica. Por otra parte, la aparición del Estanco favoreció el ascenso de la producción y de las exportaciones desde 1766 hasta 1772. Por el contrario, el mismo Estanco probablemente sea el principal factor de la recesión de la actividad de tabaco entre 1772 y 1777.



## 1.- Reglamentación de la Economía del Tabaco:

### a. El Establecimiento del Estanco:

Hay escasa documentación sobre este acontecimiento y la existente no abunda en detalle. Por esta razón no podemos determinar con toda claridad la organización institucional que conlleva del establecimiento del Estanco en 1766.

Según la información que poseemos los arreglos institucionales fueron los siguientes:

– Se obligó a comerciantes y cosecheros a presentar una declaración jurada con la cantidad de los distintos tipos de tabaco que tuvieran en su poder, so pena de decomiso de aquel que fuese ocultado y no declarado (1).

– La exportación a Nicaragua quedó bajo control del gobernador de Costa Rica (2). Por un lado, éste compraba tabaco directamente en representación de la Real Renta, para remitirlo a Granada (3), y, por otro lado, toda remesa privada a Nicaragua debía contar con su autorización (4).

– En cuanto a las exportaciones a Panamá, "... se les permite a todos indistintamente sacar tabaco de cualquier Puerto de la Costa del Sur, para conducirlo a Panamá sin otros derechos que, los que hasta ahora han pagado..." (5). Esta disposición no duró mucho tiempo, puesto que ya en 1769 no se podría llevar tabaco libremente a Panamá (6).

– Se declaró "franca la salida de este género para los Puertos de el Perú sin perjuicio de este Real Estanco y la Factoría de Granada..." (7).

– Se nombró un Administrador Guardaalmacenes de tabaco que se encargó de comprarlo a nombre del Real Estanco para abastecer el consumo interno (8). Como veremos más adelante, la situación de las ventas internas es confusa porque su reglamentación fue muy cambiante y contamos con poca información.

– Se autorizó al público la manufactura de puros y cigarros, a condición de comprar el tabaco a los Almacenes Reales (9).

– Se obligó a los cosecheros a presentar todos los años una declaración jurada de la cantidad de tabaco cosechado, so pena de decomiso del producto (10). No sabemos si fue aplicado este mecanismo de control de la producción.

Desconocemos la suerte de estas disposiciones por carecer de información. Sin embargo, se pueden señalar las consecuencias más evidentes que produjo el establecimiento del Estanco. En adelante los comerciantes y productores que llevaran tabaco a Nicaragua debían

venderlo exclusivamente a la Factoría de Granada y a sus tercenas a los precios fijados por la Real Renta. Aunque los comerciantes no eran excluidos, quedaban subordinados al Estanco, adoptando el papel de intermediarios entre el productor y el estado español. Tal vez sus ganancias fueron menores, pero pudieron seguir realizándolas. Además, aunque solo por pocos años, (hasta 1769) pudieron exportar tabaco libremente a Panamá.

En resumen, el estado español solo monopolizó *parcialmente* el proceso de circulación permitiendo que comerciantes y cosecheros costarricenses abastecieran el mercado de Nicaragua; pero estos quedaron sometidos a las condiciones de compra impuestas por la Factoría de Granada y obligados a competir con las remesas que el Gobernador de Costa Rica hacía por encargo de la Real Renta.

No sabemos si el comercio interno quedó efectivamente “estancado”. Se podría afirmar que así ocurrió porque si en las otras provincias del Reino de Guatemala quedó monopolizado, no hay razón para pensar que Costa Rica fuera la excepción. Pero como veremos más adelante la información que poseemos nos da una imagen contradictoria y hasta podríamos suponer que entre 1767 y 1771 Costa Rica disfrutó de un indulto del Estanco. Por esta razón preferimos tratar este aspecto en el apartado que sigue. Por el contrario tenemos certeza de que el Estanco fue establecido en Nicoya en 1766 donde el Corregidor tenía a su cargo la administración de la renta del tabaco.

Aunque supongamos que la obligación de presentar la declaración jurada sobre la cosecha de cada año fue puesta en práctica, en términos generales ello no implica cambios en la organización de la producción. El tabaco siguió produciéndose en el marco de la pequeña propiedad como una actividad privada. El proceso de control estatal de la producción solo ocurrió años después al final de este período. Entre tanto, el estado español se contentó con controlar parcialmente los canales de comercialización.

Es probable que el establecimiento del Estanco haya producido un pequeño aumento de moneda en la economía costarricense y se puede afirmar que estimuló el comercio de importación, de productos textiles y otros artículos manufacturados.

No se debe exagerar el posible incremento de la cantidad de moneda ya que existen datos en el sentido de que los comerciantes solían pagar en especie el tabaco que compraban y por consiguiente poca cantidad de moneda llegaba a manos de los productores; lo que no impide suponer que al aumentar el comercio de importación y exportación se incrementara la cantidad de moneda en poder de los comerciantes.

Finalmente, es lícito preguntarse sobre las posibles reacciones populares que produjo el establecimiento del Estanco. Aquí, de nuevo, tenemos poca información.

El Gobernador José Joaquín de Nava afirma que en el año de 1767 las siembras se reducen y los cosecheros se niegan a transportar tabaco a Granada porque salen perjudicados. Se quejan de que en Granada les pagan por debajo del precio oficial; de que el factor de Granada pretende pagarles con ropa, los amenaza y los carga de impuestos y que el pago recibido no cubre siquiera los costos (11). Esta supuesta baja de la producción y de las exportaciones en 1767, consecuencias de las arbitrariedades del factor de Granada y no del Estanco, no invalida nuestra hipótesis del alza de la producción y del comercio después 1766. Tal vez permita comprender el crecimiento de las exportaciones a Panamá en 1767 como consecuencia de las dificultades en Granada; incluso se puede especular en el sentido de que se prohibió exportar a Panamá porque no se abastecía suficientemente a Nicaragua.

Otro testimonio aislado de las reacciones populares es la solicitud presentada por el corregidor de Nicoya a las autoridades de Guatemala en 1769 pidiendo se le autorizara la construcción de edificios de tejas para los almacenes de tabaco porque afirma que: “según algunas vocesillas que llegaron a mi noticia por cuya razón y lo odiosa que les es dicha renta (a los vecinos de Nicoya) me temo pasen a dar fuego a dicho tabaco” (12).

#### b.- Evolución de la reglamentación:

Tenemos una imagen oscura y fragmentaria de la evolución de la reglamentación en este período. La impresión general es que la economía del tabaco no estaba aún eficazmente regulada y el Estanco no se había implantado totalmente y, según un documento de 1784, en este período la Renta no se manejaba bien (13). Esta fase se caracterizará por una parcial e inestable aplicación de las regulaciones estatales y se puede afirmar que el Estanco del tabaco sólo quedará bien establecido en Costa Rica con la creación de la Factoría de Tabacos.

No cabe duda de que en el comercio exterior siguieron teniendo participación los comerciantes en su papel de intermediarios entre el productor de Costa Rica y la Factoría de Granada, u ocasionalmente, con algunas factorías de El Salvador (14).

La situación del comercio interno permanece ambigua. Los datos que conocemos son los siguientes: según un documento de 1784, la Real Renta dispuso liberar a Costa Rica del Estanco en 1767. Pero el mismo documento afirma que se desconoce si esta disposición se aplicó o no, puesto que al respecto no se encuentra ningún testimonio. En la misma fuente se afirma que en 1771 se solicitó tal exención y que fue denegada. Esto da base para suponer que la medida de 1767 no fue puesta en práctica. Al menos queda la certeza de que en 1771 no se podía vender libremente tabaco en Costa Rica (15).

En Enero de 1772 el Gobernador de Costa Rica emite el siguiente bando:

“...se me ha participado que muchas personas... en esta ciudad y su jurisdicción venden tabaco en rama y hecho (contraviniendo órdenes expresas)... por cuya razón ordeno y mando a todos los vecinos y moradores de esta ciudad... que ninguno venda pública ni secretamente tabaco en rama ni hecho por resultar en grave perjuicio del Real Erario de su Magestad y que todos ocurran al Real Estanco a comprar el que necesiten para su gasto, *el cual está en mi casa..*”  
(16)

Esto significa que en 1771 y 1772 estaba prohibido vender tabaco y que el comercio interno estaba sometido a estanco.

Finalmente, en el contrato de López del Corral (Véase más adelante) se dice que los vecinos de estos valles disfrutaban de la exención del Estanco en el comercio local. Esto significa que en algún año posterior a 1772 y anterior a 1777, fecha del contrato, se liberó del Estanco a los habitantes del Valle Central. Sabemos con certeza que esta exención tuvo vigencia hasta después de la fundación de la Factoría de Costa Rica porque las tercenas de Cartago, Villanueva y Villavieja se fundaron en 1784.

En síntesis, la evolución de la reglamentación del comercio interno fue la siguiente: probablemente, entre 1767 y un año anterior a 1771 las ventas privadas eran libres; en 1772 estaban prohibidas y, en consecuencia, las ventas clandestinas generalizadas; por último, desde un año posterior a 1772 y hasta 1784, la región central de Costa Rica disfrutó de la exención del estanco en el comercio local.

De la evolución de la reglamentación conocemos con detalle dos hechos: el contrato de Mateo Erdocia en 1771 y el contrato de Tomás López del Corral en 1777.

En efecto, en el año de 1771 el Real Estanco realizó un contrato con don Mateo Erdocia, comerciante español, mediante el cual se obligaba a productores y comerciantes a entregarle todo su tabaco hasta que recolectase 3.000 quintales destinados a México y 970 para la factoría de Granada. Se daba prioridad a Nicaragua porque el tabaco para México sólo se podría exportar después de haber recolectado el que se remitiría a Nicaragua (17).

De este modo el Real Estanco otorgaba el monopolio exclusivo de compra de tabaco a un solo comerciante, despojando a los otros de su papel de intermediarios entre el cosechero y la Real Renta. Este es un preludio de lo que ocurrió años más tarde, como resultado natural y

necesario de la dinámica de este período; la monopolización estatal absoluta de la actividad económica del tabaco.

Desconocemos la evolución de la reglamentación entre 1771 y 1777, y en general de lo que aconteció con el tabaco en este período. Únicamente sabemos que el Estanco de Granada tuvo un grave descenso en sus ventas ya que en 1777 habían caído a la mitad por la generalización del contrabando y la inestabilidad de los envíos procedentes de Costa Rica a causa de la irregularidad de las entregas de los cosecheros (18). En fin, se puede formular la hipótesis de que entre 1772 y 1777 hubo una recesión en la economía del tabaco en Costa Rica que se manifestó en la decadencia de la Factoría de Granada y en la anarquía y falta de control institucional.

Tal situación afectó negativamente los ingresos de la Real Renta y se decidió solucionarla estableciendo el contrato con Tomás López del Corral. Este contrato implicó la monopolización y un mayor control de las exportaciones de tabaco e inaugura la penetración del Estado en la reglamentación del propio proceso productivo.

La Real Renta entregó a López del Corral el monopolio exclusivo de compra a los cosecheros y el del abastecimiento a la Factoría de Granada (19). Con ello se eliminaba a los otros comerciantes como intermediarios en el comercio exterior.

Sin embargo, este contrato no afectó el derecho de libre comercio interno que existía antes del año 1777 (20). Los cosecheros tenían derecho a una parte del producto para su consumo o para vender al menudeo. Por ejemplo, en 1779 a un pequeño grupo de cosecheros se le devolvió el tabaco que estaba en mal estado o inútil y se les autorizó expenderlo al menudeo siempre bajo la condición de no vender a cada persona más de cuatro libras (21).

Aunque en el Valle Central las ventas internas no se “estancaron” con el contrato de López del Corral se creó la tercena de Bagaces la cual cubría también la jurisdicción de Esparta.

La actividad de exportación quedó más orgánicamente ligada a la Factoría de Granada. Esta pasó a definir la cuota de exportación de cada año y el momento de las remisiones. Incluso, en 1778, la Factoría de Granada ordenó al proveedor diferir las exportaciones hasta enero de 1779, porque tenía existencias abundantes.

Lo más significativo de este contrato es que implica la penetración del Estado en la reglamentación del propio proceso productivo puesto que otorga al Proveedor la potestad de regular el volumen de la producción:

“Siempre que por sobras de tabaco sea necesario, algún año restringir las siembras procederá de acuerdo con el gobernador a señalar el número – pies o plantas que cada uno debe cultivar” (22).

Ahora no solo ningún cosechero puede vender libremente su tabaco al comerciante que quiera, sino que tampoco puede sembrar sin el permiso del proveedor, quien le señalará además la cantidad de matas que debe plantar. Esta medida se ejecutó en 1778, obligando a los cosecheros a declarar la cantidad de tabaco que habían sembrado (23).

En 1779 se avanzó otro paso en el control estatal del proceso productivo con la creación del sistema de matrícula de los cosecheros. Este mecanismo consistía en levantar, antes del inicio de las siembras, una lista de los cosecheros, especificando la cantidad de matas que cada uno pretendía plantar. La Real Renta dio instrucciones al proveedor para que tuviera:

“... otro cuaderno en que tomen razón de las licencias que por escrito y sin costo distribuyen para siembra, exponiendo el número de matas, calidad y condición de manejo, enterciado, terreno propio, realengo, o ageno del labrador, facilitando reconocer las sementeras a oportuno tiempo y hacer ideal y prudente juicio de las cosechas que le será medio para conocer fraude e impedir comercio clandestino” (24).

Además, los guarda de la Renta deberían inspeccionar las sementeras y asistir al enterciado del tabaco beneficiado: otra evidencia más del control que pasa a ejercer el Estado en el propio proceso productivo.

Con estas medidas se persigue claramente combatir el contrabando, regular el volumen de producción y mejorar la calidad del tabaco. Al respecto la Renta da la orden expresa de que en la matrícula se escojan aquellos cosecheros que posean las tierras más aptas para este cultivo (25).

Los resultados de este contrato no fueron los esperados, porque López del Corral manejó ineficientemente la proveeduría: intentó pagar a los cosecheros en especie (ropa); se negó a pagar los fletes a los arrieros y en 1778 prácticamente abandonó su cargo porque salió del país para asuntos de sus negocios particulares (26). Esto motivó que en 1778 fuera despojado de su cargo, que, sin embargo, logró recuperar en 1779 (27). La proveeduría de López del Corral se acabó con su muerte ocurrida a finales de 1780.

Después de la muerte del Proveedor, el Gobernador autorizó a los cosecheros transportar tabaco a Granada, con una guía extendida por el gobernador, o a venderlo a los comerciantes Antonio de la Fuente y Manuel de Torre, albaceas de López del Corral (28).

La situación transitoria que siguió al deceso de López del Corral terminó con la llegada de don Manuel de Galisteo, fundador de la Factoría de Tabacos de Costa Rica; de este modo se estableció

definitivamente el monopolio absoluto del estado español sobre la economía del tabaco hasta el fin de la época colonial (29).

En síntesis, la evolución de la reglamentación se inició en 1766 con los primeros controles estatales sobre la comercialización y culminó en 1778 con la regulación de la propia actividad productiva.

## 2.— Organización y Movimiento de la Producción

Como se dijo atrás, el estado español no ejerció un control del proceso productivo sino hasta las postrimerías de este período. Con anterioridad a ello, los cosecheros cultivaban el tabaco sin mayores restricciones: cada cual sembraba y vendía libremente su producto.

Es probable que la mayor parte de la producción fuese financiada mediante el sistema de las habilitaciones. La habilitación era un adelanto en especie (productos textiles) o en dinero (caso menos común) que un comerciante entregaba al cosechero a fin de que éste sembrase tabaco. El productor se comprometía a cancelar la deuda con el producto de su cosecha y a vender el sobrante al sujeto que lo había habilitado.

El sistema permitía a los productores obtener determinadas mercancías y alguna cantidad de moneda y aseguraba a los comerciantes el suministro del tabaco para sus negocios de exportación.

Los datos que tenemos sobre la aplicación de este sistema son los siguientes: en 1769, el comerciante Antonio de la Fuente adelantaba ropa que posteriormente le era cancelada con tabaco; Mateo Erdocia, comerciante español, habilitó en especie a los cosecheros en 1771; de nuevo el ya citado Antonio de la Fuente en 1774 practicó habilitaciones y en 1777 este mismo comerciante y Francisco Carazo afirman haber financiado a los productores de tabaco (30).

Tomás López del Corral, Proveedor del Real Estanco, también hizo habilitaciones en especie; pero esto provocó las protestas de los cosecheros y la oposición de la Real Renta y ambas partes exigieron que el citado comerciante hiciera las habilitaciones en moneda. La Real Renta advirtió al gobernador:

“... que por ningún motivo permita a don Tomás López del Corral haga las habilitaciones a esos cosecheros de tabaco (obligándolos como se ha experimentado) a que tomen géneros de ropas, y otras droguerías, sino en reales conforme a su contrata por interesarse en ello el servicio del Rey y beneficio del público” (31).

Llama profundamente la atención el cambio de actitud de los cosecheros, quienes pocos años antes aceptaban las habilitaciones en especie. Quizás esto se explique porque sabían que el contrato obligaba al Proveedor a pagar el tabaco y a dar las habilitaciones en dinero.

Las modificaciones en la organización de la producción que produjo el contrato con López del Corral ya han sido señaladas en el apartado anterior.

Los cosecheros no tenían ninguna capacidad para fijar el precio de su producto. Este era establecido oficialmente por la Real Renta, pero los comerciantes podían pagar un precio inferior por el dominio que tenían sobre los productores, gracias a las habilitaciones. Así, por ejemplo, los cosecheros se quejaban del elevado precio y la baja calidad de las mercancías que López del Corral les suministraba (32). La arbitrariedad de este comerciante era tal que, si los cosecheros no aceptaban el pago en especies, se negaba a comprarles el tabaco, pese a las especificaciones del Contrato.

Por otra parte, los productores debían de pagar los impuestos de almojarifazgo y alcabala. No sabemos si pagaban el diezmo, aunque es muy posible que sí. Antes de 1780 el tabaco de segunda debía pagar un real por cada arroba. A partir de noviembre de 1780 el almojarifazgo se eliminó y la alcabala se cobró a razón del 3% del valor de la entrega de tabaco. En 1782 este impuesto aumentó al 4% de dicho valor (33).

El acondicionamiento final del tabaco (manejo y enterciado) era labor de los comerciantes y no de los cosecheros. Tenemos un documento de un comerciante en donde se detallan los costos de acondicionamiento final de 1.306 quintales; dichos gastos comprenden manejo y enfardaje del tabaco. También de otros documentos se puede inferir que los comerciantes tenían a su cargo esta tarea (34).

Los datos sobre producción que poseemos no nos permiten hacer un análisis propiamente estadístico, ya que son fragmentarios y las fuentes de donde han sido extraídos no son homogéneas.

No existen datos específicos sobre la producción de los años 1766-1770. No obstante, según las cifras de exportación (ver el cuadro Nº 3) la cosecha de 1766 y 1767 debe haber sido superior a los mil quintales. Igualmente en el período 1768-69 se exportaron a El Salvador 2.265 quintales lo que permite suponer que en esos años se produjo también más de mil quintales (36). Estos datos sugieren que la producción se incrementó después de 1766.

En 1771 la cosecha alcanza el volumen más alto del período, según los datos que conocemos. Los 3.023 quintales significan un importante volumen de producción que solo será superado en 1785. En 1772 la producción fue inferior a la del año anterior y superior a los mil quintales, lo que señala un descenso.

No sabemos a cuánto ascendieron las cosechas entre 1773 y 1777. Como dijimos en otro lugar, es posible que la cantidad de tabaco cosechado haya bajado en el período 1772-77.

Con la gestión de López del Corral la producción vuelve a aumentar en los años 1778 y 1779. Incluso todo parece indicar que en 1778 hubo super-producción. En efecto el Proveedor se negó a



comprar toda la cosecha de ese año; la Factoría de Granada ordenó diferir la exportación de la cosecha de 1778 hasta enero de 1779 y las autoridades de Guatemala ordenaron al gobernador que limitara las siembras del próximo año (37).

## CUADRO N° 2

### PRODUCCION DE TABACO: Datos Fragmentarios (1767–1782) (35) (en quintales)

AÑO	PRODUCCION
1770	386 ¼ (a)
1771	3023
1772	1000 (b)
1778	2660
1779	2632
1780	1026
1781	900

(a) No tenemos certeza si el dato es de 1770 ó 1769.

(b) Recogidos por el gobernador, otros vecinos tenían existencias pero la fuente no especifica la cantidad.

FUENTE: Documentos de los Archivos Nacionales de Costa Rica. (cf. nota 35).

Durante el período 1780–1783 la producción vuelve a caer. Según Agustín de Gana, comerciante español, la baja es resultado de que los cosecheros se han rehusado a sembrar porque se les paga a muy bajo precio su producto (38). El citado comerciante dice que la cosecha de 1782 fue muy mala y por esta razón no pudo exportar 500 quintales a Panamá.

Aunque no tenemos una visión completa de la evolución cuantitativa de la producción, podemos decir que tuvo un comportamiento fluctuante e inestable durante este período. Esta situación está relacionada con la dependencia de un solo mercado –Granada– impuesta por las prohibiciones de la Real Renta de exportar tabaco a cualquier otra región de América.

La posición de la Real Renta de Guatemala fue determinante: si se hicieron exportaciones a México fue por su voluntad, igualmente cuando se hicieron gestiones por abrir el mercado de Panamá fracasaron porque se encontraron con su oposición (39).

En resumen, los factores que determinaron el comportamiento inestable de la producción durante este período fueron: la dependencia de un solo mercado por las restricciones de la Renta; el poco estímulo a los cosecheros y la anarquía o ineficiente organización de las instituciones estatales responsables de la economía del tabaco.

### 3.— Organización y Movimiento del Comercio

El sistema de comercialización funcionaba de la siguiente manera: el cosechero, por intermedio de la habilitación, entregaba su producto al comerciante y éste se lo vendía al estado español; finalmente —en los otros países, no en Costa Rica—, el Estado expendía al menudeo.

En el seno de los comerciantes había una división del trabajo porque los que daban las habilitaciones y exportaban el tabaco tenían como intermediarios a otros individuos que se encargaban de los tratos directos con los productores. Se puede distinguir, pues, entre el comerciante “importador—exportador” y el comerciante “expendedor—recolector”. El primero se dedica a hacer los negocios en el mercado externo y el segundo es un comisionado del primero cuyo papel consiste en servir de instancia en el proceso de intercambio del producto de importación con el de exportación. Por realizar estas diligencias este comerciante recibe como pago un real por cada peso vendido, o sea, el 12½% de las ventas.

Esta división del trabajo se explica porque el comerciante “exportador—importador”, en razón de sus negocios, salía frecuentemente fuera de Costa Rica y estaba obligado a tener un encargado del expendio y la recolección.

Los casos que conocemos de esta división de tareas entre los comerciantes son los siguientes: (40)

AÑO	IMPORTADOR—EXPORTADOR	EXPENDEADOR
		RECOLECTOR
1769	Antonio de la Fuente	Antonio Huertas
1771	Mateo Erdocia	Bernardo de la Cuadra
1773	Antonio de la Fuente	Francisco Ramó
1774	Antonio de la Fuente	Antonio Pao (41)

Los comerciantes realizaban sus ganancias de una doble manera; por un lado, en la venta de “géneros de Castilla” y por otro lado, en la exportación de tabaco y otros productos naturales. Las ventas de los productos importados no eran bajas para la época; por ejemplo, Bernardo de la Cuadra, comisionado de Mateo Erdocia vendió 8.000 pesos en 1771 y en el período 1772—73 y en enero de 1774 sus ventas fueron de 15.769 pesos (42).

Se puede afirmar que los comerciantes “exportadores—importa-

dores” de Costa Rica estaban ligados a comerciantes radicados en Guatemala o en Panamá, quienes importaban mercancías directamente desde Europa y abastecían a los comerciantes de aquí. En la mortual de López del Corral, por ejemplo, aparece una deuda de 20.000 pesos contraída con acreedores de Guatemala. (Dicho comerciante expendía ropa también en Rivas) (43).

Llama la atención que los principales comerciantes de Costa Rica ocupaban importantes cargos públicos. Para citar dos casos: Antonio de la Fuente fue Notario Apostólico, Alférez Real, Regidor y Alcalde Ordinario de Primera Nominación y Receptor de Alcabalas; Tomás López del Corral fue Alguacil Mayor y tuvo también otros cargos públicos. Además, estos comerciantes formaban parte de la élite económica de la época; por ejemplo, López del Corral era propietario “... de dos casas, recua de mulas, cuatro esclavos y doce mil árboles de cacao en el Valle de Matina” (44).

El contrato de la Real Renta con López del Corral y en forma definitiva, la Factoría de Tabacos despojarán a los comerciantes, de su papel de exportadores de tabaco y de intermediarios entre el productor y el estado. No por ello deben haber abandonado la exportación de otros productos y el comercio de importación.

Estas son las cifras del comercio externo de tabaco.

### CUADRO No. 3

#### EXPORTACIONES DE TABACO:

Datos Fragmentarios

(1767—1782) (45)

(en quintales)

AÑO	Exportaciones Totales	A Nicaragua	A Panamá.	A México
1767	1.263	29	1.234	
1768—69	2.265			
1771	970	970		
1772	1.300			1.300 (a)
1773	1.108			1.108 (a)
1776	448	448		
1779	956	956		
1782	300		300	

(a) No estamos seguros si este tabaco se exportó a México, porque en 1772 el Virrey de México decidió repentinamente no comprarlo (46).

FUENTE: Documentos del Archivo Nacional de Costa Rica (cf. nota N<sup>o</sup>.45)

El valor de estos datos es muy limitado y acaso sólo ilustrativo. En ningún año, salvo en 1779, podemos decir que la cifra consignada corresponde al total real de las exportaciones porque son datos de remesas aisladas.

Estas cifras parecen sugerir que las exportaciones iniciaron un movimiento de ascenso en 1765 (Véase Cuadro N<sup>o</sup>. 1), que avanzó en 1767, creció más con las remesas a El Salvador y se mantuvo por encima de los mil quintales hasta 1773, año en que terminaron de exportarse los 3.000 quintales que había recolectado Erdocia en 1771.

Entre 1774—1777 las exportaciones deben haber decaído si se tiene en cuenta que el comercio con Panamá estaba prohibido y la Factoría de Granada, principal mercado, estaba en decadencia.

Con el contrato de López del Corral los envíos se hacen más regulares y aumentan respecto a los años anteriores. Hay que decir, no obstante, que las exportaciones en 1778 deben haber sido muy bajas porque fueron diferidas a enero de 1779 y en este año alcanzaron casi los mil quintales.

Después de la muerte de López del Corral, en los años 1781—1782, las exportaciones deben haber vuelto a caer por la baja de la producción atrás mencionada y por la desorganización en la administración del tabaco en Costa Rica, consecuencia del deceso del Proveedor y porque los cosecheros, se negaban a producir por el bajo precio que se les pagaba.

El principal mercado externo fue Nicaragua. Después de 1768 las exportaciones a Panamá fueron prohibidas. El intento de comerciar con México fue un hecho fortuito que terminó en un fracaso. Igualmente, las exportaciones a El Salvador fueron posibles sólo porque hubo escasez de tabaco en el Reino en esos años (47).

Los envíos a Panamá, El Salvador y México se efectuaban por vía marítima desde distintos puertos: Barranca, El Palmar y Puntarenas. Las remesas a Nicaragua se hacían por vía terrestre por medio de mulas y arrieros. No fue sino después del establecimiento de la Factoría de Tabacos de Costa Rica que se efectuaron exportaciones marítimas a Nicaragua desde Puntarenas hasta el puerto del Réalejo.

No tenemos información sobre el valor de las exportaciones, sólo podemos dar algunos datos aislados sobre los precios. Notemos que el precio oficial de compra se mantuvo constante, aparentemente, durante todo el período (el precio del tabaco de segunda fue rebajado en 1780). Esto respalda la afirmaciones de Agustín de Gana de que en los años 1781—82 los cosecheros se negaban a sembrar por el bajo precio que les pagaba. Sobre los precios de venta del comerciante al Real Estanco contamos sólo con algunas cifras aisladas.

## CUADRO N<sup>o</sup>. 4

### PRECIOS DEL TABACO: Datos Fragmentarios (48)

AÑO	Precios de compra al cosechero: pesos/quintal.		Precio de compra del Estanco al comerciante: pesos/quintal.	
	Tabaco de primera	Tabaco de segunda	Tabaco de primera	Tabaco de segunda
1770	4	3		
1771	4	3	9 ó 16 (a)	
1778	4	3	6 (b)	
1780	4	2 1/2	8	5 1/2
1781	4	2 1/2		

- (a) Este es el precio de las exportaciones de Erdocia a México: el precio varía si el tabaco es colocado en Puntarenas o en Acapulco.  
 (b) No sabemos para cual tipo de tabaco es este precio o si es para ambos.

FUENTE: Documentos de los Archivos Nacionales de Costa Rica (cf. Nota N<sup>o</sup>. 48).

Sobre el comercio interno ya dijimos, cuando estudiamos la evolución de la reglamentación, que no es muy claro su panorama. Sabemos que en Nicoya se creó una tercena desde el establecimiento del Estanco y en Bagaces se creó un estanquillo con el contrato de López del Corral en 1778. Finalmente, el comercio interno en el Valle Central y por un largo período no estuvo estancado.

Las cifras que tenemos sobre el comercio interno son las siguientes:

## CUADRO No. 5

### COMERCIO INTERNO: Datos Fragmentarios (1767-1782) (49)

AÑO	TOTAL	A Bagaces	A Esparza	A Nicoya
1778	118 quintales	118		
1779	62 quintales	34	4	24
1781	76 quintales	76 (a)		

- (a) Esta cifra incluye remesas a Esparza.

FUENTE: Documentos de los Archivos Nacionales de Costa Rica. (df. Nota No . 49)

De esta información únicamente se puede concluir que Bagaces absorbía mucho tabaco. (En la época de la Factoría, Bagaces será también un importante consumidor de tabaco). Esto se explica, quizás, porque Bagaces era un pueblo fronterizo de la provincia de Costa Rica y de ahí era relativamente fácil transportar clandestinamente tabaco a Nicaragua. Se puede respaldar esta hipótesis con la circunstancia de que en 1773 Bagaces era un centro de comercio de contrabando “notorio y público” donde se cambiaba tabaco por mulas, ganado y dinero, según se afirma en un documento (50).

Las informaciones sobre el precio de venta del tabaco para el consumo son las siguientes:

#### CUADRO No 6

##### PRECIO DE VENTA DEL TABACO AL MENUDEO: Datos fragmentarios (51)

AÑO	PRECIO
1766	½ real/2 manojos
1773	1 real/3 manojos
1778	1 real/4 manojos
1781	Primera—Segunda 1½ r/2m—½r/1 manojos

FUENTE: Documentos de los Archivos Nacionales de Costa Rica. (cf. Nota N<sup>o</sup> 51)

Aparentemente, entre 1766 y 1773 el precio oficial subió; de 1773 a 1778 bajó y en 1781 el precio volvió a subir. La venta al menudeo dejaba muchas ganancias a quien vendía el tabaco porque con un quintal de 400 manojos, cuyo precio oscilaba entre 4 y 8 pesos se podían obtener hasta 37½ pesos si el tabaco se vendía a 4 manojos por 3 reales.

**SEGUNDA PARTE**  
**LA ECONOMIA DEL TABACO**  
**BAJO LA FACTORIA:**  
**1782—1821.**

**I.— ESTRUCTURAS DE LA PRODUCCION**

**INTRODUCCION: El establecimiento de la Factoría de tabacos de Costa Rica.**

Durante la fase anterior el tabaco logró adquirir un lugar de importancia en la raquílica economía colonial costarricense a pesar de haber sufrido una coyuntura accidentada y fluctuante caracterizada por un período de alza de 1776 a 1772 y una serie de fluctuaciones que llegan hasta 1783, salvo una pequeña estabilización en los años 1778 y 1779.

La característica fundamental del período es la acentuada tendencia a un creciente control estatal de esta actividad económica. Ya hemos mostrado que el contrato con López del Corral marca el punto máximo de la tendencia reglamentista y es a su vez el preludio de la fundación de la Factoría de Tabacos de Costa Rica.

Los resultados de la gestión de López del Corral —negativos para los intereses de la Real Renta— y la circunstancia de su muerte, llevaron a las autoridades del Reino de Guatemala a tomar la decisión de crear la Factoría de Costa Rica, para hacer realmente efectivo el Estanco del tabaco promulgado en 1766.

En mayo de 1781 ya se encuentra en Costa Rica Manuel de Galisteo, quien trae como misión organizar y echar a andar la Factoría en San José y en noviembre de 1781 Galisteo tomó posesión de su cargo de Factor de tabacos de Costa Rica (1).

De esta manera el Estado se instaure definitivamente como elemento fundamental de la economía del tabaco en Costa Rica durante el período colonial y se convierte en el organizador de la producción y en el único y exclusivo comprador y exportador (luego, en 1784, monopolizará las ventas internas). La Factoría elimina a los comerciantes de esta actividad económica y sujeta férreamente a los productores a las políticas dictadas desde Guatemala.

La tendencia reglamentista se profundizará y llegará a abarcar todas las fases del proceso productivo hasta asumir un carácter prácticamente “policial” (la Factoría tendrá un resguardo que vigilará a los cosecheros en todas sus labores), para evitar que cometan fraudes.

La producción y el comercio se normalizan y sus variaciones pasarán a depender de las políticas y regulaciones provenientes de Guatemala.

No cabe duda de que en el período de 1782—92 el Estado estimulará positivamente la economía del tabaco, lo que se manifiesta claramente en el auge de la producción y del comercio respecto al período anterior. No obstante, después de 1792, radicalizará sus tendencias “policiales” y reglamentistas hasta convertirse en una traba insalvable a la expansión de la producción tabacalera.

Su preocupación fundamental no será estimular el crecimiento de la economía del tabaco, sino preservar a toda costa su monopolio exclusivo, poniendo todos los controles necesarios para evitar cualquier tipo de fraudes. No en vano la dotación de guardas de la Factoría irá en continuo aumento.

El historiador se beneficia particularmente de la existencia de la Factoría: ésta ha dejado una copiosa cantidad de fuentes —especialmente de datos cuantitativos— que permiten un riguroso estudio de nuestro tema en este período.

Estudiaremos esta fase del modo siguiente: las estructuras de la producción y de la comercialización, la coyuntura y los aspectos sociales.

## 1 .-- REGLAMENTACION:

### a.— Las primeras regulaciones de la siembra:

Si se compara el período 1782—1792 con la fase posterior la reglamentación de la producción aparece casi como “liberal”. El cosechero actúa con relativa libertad porque puede decidir la cantidad de matas que va a sembrar y escoge el terreno. Tampoco, al menos en tiempos del Factor Manuel de Galisteo, se limita el número de productores: quien quiera puede producir tabaco para la Factoría (2).

No obstante, aparecen ya los primeros controles sobre los productores: en 1783 Galisteo restablece el sistema de matrícula para la siembra, mediante el cual se obliga a cada cosechero a declarar el número de matas que se propone cultivar (3).

Un año después (4), el Factor Juan de Zavala obliga a los productores a organizarse en cuadrillas. Estos se deben agrupar para matricularse; asumen solidariamente la deuda de la habilitación; comparten las galeras en que hacen el primer beneficio del tabaco y finalmente, entregan la cosecha agrupados en las citadas cuadrillas. Cada una de estas es dirigida por un “cuadrillero” que debe supervisar y asesorar a los otros productores.

El citado factor también produjo el número de cosecheros, haciendo una selección entre ellos (5), y en 1784 limitó las zonas de producción mediante la prohibición de cosechar en Cartago y Ujarrás, circunscribiendo las siembras a San José, Heredia y Curridabat (6).



b.— **El monopolio de siembra para Costa Rica en el Reino de Guatemala: 1787—92**

En 1787 las autoridades de Guatemala acordaron otorgar a Costa Rica el monopolio exclusivo de la producción de tabaco para abastecer al Reino de Guatemala. Esta determinación se adoptó porque nuestra provincia era “la más apta por su situación local para precaver los contrabandos sin costa de la Real Hacienda, mejor dispuesta a simplificar y facilitar la comunicación por agua y la más pobre y escasa de comercio y otra especie de industria...” (7). Estas fueron al menos las razones explícitas; desconocemos si hubo otros factores implícitos en la toma de esta decisión.

Las autoridades de Guatemala admiten como único inconveniente de esta determinación la mala calidad del tabaco de Costa Rica. Por esta razón proponen importar semillas y operarios de La Habana y de Nueva España, de las villas de Córdoba y Orizaba. Se pretende que estos enseñen a los productores de Costa Rica los mejores procedimientos para cultivar y beneficiar el tabaco (8). No sabemos si estas disposiciones se pusieron en práctica.

Evidentemente el monopolio conllevó un alza de la producción y de las exportaciones de Costa Rica y, como se verá después, fue este el único período de auge de este producto en la provincia.

El monopolio encontrará dificultades insalvables que conducirán a su eliminación en marzo de 1792. La Real Renta adujo las siguientes razones: la mala calidad del tabaco costarricense, que es “aborrecido por los consumidores” y se disipa y se pudre en corto tiempo; la incapacidad de Costa Rica para producir todo el tabaco que se requiere en el reino y el hecho de que los consumidores prefieran ciertas calidades (como el Istepeque) que se producen y se comercian clandestinamente (9).

Probablemente en esta decisión haya desempeñado un papel importante la presión de los intereses de las regiones del Reino donde se había prohibido la siembra. Es indiscutible que la mala calidad también fue un factor importante porque durante todo el período estudiado aparecen quejas al respecto. Finalmente, Costa Rica era la región más aislada y atrasada del Reino y carecía de la infraestructura adecuada para abastecerlo eficientemente y era más apto para esta tarea, El Salvador, por ejemplo, que nuestra provincia. Incluso en 1787, el contador mayor y el director de la Renta se pronunciaron a favor de otorgar el monopolio a El Salvador, pero esta idea fue desechada porque la posición geográfica de esta provincia dificultaba combatir eficazmente el contrabando (10). Paradójicamente, las mismas circunstancias que permitieron se otorgara el monopolio de siembra a Costa Rica —su aislamiento y pobreza— serán el obstáculo que conducirá, a la larga a la pérdida de este privilegio en 1792 (11).

Como señala Vega Carballo, el monopolio fue un artificial estímulo y expresa la subordinación de la economía del tabaco a las

decisiones que se tomaban en Guatemala (12).

Nuestra provincia no solo perdió el monopolio sino que, además, sufrió la prohibición de sembrar tabaco en 1792, 1793 y 1794, con lo que la caída de esta actividad fue aún más vertiginosa y violenta. Como veremos más adelante, la Real Renta utilizó otras veces esta medida extrema para regular la oferta.

c.— **La nueva reglamentación aplicada en 1795:** (13).

1792 no solo significó la pérdida del monopolio y la prohibición de las siembras, sino que también trajo aparejada una nueva reglamentación aún más restrictiva, la cual fue aplicada a partir de 1795, año en que se restablecieron las siembras. Ya hemos dicho que en el período de 1782—92 los productores actuaban con relativa libertad porque sembraban cuanto y donde querían (14). Esta situación cambia a partir de la siembra de 1795 cuando se ponen en práctica las siguientes medidas:

—La Factoría designa el sitio donde se deben hacer las siembras y obliga a todos los cosecheros a reunir sus cultivos en ese lugar (15). En 1795 el Director de la Renta instruye al factor para que las siembras se hagan en 3 ó 4 sitios, manteniendo en ellos bien reunidos a los cosecheros, para que puedan ser vigilados por el resguardo (16). Los lugares donde se hicieron las siembras fueron San José, Heredia y Curridabat.

—La Factoría determina el número de productores que pueden sembrar. No obstante, la Renta no decide aún reducir al máximo el número de cosecheros, como sucedió años después. Así, el director sugiere que se admita al mayor número, sin exceder la cantidad de 400 (17).

—La Factoría determina el número de matas que cada cosechero debe sembrar. El director de la Renta le dice al Factor de Costa Rica en 1795:

“... le reitero y ordeno a V. M. cuide particularmente que los cosecheros no se exceden en sembrar más número de matas que aquel que se les asignó... mandando arrancar las que hubieren sembrado de más...” (18).

—La Factoría supervisa y vigila, por medio del resguardo, la cosecha y el beneficio con el objetivo de controlar la calidad del tabaco y de evitar que los cosecheros adulteren o extravíen una parte del producto (19).

Toda esta nueva reglamentación tiene como propósito principal impedir que se cometa cualquier tipo de fraude contra el Estanco. También está presente la preocupación por regular la oferta. Estos severos controles dificultan el propio proceso productivo y tienen consecuencias negativas sobre la productividad y la calidad.

**d.— Evolución posterior de la reglamentación:**

En su permanente lucha por hacer respetar su monopolio la Factoría continuó aumentando su dominio y vigilancia sobre el proceso productivo.

En 1801 disminuyó el número de labradores y cuadrillas, elevando el de matas por cosechero bajo el supuesto de que cuanto menor fuese el número de productores tanto más fácil resultaría vigilarlos y menor la posibilidad de que cometiesen fraudes (20).

Siempre con la mira de combatir el contrabando, la Real Renta ordenó en 1803 que se obligara a los cosecheros a terminar el beneficio de su producto en el local de la Factoría. Anteriormente, estos realizaban la primera fase del beneficio en el propio sitio de siembra y trasladaban luego el producto para terminar de elaborarlo en su casa (21).

Los tabaqueros —apoyados por el Gobernador Tomás de Acosta— protestaron contra esta reglamentación, pero el sistema se impuso y nunca se llegó a derogar durante el resto de la época colonial (22).

También la Factoría quemaba todo el tabaco rechazado a los cosecheros (23).

Finalmente, en 1815, se dispuso eliminar las siembras en Villa Vieja, limitándolas exclusivamente a San José (24). La Real Renta adujo que tomaba esta decisión por la mala calidad del tabaco de esta zona y porque se dificultaba aún más el contrabando reduciendo la producción a un solo lugar.

A pesar de todas las protestas y gestiones para abolirla, esta dura reglamentación se mantuvo incólume hasta el fin de la época colonial. Solo en 1812 —por temor a que se extendiera a Costa Rica la insurrección de León— se otorgó el libre derecho de cultivar y vender tabaco en el Valle Central. Esta momentánea abolición del Estanco fue suprimida en 1813 (25).

Esta tendencia permanente a una mayor reglamentación de la economía del tabaco fue el resultado natural de la batalla que libró el estado por preservar y hacer respetar su monopolio, frente a aquellos que de una u otra forma pretendían disputarle su privilegio. El mismo factor Montealegre reconoce en 1818 que todos los amplios controles que existen sobre el proceso productivo son producto de la lucha por combatir el contrabando (26).

Privó siempre en las autoridades del Reino la preocupación por mantener el monopolio a toda costa, sin tomar en cuenta las trabas y dificultades que oponía a la misma actividad productiva. Menos interés manifestaron por el destino de los cosecheros y por las demandas para romper el círculo vicioso del estancamiento de la economía colonial costarricense.

**e.— Evaluación y conclusiones:**

Vemos ahora las consecuencias negativas que esta reglamentación

tuvo sobre la economía del tabaco en Costa Rica. Las críticas contra el Estanco provienen de los cosecheros, de los grupos dominantes de Costa Rica, de los gobernadores Acosta, Ayala y Cañas y del propio Factor Mariano Montealegre (27). Los aspectos negativos que aquí se mencionan representan el consenso de todos aquellos que enjuiciaron críticamente al Estanco.

Todos concuerdan en que el obligar a los productores a hacer sus cultivos reunidos en una sola área afecta negativamente la productividad y la calidad del tabaco.

El factor Montealegre admite que, como todos los cosecheros tienen que juntar sus siembras en un solo lugar, a algunos les corresponde un mal terreno, porque dentro del sitio designado no todas las tierras son igualmente aptas para este cultivo. Así, los que tienen terrenos menos aptos a veces pierden toda la cosecha o producen poco tabaco y de mala calidad (28).

La Factoría escoge las tierras con los siguientes criterios: que estén cerca de sus almacenes, que permitan la reunión de todas las siembras y que no se hallen mezcladas con las de otros productos, para evitar el robo del tabaco por parte del público (29). Como se ve, la preocupación central es prevenir e impedir los fraudes.

La reunión de las siembras obliga a hacer un escampado muy grande y una gran extensión de tierras queda desprovista de los árboles que sirven de tapavientos a los cultivos. Sin esta protección, los vientos golpean directamente las matas, rompiendo sus delicadas hojas. La misma dificultad se presenta cuando las hojas son puestas a secar. Estos inconvenientes son mayores cuando las siembras se hacen en un sitio elevado (30).

Los cosecheros argumentan que la reducción del número de productores y el aumento del total de matas que cada uno debe plantar es negativo porque un solo individuo no puede atender adecuadamente tantas matas y, en consecuencia la calidad del tabaco desmejora (31).

El gobernador Tomás de Acosta señala, con razón, que la fijación previa de la cantidad de matas que se deben sembrar es perjudicial porque si, por alguna eventualidad, la cosecha es baja no bastará para satisfacer la demanda y habrá que utilizar el tabaco de mala calidad que se ha producido para evitar la carestía. Si, por el contrario, no se fijara previamente un límite a la producción este tipo de riesgos sería menor (32).

El factor Montealegre concuerda también con las críticas que se hacen a la reglamentación del beneficio. Acepta que se pierde tabaco o se afecta su calidad, pues los cosecheros tienen que trabajar simultáneamente en las siembras y en la factoría; mientras una parte de la cosecha se está beneficiando en la Factoría, hay otra que todavía no se ha terminado de recoger o no ha acabado de recibir su primer beneficio (33). Así el cosechero descuida una de las dos partes del producto.

El gobernador Tomás de Acosta señala también que las galeras de la Factoría son muy estrechas y no brindan la comodidad necesaria para hacer adecuadamente la última fase del beneficio (34).

En síntesis, la reglamentación del proceso productivo perjudica la calidad y la cantidad del producto y refleja claramente que el interés básico del estado es combatir las infracciones contra el monopolio y no el desarrollo de esta actividad económica ni de la provincia.

## 2.- FACTORES DE PRODUCCION:

### a.- La tierra:

La asignación del factor tierra a la producción tabacalera dependió básicamente de la reglamentación y no de factores de orden técnico o económico. La Factoría limitó progresivamente las zonas donde se podía hacer el cultivo hasta reducirlo únicamente a San José. Las razones de esta política son ya conocidas.

En los años iniciales de la Factoría se sembró tabaco en las vegas de los ríos de Villanueva, Villavieja, Cartago y Ujarrás. Los indios de Curridabat también lo sembraban (35). Las zonas de cultivo se comenzaron a reducir en 1784 cuando se prohibieron las siembras en Cartago y Ujarrás, "por las ventajas que resultan al Real Herario": en Ujarrás se producía muy poco tabaco y eliminando la producción en estos lugares resultaba más fácil combatir el contrabando (36). De 1795 en adelante se dejó de sembrar tabaco en Curridabat y solamente se cultivó en Villavieja y Villanueva en las vegas del río Virilla. Estas tierras se encontraban como a una legua de distancia de la Factoría (37).

El imperativo de mantener las siembras reunidas obligó a hacer uso de tierras un poco retiradas de la población de San José. En 1809 don Mateo de Mora, vecino de San José, declara que antiguamente se plantó tabaco en lugares muy cercanos a la Factoría y casi dentro de la misma población (38).

En aparente contradicción con las políticas de la Factoría, en 1801 se realizaron cultivos en el lugar llamado Chircagres, ubicado cerca de Cartago. Esta siembra no tuvo muy buenos resultados porque gran parte de las matas plantadas se perdieron (39). Finalmente en 1814 se prohibió la producción en Villavieja. La zona de cultivo de tabaco quedó circunscrita a San José. La Factoría justificó esta medida diciendo que el tabaco de Heredia era de mala calidad y también para combatir el contrabando (40). Aquí culmina esta tendencia a reducir las zonas de siembra de tabaco.

Una vez limitadas las siembras a San José, la factoría designó las tierras de Mata de Plátano, el Mosotal, el Charco, Ipís y el Anono (41), ubicadas al noreste del actual cantón de Goicoechea (estos nombres subsisten aún en la geografía del cantón). Las tierras citadas fueron amojonadas en 1817 y sus límites principales eran los ríos Virilla y Torres y sus respectivos afluentes (42).

La ubicación de la Factoría en la Villa de San José explica por qué se terminó reduciendo el cultivo a las tierras de su cercanía. La reglamentación del proceso productivo exigía la condición de que el sitio de las siembras quedara en los alrededores de la Factoría. Esto permitía que el beneficio terminara de realizarse en sus almacenes y que el resguardo vigilara más fácilmente las siembras y los cosecheros.

También las otras poblaciones —Heredia, Cartago y Alajuela— tenían tierras aptas para el tabaco, pero estaban demasiado lejos de la factoría.

En este sentido el auge de San José está muy ligado a la Factoría de Tabacos.

En cuanto al régimen de tenencia hay que distinguir dos períodos: antes de 1795 y después de este año. Según afirma Juan Mora Fernández, antes de aquel año existía “la ventaja de sembrar cada uno en sus propios cercos y solares o en el punto que más le importaba a cada individuo...”. El cultivo podía realizarse en las *explotaciones familiares* o en las tierras de propiedad comunal (tierras de propios). Es difícil que se hayan explotado las tierras realengas (baldías) porque se encontraban más alejadas de las poblaciones, pero podemos suponer que eran utilizadas para las siembras clandestinas. Después de 1795 el tabaco se cultivará solo en las *tierras de propios* para mantener el principio de la reunión de las siembras. Como están deben estar contiguas, nadie podrá cultivarlo en “sus propios cercos o solares”.

Por ejemplo, las tierras a orillas del Virilla donde se sembró tabaco en 1795, eran de propiedad comunal: hacían uso de ellas tanto los cosecheros como los productores de maíz (43). Igualmente eran “terrenos de propios de este vecindario... la Mata de Plátano, el Mosotal, el Charco, Ipís y el Anono...” (44), donde se cultivó tabaco después de 1814. Finalmente, en 1816 José Francisco Madriz, Alcalde Ordinario de San José, extiende al Factor Montealegre una certificación; de todas las tierras de propios de esta población. En ese documento afirma que ahí “también se siembran los tabacos que se almacenan en la Factoría” (45). La producción de tabaco en los terrenos de propios produjo conflictos con los labradores de otros cultivos en dos ocasiones. En 1809 algunos vecinos pusieron milpas en las tierras de San José destinadas al tabaco, lo que fue impugnado por los cosecheros. Los labradores respondieron que todos los vecinos, y no solo los que producen para la Factoría, tenían derecho a hacer uso de esas tierras de propios (46). En 1815 la Factoría acordó dedicar exclusivamente a la producción de tabaco las ya citadas tierras de Mata de Plátano etc., y los productores de granos que hacían uso de ellas protestaron y reclamaron que se les indemnizara. Finalmente, ambas partes llegaron a un acuerdo en 1816 (47).

Conviene observar que la economía del tabaco no introdujo ningún cambio en el régimen de propiedad territorial de la economía colonial, sino que simplemente se insertó en el marco existente.

En cuanto a la productividad de la tierra conviene recordar que se vio afectada después de 1795 a causa de la nueva reglamentación.

La Real Renta calcula en 1792 que en una milla cuadrada se puede sembrar un millón de matas (48). También sabemos que las siembras en Costa Rica variaron entre 12 millones de matas, en el período de auge, y un millón en los años posteriores a 1792 (véase el cuadro N<sup>o</sup> 9). Con base en estos datos se puede hacer la siguiente estimación: la superficie máxima cultivada de tabaco fue aproximadamente de 12 ó 13 millas cuadradas en la época del monopolio; después de la pérdida de ese privilegio, la superficie osciló entre 1 y 3 millas cuadradas.

En síntesis, la delimitación de las zonas de cultivo, la extensión de las siembras y la tenencia de la tierra en la economía del tabaco dependieron más bien de aspectos institucionales que de factores económicos, técnicos o geográficos.

#### b.— **Mano de obra:**

La situación de la mano de obra varía en función de las políticas y controles de la Renta. La Factoría determina el número de productores, el número de matas que cada uno puede cultivar y el precio del producto. Incluso regula la organización de los cosecheros en sus labores.

En los primeros años (1782—1784) la Factoría controlaba relativamente poco a los cosecheros, limitándose a comprarles el tabaco (49). Sin embargo, de 1784 en adelante los obligó a organizarse en *cuadrillas* y a manifestar la cantidad de matas que iban a sembrar.

Desgraciadamente no tenemos suficiente información sobre el funcionamiento de las cuadrillas. Sabemos que cada una agrupa un determinado número de cosecheros que comparten solidariamente entre sí la deuda total de la habilitación. A su cabeza está un cosechero, cuya función es supervisar y asesorar a los productores. Después de 1795 cada cuadrilla tuvo dos jefes o cuadrilleros.

No obstante, no existía ninguna división del trabajo en el seno de la cuadrilla. Cada cosechero era un productor individual que ejecutaba todas las fases del proceso productivo. La cuadrilla no parece haber sido una forma de asociación de los cosecheros para la producción, sino un medio para facilitar la contabilidad de la siembra y la cosecha y para asegurar la calidad del producto: el cuadrillero es un cosechero experimentado, encargado de velar por la calidad del tabaco.

La mano de obra no solo incluía los cosecheros mismos matriculados por la Factoría. Cada productor empleaba igualmente la fuerza de trabajo de los miembros de su familia. Por ejemplo, en 1783 los cosecheros afirman que se ocupan diez meses del año en la producción de tabaco, “abandonando con toda nuestra familia todo este tiempo nuestras casas y demás bienes” (50). Además, contrataban

mano de obra extrafamiliar: en 1818 Juan Mora Fernández señala que antes los cosecheros ocupaban “por jornales los brazos de los más pobres que no podían por sí solos emprender una plantación” (51). Sin embargo, hasta 1802 el uso de mano de obra extrafamiliar no debe haber sido muy importante porque cada cosechero sembraba pocas matas. El bajo monto de la habilitación individual también permite suponer lo mismo. (véase el cuadro N° 13).

Después de 1803–1804 el aumento de la cuota de siembras y la obligación de terminar el beneficio en la Factoría obligó a los cosecheros a contratar una mayor cantidad de mano de obra adicional y esto se reflejó en la repentina alza de la habilitación individual. En 1803 los cosecheros afirman que han tenido que contratar peones porque tienen que sembrar demasiadas matas. A eso atribuyen la mala calidad del tabaco de la cosecha de ese año (52).

En un documento de 1806 un grupo de cosecheros detalla los costos de producción de una plantación de tabaco. Con base en esos datos hemos construido el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 7**  
**COSTOS DE PRODUCCION**  
**DE 25.000 MATAS DE**  
**TABACO EN**  
**1806: (53)**

TAREA	Duración de la tarea (días)	Cantidad de mano de obra (hombres)	Salario (reales)	Costo total (pesos)	Cantidad de trabajo consumida (días-hombre) (a)
ROZA	9	9	2	20. <sup>02r</sup> s	81
LIMPIA	2	20	2	10	40
Prep. de la tierra para la siembra: cercar, despalar, arar, etc.			2	16	
SIEMBRA	5	6	2	7. <sup>04r</sup> s	30
DESHIERBA	7	8	2	14	56
DESGUSANAR	2	4	2	2	8
Deshierba (2a) limpiar, etc.	8	4	2	8	32
Capar, desvajerar, limpiar, etc.		20	2	5	20
Cogida y beneficio hasta ponerlo en trojes	45	4	2	45	180
RAMADAS			2	1	
Transporte			2	2	
cuido en los trojes y acondicionamiento para la entrega.			2	1. <sup>06r</sup> s	
<b>TOTAL</b>				<b>132.<sup>04r</sup>s</b>	<b>447</b>

(a) Este dato es el resultado de la multiplicación de los días que dura la faena por la cantidad de hombres que en ella se emplearon.



Se debe advertir que las autoridades de Guatemala dijeron que estos costos estaban inflados. Esto es posible, puesto que los cosecheros hicieron esta estimación para solicitar un aumento de precio. No obstante, el cuadro atestigua que los labradores contrataban peones para atender sus cultivos y permite inferir que después de 1803 el uso de mano de obra extrafamiliar se incrementó.

En cierto sentido los productores de tabaco se especializaron. Fray Vicente de la Rosa, excuro de Barba, afirma que en los años 1785 y 1786 “muchos de los que anteriormente se dedicaban a otros trabajos en el día, se miran ocupados en la labranza del tabaco” (54). En 1801 la Factoría redujo el número de cosecheros de 165 a 109 (véase el cuadro N<sup>o</sup> 8). Aquellos que fueron eliminados quedaron en una difícil situación porque, según manifiestan, dejaron “perder sus labores o estancias de cañas y otras sementeras de que se mantenían, todo por atender a la de tabaco en que tanto se interesa la Real Hacienda...” (55). Esto es verosímil porque, como se dijo, los cosecheros se vieron obligados a sembrar el tabaco en tierras distintas de sus “cercos y solares”, adonde se trasladaban con sus familias (56). Resulta lógico, pues, que por dedicar unos 10 meses al año al tabaco, descuidaran sus estancias.

No obstante, los cosecheros no abandonan totalmente la producción de otros cultivos: entre abril y agosto, meses en que las tierras para el tabaco están desocupadas, siembran maíz para su propio consumo y, cuando les sobra, surten a otros vecinos (57).

En síntesis, los productores no cultivan exclusivamente tabaco, aunque si descuidan sus propias parcelas, por lo menos en aquellos años en que les toca en suerte ser escogidos por la Factoría. (Recordemos que la cantidad de cosecheros no es fija, sino que varía según los años). Procedamos ahora a estudiar los aspectos cuantitativos de la mano de obra. Conviene recordar que sus variaciones no dependen de factores económicos o demográficos, sino de las políticas de la Real Renta. Dentro de amplios márgenes la oferta de mano de obra es ilimitada, porque el tabaco no tiene que disputarle brazos a ninguna otra actividad productiva, dada la pobreza general de la provincia. Por esto, si la cantidad de cosecheros tiende a disminuir esto se debe a las medidas restrictivas de la Real Renta para combatir el contrabando.

En 1784 habían 774 cosecheros. Esto se explica ya que el número de productores creció porque la Real Renta les aumentó el precio de compra. Antes de marzo de 1784 se compraba el tabaco de primera a 4 pesos el quintal y el de segunda a 2½ pesos el quintal; a partir de esa fecha el precio aumentó a 8 pesos el quintal de primera y a 6 pesos el de segunda. Además, se compró el tabaco roto a 4 pesos el quintal, calidad que antes se rechazaba (59). El número de labradores debe haber aumentado mucho si se recuerda que, según el comerciante Augustín de Gana, la producción decayó en los años 1780-83 porque estos se

**CUADRO N° 8.**

**MANO DE OBRA:  
DATOS CUANTITATIVOS  
(cantidad de cosecheros y  
Cuadrillas por año). (58)**

AÑO	Total de cosecheros	Villa Nueva *	Villa Vieja	Total de cuadrillas	Villa Nueva *	Villa Vieja	Promedio: Cosecheros/cuadrilla (a)
1784	774	506	268	40	29	11	19
1785	390	185	73	40	29	11	10
1786	429	319	110	39	29	10	11
1787	389	215	174	40	24	16	11
1788	858	611	214	60	44	16	14
1789	795	565	230	50	36	14	16
1790				50	36	14	
1791	1.005	695	310	49	35	14	21
1792	330	220	110	30	20	10	11
1793-95	0	0	0	0	0	0	0
1796	400	205	195	27	14	13	15
1797	387	205	182	27	14	13	14
1798	379	210	169	26	14	12	15
1799	165	90	75	11	6	5	15
1800	165	90	75	11	6	5	15
1801	109 <sup>(b)</sup>	72	25	9 <sup>(b)</sup>	6	2	12
1802	165	90	75	11	6	5	15
1803	40	32	8	5	4	1	8
1804	108	88	20	6	5	1	18
1805	87	66	21	4	3	1	22
1806	90	67	23	4	3	1	22
1807	51 <sup>(c)</sup>			3			17
1808	21			2			10
1809	100	80	20	6	5	1	17
1810	358	256	102	16	11	5	22
1811	434	280	154	21	14	7	22
1812	40	20	20	2	1	1	20
1813							
1814	0	0	0	0	0	0	0
1815	80	80	0	4	4	0	20
1816	80	80	0	3	3	0	27
1817	150	150	0	5	5	0	30
1818	209	209	0	6	6	0	35
1819	104	104	0	3	3	0	35
1820-21	0	0	0	0	0	0	0

(\*) Incluye cuadrillas de Curridabat: 1 en 1784, 1786; 4 en 1787, 2 en 1788; 7 con 110 cosecheros en 1789 y 1 en 1790, 1791 y 1792.

(a) Este dato ha sido redondeado al número superior para todos los años de la serie.

(b) Incluye una cuadrilla de Chircagres con 12 cosecheros.

(c) Probablemente en estos dos años solo hubo siembras en Villanueva.

FUENTE: Archivos Nacionales de Costa Rica.  
Serie: Complementario Colonial

Tipo de documento: Recuento y reconocimiento de matas sembradas y Matrícula de la cosecha. (cf. Nota N° 58)

negaron a sembrar, debido al bajo precio que recibían por su producto (60).

En los años 1785–86 la cantidad de cosecheros disminuyó ya que el Factor Juan de Zavala hizo una selección entre ellos (61).

Como es de esperar, el número de productores aumentó considerablemente en el período 1787–1792, por el estímulo a la producción que significó el monopolio de la siembra para Costa Rica. En ninguna otra época durante la vida colonial de la Factoría hubo tantos cultivadores de tabaco.

En el Cuadro aparecen *cero* cosecheros en los años 1793–95 porque se prohibió la siembra, aunque es obvio que hubo productores clandestinos.

En la siembra de 1795 para la cosecha de 1796, la dirección de la Renta sugirió al Factor que aceptara una mayor cantidad de labradores sin sobrepasar el número de 400 (62).

No obstante, a partir de 1799 el cuadro muestra una tendencia a la baja del número de cosecheros, tendencia que se hace más manifiesta de 1803 en adelante, año en que la Factoría decidió reducir la cantidad de productores, aumentando la cuota individual de siembra.

En el bienio de 1810–11 la cantidad de mano de obra aumenta súbitamente. En esos años las autoridades de Nueva España decidieron importar tabaco de Costa Rica. Fue un estímulo pasajero y más bien nefasto ya que la Factoría acumuló inventarios que la obligaron a no comprar tabaco en 1813–14.

Aunque en 1813 no se produjo tabaco para la Factoría, algunos productores –cuyo número desconocemos– sembraron para el consumo interno, gracias a que en ese año hubo libertad de siembra. En 1814 de nuevo las siembras fueron prohibidas, y se destruyeron muchos cultivos clandestinos.

El número de productores aumenta en el bienio 1817–18, baja en 1819 y en los años 1820–21 desciende de nuevo a cero, al prohibirse la producción. No obstante, el alza de 1817–18, no llega siquiera a alcanzar el número de productores que hubo en el período 1796–98 y mucho menos es comparable con las cifras de la época en que Costa Rica disfrutó del monopolio de producción de tabaco de todo el Reino de Guatemala.

Los controles sobre la mano de obra para proteger el Estanco se manifiestan también en la cantidad y tamaño de las cuadrillas: la cantidad tiende a bajar desde 1792 y la tendencia decreciente se hace más manifiesta de 1799 en adelante (salvo la excepción de los años 1810–11); el promedio de cosecheros por cuadrilla aumenta en 1804, se mantiene constante –con ligeras fluctuaciones– hasta 1815 y aumenta en los últimos años de la época colonial.

Finalmente el cuadro muestra claramente que siempre fue mayor el número de cosecheros y cuadrillas en Villanueva que en Villavieja. En

1807-08, años de baja producción, probablemente hubo solo productores en San José y, como es ya conocido, de 1815 en adelante solo en Villanueva.

¿Por qué predominó esta distribución geográfica de los productores y de la producción? . Se puede pensar que mediaron factores de orden institucional; por ejemplo, que la Factoría prefiriera tener la mayor parte de los cosecheros lo más cerca de sus almacenes, para facilitar el transporte y ejercer más eficazmente la vigilancia sobre ellos. Aparte de eso, hay que tener presente que el factor de Costa Rica dice que los "Villas Viejas" benefician defectuosamente el tabaco y asegura que en sus tierras llueve mucho en los meses de enero y febrero, lo que afecta negativamente la calidad del tabaco (63). Sin embargo, los vecinos de Villa Vieja argumentan disponer de buenas tierras y de hombres diestros en el cultivo (64).

Quizás el Factor de Costa Rica haya tenido razón ya que su colega de León se queja en 1815 de la mala calidad del tabaco producido en Heredia (65).

#### CUADRO N° 9.

##### LA MANO DE OBRA Y LA SIEMBRA.

AÑO	Total de matas sembradas (en miles)	Promedio: matas por cosechero	AÑO	Total de matas sembradas (en miles)	Promedio: matas por cosechero
1784	7.177,65 <sup>(a)</sup>	9.273	1803	1.500,00 <sup>(b)</sup>	37.500
1788	10.435,00 <sup>(a)</sup>	12.162	1804	1.938,50	17.949
1791	12.048,00 <sup>(b)</sup>	11.988	1805	1.705,00	19.598
1792	3.721,66	11.278	1806	1.651,50	18.350
1796	3.500,00	8.750	1807	1.500,00 <sup>(b)</sup>	29.412
1797	1.948,54	5.035	1808	500,00	23.810
1798	2.801,80	7.393	1809	2.095,00	20.951
1799	982,27	5.953	1810	8.079,08	22.567
1800	1,181,63	7.161	1811	8.011,00	18.459
1801	1.045,93	9.596	1815	2.000,00 <sup>(b)</sup>	25.000
1802	1.443,30	8.747	1817	3.000,00 <sup>(b)</sup>	20.000

(\*) Referimos el dato al año en que se realiza la cosecha, a pesar de que las siembras se realizan en los últimos meses del año anterior.

(a) No tenemos certeza de si este dato corresponde al de matas efectivamente sembradas o al de las que los cosecheros proyectaban sembrar.

(b) Cantidad de matas que se proyecta cultivar. Todas las otras cifras representan la cantidad que se encontraba sembrada cuando los guardas de la Factoría hicieron el reconocimiento y recuento de las siembras.

FUENTE: A.N.C.R. Serie: Complementario Colonial.

(Los datos proceden de los mismos documentos del Cuadro N°8).

El Cuadro muestra claramente que antes de 1802 el promedio de siembra por cosechero no alcanzó las 15.000 matas, cantidad que, en opinión de los productores, es lo más que puede atender eficientemente un solo individuo. También indica —como lo dijimos— que de 1803 en adelante la Factoría obligó a cada productor a sembrar un mayor número de matas.

Sobre la productividad tenemos escasa información. Hay datos en una carta del Director de la Renta al Factor de Costa Rica, de marzo de 1795, en la que propone que las siembras de ese año den un promedio de un quintal por cada mil matas; y enumera las causas que determinaron la baja productividad de los años anteriores: (66).

“Si tira v.m. las cuentas por los rendimientos que produjeron esas siembras en los años anteriores según los millones de matas que se plantaron sacaré v.m. que no rindieron a correspondencia acaso la mitad de lo que llevo propuesto; pero es preciso meditar, que los más de aquellos años padecieron infinitas plagas así de intemperies, como principalmente de abundancia de gusanos, que a todos cuantos querían sin excepción se les admitía a sembrar lo que ellos apuntaban y nunca se sabía si efectivamente cumplían lo que prometían; que entre ellos había muchos descuidados, que no daban a las sementeras el correspondiente beneficio a sus debidos tiempos y aún talvez las dejaban perder y por último que extraían muchísimo tabaco y lo vendían en esa provincia, introducían en la de Nicoya y mucho más en la de León...”

Como se puede observar, el Director calcula que la productividad de las siembras en los años anteriores a 1795 no alcanzó siquiera a medio quintal por cada mil matas sembradas. Atribuye esta baja productividad a causas de orden natural —como el clima y las plagas de gusanos— y de orden institucional: como la Factoría ejercía poco control sobre los cosecheros, estos no cumplían con la cuota que ofrecían sembrar; no eran eficientes productores y no entregaban la totalidad de la cosecha, pues practicaban el contrabando.

A partir de 1797 la Factoría empezó a calcular la productividad de las cosechas cuando se hacía el recuento y reconocimiento de las matas sembradas. La estimación se hacía así: las matas de primera —de hojas grandes y gruesas— debían producir 6 *arobas* por cada mil y las de segunda —de hojas pequeñas y delgadas— debían dar 3 *arobas* por cada mil (67).

Hemos hecho un cálculo burdo de la productividad relacionando las matas efectivamente sembradas con el volumen de la cosecha:

CUADRO N° 10

PRODUCTIVIDAD DE LA SIEMBRA

AÑO	Nº de matas, cuya siembra produjo un quintal de cosecha	AÑO	Nº de matas, cuya siembra produjo un quintal de cosecha	AÑO	Nº de matas, cuya siembra produjo un quintal de cosecha
1784	3.381	1798	741	1804	915
1788	1.128	1799	932	1805	787
1791	2.734	1800	698	1806	824
1792	1.076	1801	900	1808	1.448
1797	900	1802	755	1810	1.240

FUENTE: Véase el Cuadro N° 9 y en N° 1 del Apéndice 1.

Desgraciadamente algunos de los datos de este cuadro son de poca confianza. No tenemos certeza si la cifra de las matas sembradas de los años 1784 y 1788 corresponde a lo que en realidad se sembró. El dato de 1791 es el de las matas que se pretendía sembrar. Los datos de los otros años aparecen más confiables pues se basan en el reconocimiento realizado por el resguardo.

Hechas estas salvedades, podemos observar lo siguiente. El cuadro da una imagen que no confirma el cálculo ya mencionado del Director en 1795, al ser muy variable la relación: los años 1784 y 1791 tienen una baja productividad y los años 1788 y 1792 bastante alta, y se aproxima a 1.000 matas por quintal.

Finalmente, de 1797 en adelante y hasta 1806 se logra producir el quintal con menos de 1.000 matas. Esta aparente mejora en la productividad tal vez se explique por el mayor control sobre los cosecheros, el cual les dificulta ocultar alguna porción de la cosecha.

c.— **Técnicas de Producción:**

Antes de describir las técnicas de cultivo durante la época de la Factoría, conviene indicar de manera general las condiciones geográficas que requiere la producción de tabaco (68).

Se sabe que el cultivo de tabaco es muy delicado y depende mucho de las condiciones ambientales. Incluso las distintas calidades se distinguen por el lugar o la región donde se producen. El clima es decisivo en la calidad, Niederlein asegura que los tabacos de clima cálidos son mejores que los de clima frío, y señala que la zona más adecuada para el tabaco se encuentra entre los 35 grados de latitud norte y sur. Finalmente, Fuentes afirma que las mejores calidades de tabaco requieren climas que tengan como promedio de temperatura entre 12 y 25 grados centígrados.

Niederlein y Fuentes concuerdan en que el tabaco necesita un régimen moderado de precipitación pluvial y una permanente humedad atmosférica. Cuando las hojas están a punto de madurar, un exceso de lluvia puede pudrir las y disipar su aroma.

Los vientos fuertes son perjudiciales, especialmente cuando las hojas están maduras; el tabaco requiere por ello lugares abrigados, o la protección de tapavientos. Así, son más favorables aquellos sitios ubicados en bajuras de pendientes a la orilla de los ríos. También son favorables los terrenos rodeados de bosques tupidos, tapavientos naturales, que, además, facilitan la permanencia y renovación de la humedad ambiental.

Los suelos condicionan también la calidad. Los más adecuados son los suelos arenosos y arcillosos abundantes en humus; sueltos, finos y permeables. Las tierras vírgenes recién desmontadas son óptimas y producen el tabaco de mejor calidad.

Estas condiciones se cumplen en los valles de la región central de nuestro país, en donde el clima, las lluvias, los suelos y los terrenos a orilla de los ríos son aptos para este cultivo.

En la elaboración del tabaco se pueden distinguir tres etapas: las faenas de siembra, cuidado y recolección; el beneficio; y el acondicionamiento final para el almacenamiento, transporte y venta del producto.

La primera tarea es la preparación de los almácigos. Según Fallas, se realiza entre los meses de junio y agosto (69). Mientras llega el momento del trasplante, los cosecheros preparan la tierra donde harán la siembra definitiva (70). El acondicionamiento del terreno se inicia con la roza o desmonte. Esta faena se ejecuta cuando se cultiva en tierras vírgenes o enmontadas ya que el tabaco esteriliza rápidamente el terreno, y obliga a dejarlo en descanso y a cambiar periódicamente de sitio. Es probable que la roza se hiciera con la ayuda del fuego (quemadas) para facilitar el trabajo (71). Después de la roza, el cosechero limpiaba, “despalaba” y cercaba el terreno. Finalmente lo araba quedando así dispuesto para la siembra.

El trasplante o siembra definitiva se ejecutaba en los meses de setiembre u octubre (72). En 1795 el Director General de la Renta advirtió al Factor de Costa Rica que en adelante y para siempre “las matas han de plantarse una vara de distancia de una a otra, dejando cinco cuartas para las melgas (surcos) cuya práctica, es la mejor para que se críen robustas y rindan más y mejor fruto...” (73). Similares recomendaciones sobre la distancia entre las matas propone Fuentes en 1896 (74).

Una vez efectuada la siembra, la plantación no se puede descuidar: Su delicadeza y fragilidad requieren mucha atención. El cosechero deshierba hasta cuatro veces la siembra para mantener limpio el contorno de la mata, luego voltea la tierra y la amontona al pie de la planta (75). También elimina los gusanos que se crían en ella y destruyen sus hojas.

Cuando la mata ha alcanzado la altura conveniente, se le capa “poda” cortando la cima del tallo. Esto impide que el arbusto siga creciendo (lo que produciría hojas pequeñas y delgadas) y permite el

desarrollo de hojas fuertes y gruesas. Luego se cortan las hojas “bajeras” (las de la parte inferior de la mata) y todas aquellas que no tengan buena apariencia. Las tareas de cuidar la planta terminan con el corte de los retoños (el deshije). La capa, el corte de hojas y el deshije se hacen para que se nutran y crezcan sólo unas cuantas hojas con buen peso y textura (76).

No obstante, algunos cosecheros dejaban las matas con muchas hojas pretendiendo lograr una mayor cosecha, pero se equivocaban, pues pocas hojas gruesas pesan más que muchas hojas raquílicas, y salían perjudicados por producir un tabaco de mala calidad que la Factoría les rechazaba (77).

La factoría hacía el recuento y reconocimiento de las siembras en los meses de enero a marzo, cuando estaba próxima la recolección.

Los labradores hacían la cosecha cortando hoja por hoja y no toda la mata porque, como veremos más abajo, secaban el tabaco en sartas en las que juntaban una determinada cantidad de hojas.

El beneficio se realizaba en dos fases: el secado de las hojas y la fermentación, donde el tabaco tomaba su aroma y color. Una breve descripción del beneficio se halla en las instrucciones del Director General del año 1795:

“Que se ha de vigilar con la mayor atención (el beneficio) que den a los tabacos en los ensartes de hojas, tasajeras y prensas y todo el beneficio que se saben piden semejantes maniobras, dando vueltas a los Cabeseados en las Prensas con la frecuencia que se necesita...” (78).

Detallemos más el beneficio. Cada cuadrilla formaba una galera o ramada en el centro de la siembra para cobijar los tendales donde se colgaban las sartas de tabaco (79). Luego estas se secaban al sol y al viento (80).

Cuando el tabaco se había secado, se bajaba de los tendales y con varias sartas se formaban los cabeceados, que se ponían a fermentar en las prensas o trojes. La prensa o troje era un envoltorio (hecho de hojas de plátanos, según lo describe Fuentes) en donde el tabaco se encerraba herméticamente y se le prensaba poniendo objetos pesados encima. Así, encerrado y bien prensado, el tabaco empezaba a “sudar”, es decir, a fermentarse.

Después de cierto tiempo, se abrían los trojes y se daban vuelta a los cabeceados (los que quedaban al centro se pasaban afuera, etc.), para que todo el tabaco de la prensa se fermentara por igual, y finalmente, se volvían a encerrar y prensar. Posteriormente, los cabeceados se sacaban de las prensas y se ponían a secar; se escogía el tabaco según las calidades, y quedaba listo para ser entregado a la factoría y recibir en ella el acondicionamiento final.



Recuérdese que después de 1803 se obligó a los cosecheros a terminar de beneficiar el tabaco en las galeras de la factoría. Según las fuentes que tenemos, el secado y la primera prensa se hacían en el sitio de las siembras y el segundo beneficio de prensa se hacía en la factoría (81).

En el cálculo de los costos de producción de 25.000 matas (véase infra), se estima que se tardan 45 días en las tareas de corte y beneficio. La cosecha se entregaba usualmente en los meses de abril, mayo o junio.

Mientras que los productores van entregando las cosechas, otros trabajadores (que pueden ser algunos de los mismos cosecheros) (82), van dando al tabaco el acondicionamiento final. Este comprende tres tareas: la confección de manojos; su enfardaje en petacas de cuero y el asoleo de las petacas para secar el cuero, y evitar que el tabaco se almacene húmedo y se pudra.

Hasta 1787 se confeccionaban dos tipos de manojos: de media libra y de un cuarto de libra; a partir de 1788 se cambió el peso y se fabricaron manojos de una libra y de media libra (83). A partir de 1796 se fijó un peso constante a la "tara" de las petacas, es decir, todos los materiales que se usan para embalar el tabaco (84). Con esto se buscaba facilitar la contabilidad de la Factoría.

Aunque existen fuentes, no hemos estudiado sistemáticamente la mano de obra que participa en el acondicionamiento final: manojeadores, empetacadores y mozos de asoleo (85). Esta mano de obra se emplea solo temporalmente y en un corto período del año y, obviamente, no tiene la importancia de los cosecheros (86).

Finalmente, señalemos en forma breve la actividad de fabricación de puros que realizó la Factoría entre 1784 y 1788. Los puros se elaboraban con el tabaco roto que la Factoría compraba a los cosecheros y confeccionados por las mujeres en sus casas con la ayuda de familiares (87). Veamos los datos cuantitativos de esta actividad:

CUADRO Nº 11  
FABRICACION Y VENTA  
DE PUROS  
(en docenas de puros)

AÑOS	PRODUCCION	EXPORTACIONES	VENTAS INTERNAS	EXISTENCIAS A FIN DE AÑO
1784	15.732	00		12.000
1785	0	12.800 (a)		874
1786	0	0		800
1787	12.832	0	1.390	12.242
1788	82.168	12.000 (b)	6.861	74.749
1789	0	0	3.948	70.801
1790	0	1.000 (b)	4.282	65.607
1791	0	0	3.000	0

(a) Exportaciones a Nicaragua  
(b) Exportaciones a El Salvador

FUENTE: Véase el Libro Manual de Tabacos y la Relación Jurada de las cuentas de estos años.

El cuadro muestra que la fabricación de puros no tuvo mucho éxito. La Factoría produjo solo durante tres años. A pesar de algunas exportaciones y ventas internas, a partir de 1788 se empezaron a acumular existencias, hasta que en 1791 se tuvo que quemar la mayor parte de ellas, porque los puros estaban podridos o disipados.

Su poca aceptación entre los consumidores costarricenses puede explicarse por su mala calidad y, probablemente, por no tener la costumbre de fumarlos.

Para terminar, recordemos que todo el proceso productivo era supervisado por los funcionarios y el resguardo de la Factoría, quienes velaban porque las normas técnicas de producción se cumplieran y no se cometieran fraudes contra la Real Renta (88).

#### d.— **Financiamiento de la producción.**

La Factoría financiaba a los productores mediante un adelanto en dinero para que sufragaran los gastos de sus siembras. Este préstamo se cancelaba con la entrega de la cosecha. Después de 1801—1804, la Factoría suministró la habilitación en dos o tres entregas; la primera solía constituir el mayor monto y a algunos cosecheros les bastaba con él. En 1806 se detalla la finalidad de cada una de las entregas: la primera para iniciar la siembra, la segunda para la deshierba y la última para aumentar las sementeras (89).

Obviamente existe una coincidencia entre los años en que la habilitación es más elevada (1788—91; 1810—11; y 1817—18), los de mayor producción y los de más cantidad de cosechadores. Lo inverso también es cierto.

Si se analiza la habilitación promedio, se observa que se mantiene relativamente baja hasta 1802, que en 1803 aumenta bruscamente y que en adelante, sigue creciendo. Como sabemos, esto refleja el aumento de la cuota individual de siembra, lo que obliga a cada productor a solicitar una habilitación mayor para contratar mano de obra adicional. Así se explica por qué en los años 1810—11 el monto total de las habilitaciones es mayor que el correspondiente a los años 1788—91, aunque la producción y el número de cosecheros es inferior.

Durante el período 1784—1802, los productores dependían menos de este adelanto porque contrataban poca mano de obra extrafamiliar; pero después de 1803 se incrementaron las necesidades de mano de obra adicional y la habilitación se tornó imprescindible.

Antes de terminar, conviene mencionar brevemente algunos datos sobre el capital con que operaba la Factoría.

Su principales fuentes de ingreso eran las siguientes: las ventas internas, los libramientos o libranzas y las remesas en efectivo procedentes de la Factoría de Granada.

Cómo funcionaba el sistema de libramientos o letras de cambio? (90). La Factoría recibía depósitos en efectivo de particulares (comer-

**CUADRO N° 12**

**FINANCIAMIENTO DE LA PRODUCCION  
Habilitaciones (en pesos)**

Año	Total de habilitaciones	Total de cosecheros	Promedio pesos cosecheros (a)	Año	Total de habilitaciones	Total de cosecheros	Promedio pesos cosecheros (a)
1784	1.012.02r <sup>5</sup>	774		1803	1.232	40	31
1785	1.985	390	8	1804	2.213	108	20
1786	2.428	429	6	1805	2.499	87	29
1787		389		1806	2.373.02r <sup>5</sup>	90	26
1788	6.510	858	8	1807	2.000	51	39
1789	6.496	795	8	1808	572	21	32
1790	7.501.04r <sup>5</sup>			1809	3.563	100	36
1791	7.043	1.005	7	1810	14.905.02r <sup>5</sup>	358	42
1792	2.631	330	8	1811	13.341	434	
1793	0	0	0	1812	1.492	40	37
1794	0	0	0	1813	0		0
1795	0	0	0	1814	0	0	0
1796	2.464	400	6	1815	3.094	80	39
1797	1.958	387	5	1816	3.382	80	42
1798	1.920	379	5	1817	5.656	150	38
1799	827	165	5	1818	8.966	209	43
1800	975	165	6	1819	4.264	104	41
1801	807	109	7	1820	0	0	0
1802	1.391	165	8	1821	0	0	0

(a) Este dato ha sido redondeado al número superior. Ha sido obtenido dividiendo el total de la habilitación entre el total de cosecheros matriculados o habilitados. En algunos años no todos los cosecheros reciben la habilitación, pero su número es insignificante.

FUENTE: Archivos Nacionales de Costa Rica – Serie Complementario Colonial. Los documentos son los mismos del Cuadro N° 8.

ciantes) y les extendía un recibo mediante el cual los depositantes o la persona a la que se extendía el recibo cobraban el dinero en la Factoría de León, o en la Dirección General de Guatemala. Igualmente, un particular podía hacer un depósito en Guatemala o en León y cobrarlo en Costa Rica. De este modo, la Factoría prestaba a los comerciantes un servicio típicamente bancario y obtenía el dinero necesario para comprar el producto a los cosecheros y atender otros gastos.

Durante la época colonial, los libramientos fueron el principal medio de aprovisionamiento de circulante porque, generalmente, las ventas internas eran inferiores al valor de las cosechas y las remesas en dinero efectivo fueron más bien excepcionales y solo se efectuaron en el período en que Costa Rica tuvo el monopolio de siembra en el Reino. Las remesas en dinero fueron las siguientes: (91).

1787:	16.000 pesos
1788:	20.000 pesos
1790:	29.950 pesos
1791:	22.000 pesos
1792:	20.000 pesos

Estos años fueron los de mayor producción, como ya sabemos.

En fin, la Factoría siempre dependió financieramente de la Factoría de Granada y de la Real Renta de Guatemala que le suministraban el capital con que operaba por medio de las letras de cambio o de los envíos en efectivo porque no podía autofinanciarse con el producto de las ventas internas.

## II.— ESTRUCTURAS DE LA COMERCIALIZACION

### 1.— REGLAMENTACION

La reglamentación se caracteriza en primer lugar, por el monopolio que ejerce la Factoría sobre la compra a los cosecheros, las exportaciones y las ventas internas, es decir, sobre todo el proceso de circulación del producto. La Factoría eliminó toda actividad privada del proceso de comercialización y los comerciantes dejaron de realizar ganancias por medio de este producto, al menos directamente. Indirectamente —como se verá— los grupos mercantiles de Costa Rica percibieron algunos ingresos provenientes de la economía del tabaco; ya sea prestando determinados servicios a la Factoría —como el transporte marítimo— o captando el dinero que ésta introducía en la economía colonial costarricense.

El otro aspecto fundamental de la organización institucional del comercio es la sujeción y dependencia de la Factoría a la Dirección General de Guatemala y a la Factoría de León. Estas instituciones son

las que determinan cuánto se debe producir y exportar. En el sistema de factorías del Reino de Guatemala se asignó a Costa Rica la función de abastecer a la Factoría de León para satisfacer las necesidades del mercado de Nicaragua. Solo en la época del monopolio de producción, Costa Rica tuvo la función de suplir de tabaco a todo el Reino de Guatemala como resultado de una decisión adoptada por las autoridades del Reino. Circunstancialmente se le autorizó a exportar tabaco a Panamá y a México. La Factoría de Costa Rica se limitó a cumplir con las cuotas de producción y exportación fijadas por las autoridades de la Real Renta en Nicaragua o en Guatemala (1). Así, por ejemplo, en 1795, la Dirección General determinó que Costa Rica debía anualmente exportar 1.500 quintales a la Factoría de León (2).

En este sentido el circuito de comercialización no era muy complejo: la Factoría de Costa Rica compraba el tabaco a los cosecheros y luego lo remitía a la Factoría de León. Se debe aclarar que la Factoría de Costa Rica no vendía el tabaco a la de León; simplemente se encargaba de recolectarlo en Costa Rica y de enviarlo a Nicaragua. Finalmente, la Factoría de Costa Rica cumplía la función de vender el tabaco en el interior de la provincia de Costa Rica.

La Factoría de León no se abastecía únicamente del tabaco de Costa Rica, sino que también expendía tabaco "Ixtepeque", que importaba de El Salvador. En 1795 el Director de la Renta advierte al Factor de esta provincia que ha decidido "proveer la Ciudad de León con tabaco de Ixtepeque que apetecen más que el de esa provincia..." (3).

En los primeros años de su existencia, la Factoría no monopolizó las ventas internas y no fue sino en 1784 cuando se crearon tercenas en Cartago, Heredia, San José y Ujarrás y se prohibió a los particulares la venta de tabaco para el consumo interno (4); con esta medida terminó de implantarse definitivamente el monopolio estatal.

Como se sabe, desde antes de la fundación de la Factoría había tercenas en Esparza, Bagaces y Nicoya. Posteriormente se establecieron otras, pero se eliminaron algunas: en 1794 se eliminó la tercena de Ujarrás, a fines de 1800 se estableció un estanquillo en Alajuela; en 1802 se creó la tercena de la Villa de Guanacaste (Liberia); en 1811 desapareció la de Esparza y en 1817 se creó otra en Santa Cruz (Guanacaste) (5).

Las tercenas o estanquillos eran puestos de venta al menudeo administrados por particulares nombrados por la Factoría, quienes recibían como pago el 7% del valor total de las ventas realizadas.

Ya se dijo que el monopolio de las ventas internas fue levantado entre enero de 1812 y marzo de 1813, como medida preventiva para que no se extendiese a Costa Rica la sublevación de León. Una vez pasado el peligro este experimento de "liberalismo" fue suprimido.

## 2.— Mercados y transporte

El principal y casi único mercado externo fue Nicaragua. Solo durante la época del monopolio el mercado se amplió a todo el Reino. Panamá y México tuvieron más bien un papel marginal en las exportaciones de tabaco de Costa Rica.

El siguiente cuadro, limitado solo a aquellos años en que se exportó a Nicaragua y también a otros mercados, muestra claramente el carácter subordinado de estos respecto al de la Factoría de León.

CUADRO No. 13

**EXPORTACIONES A EL SALVADOR,  
PANAMA, MEXICO Y NICARAGUA**  
(en quintales).

Año	A El Salvador	A Panamá	A México	A Nicaragua
1784	0	236,54	0	1.394
1785	0	204	0	1.430
1786	260	0	0	4.008
1787	260	147	0	2.131
1788	1.408	0	0	452
1789	(a)	0	0	(a)
1790	1.234(b)	0	0	2.657 (b)
1791	3.913	0	0	5.742
1792	40	0	0	1.052
1809	0	0	1.880,26 <sup>8</sup>	945,50 <sup>8</sup>
1810	0	0	1.884,15	1.914
1811	0	0	158,14	2.206,26
1813	0	595,67	0	1.546,94
1817	0	160,26	0	1.608,42
1818	0	319,88	0	1.215,75

(a) Se exportaron 1.380 quintales a Nicaragua por vía terrestre y 7.300 a Nicaragua y El Salvador por vía marítima. Las fuentes no desglosan este dato, por lo que no podemos saber lo que se exportó a El Salvador.

(b) Además se exportaron 1.919 quintales más a El Salvador y a Nicaragua, pero no conocemos lo que corresponde a cada provincia.

FUENTE: Véase los documentos citados en el Cuadro No. 3 del Apéndice.

El cuadro muestra que sólo las exportaciones a El Salvador llegaron a tener una importancia casi similar a las de Nicaragua, especialmente entre 1788 y 1791. Durante la época colonial, la Factoría exportó a Panamá sólo durante seis años y el volumen de éstas

remesas fue bastante insignificante. También se puede ver que las exportaciones a Nueva España, aunque elevadas, fueron en realidad un hecho circunstancial.

La preeminencia del mercado de Nicaragua se hace más evidente si se señala que en los otros años que no aparecen en el cuadro se exportó solo a Nicaragua o no se exportó nada.

En 1795 se hizo un intento de comercio entre Costa Rica y el Virreinato del Perú, el cual fracasó porque encontró una decidida oposición de las autoridades del Reino de Guatemala (6).

El mercado interno nunca llegó a tener una importancia similar a los mercados externos: la población de Costa Rica era muy reducida y el comercio interno de contrabando siempre fue significativo. Generalmente las ventas en las tercenas de Esparza, Bagaces, Nicoya, Guanacaste y Santa Cruz eran superiores a las de los estanquillos ubicados en las poblaciones del Valle Central, en donde la ciudad de Cartago era la mayor consumidora de tabaco (7).

Es evidente que uno de los principales obstáculos a la expansión de la economía del tabaco fue la *limitación de los mercados*. Esta no solo era resultado de factores institucionales como el estanco y la subordinación a Guatemala, sino que de hecho, el tabaco de Costa Rica no podía contar con otro mercado de Centroamérica que no fuera Nicaragua, al serle imposible competir con otros de superior calidad producidos en otros lugares del Reino. De igual manera, el tabaco de Costa Rica no era competitivo en el mercado de Panamá donde se consumía el de Cuba, que era de mejor calidad. Las posibilidades de comerciar con Nueva España también eran limitadas: allí se producía buen tabaco y se importaba de Cuba. Finalmente, el mercado del Virreinato del Perú era poco accesible tanto porque se abastecía con el de Cuba como porque otros lugares de Centroamérica podían suplir un tabaco superior al de Costa Rica.

En este sentido es correcta la observación del Factor Montealegre, quien afirma que en 1818 las siembras y el número de productores no están limitados por la Renta, sino, fundamentalmente, por la estrechez de los mercados, ya que Costa Rica solo exporta a Nicaragua y a Panamá (8).

El transporte terrestre fue la principal vía de comunicación en la economía del tabaco. Aunque se exportara tabaco por vía marítima, era necesario acarrearlo en primer lugar al puerto de Puntarenas.

Las mulas eran un medio de transporte muy adecuado al pésimo estado de los caminos (probablemente no eran caminos propiamente dichos sino trillos). Cada bestia transportaba dos petacas de aproximadamente un quintal. En la época de auge de las exportaciones se deben haber utilizado alrededor de tres o cuatro mil mulas. En 1818, el Gobernador Juan Manuel de Cañas, afirma que los arrieros tienen más de tres mil mulas (9). Según un documento de 1789, Villavieja era el

lugar que tenía la mayor cantidad de acémilas (10).

Había dos tipos de arrieros: los dueños de mulas y los conductores, quienes eran asalariados de aquellos. En 1810 los primeros se organizaron nombrando como apoderado a Manuel de Alvarado comerciante de San José y Receptor de Alcabalas, para que negociase en su nombre los contratos de transporte con la Factoría, a fin de uniformar el valor de los fletes y evitar la competencia entre sí. Los arrieros tomaron esta decisión porque algunos de ellos ofrecían transportar tabaco a un precio demasiado bajo (11). Hasta 1821, los arrieros siguieron haciendo los contratos con la Factoría por medio de su apoderado.

En 1810, fueron 53 los arrieros que decidieron nombrar a un apoderado: 18 en San José; 25 en Heredia; y 10 en Alajuela (12).

Tenemos pocos datos sobre la cantidad de arrieros que transportaban tabaco a Nicaragua:

En 1802, 48 arrieros llevaron 1.700 tercios;

En 1810, 42 conductores de mulas acarrearón 1.628 tercios;

En 1812, 61 arrieros condujeron 1.200 tercios; y

En 1813, 37 transportaron 1.270 tercios (petacas) (13).

El valor de los fletes varían no solamente según el lugar de destino, sino también por la época del año, seca o lluviosa. El transporte a Puntarenas de una carga (dos petacas) costaba, antes de 1789, 22 reales en invierno y 20 en verano; en ese años, el flete se aumentó a 3 pesos en cualquier época, y este mismo precio se pagaba en 1813 (14). En 1783 la Factoría pagaba 10 pesos por carga transportada a Nicaragua. En 1802 y en 1810 el flete de cada carga oscilaba entre 6 y 8 pesos, según fuese el lugar de destino en Nicaragua (15).

El transporte marítimo se realizó siempre a través del puerto de Puntarenas, donde la Factoría construyó unas barracas en 1787 para el almacenamiento del tabaco que esperaba ser embarcado (16). En el período 1786–91 la mayor parte del tabaco se exportó por vía marítima, al puerto de El Realejo en Nicaragua y a los puertos de Sonsonate, Acajutla y Conchagua en El Salvador. Esto se explica porque esos años las exportaciones fueron muy elevadas y resultaba más fácil y más barato utilizar la vía marítima. Además, recuérdese que en este período se embarcaron grandes cantidades de tabaco a El Salvador (17). Después de 1792 predominó el transporte terrestre.

Según un documento de 1786 el envío de tabaco entre Puntarenas y el Realejo costaba 3½ pesos por petaca (18). En los Índices de Protocolos aparecen contratos de embarque a Nicaragua en los años 1804, 1809, 1815, 1816 y 1817, cuyos fletes oscilan entre 3 y 4½ pesos por petaca o tercio. Los citados contratos muestran que los siguientes habitantes de Costa Rica eran dueños de barcos: Pedro Antonio de Solares, José Santos Lombardo, Mora, Gallegos y Co., Antonio Figueroa, Gregorio Ulloa y Juan Antonio Castro (19).



En el caso del transporte marítimo se constata que algunos comerciantes o miembros de la élite económica de la provincia percibían, de modo indirecto, algunos ingresos de la economía del tabaco, prestando servicios a la Factoría.

### 3.— Comercio Clandestino.

Para estimar aproximadamente el significado económico del comercio de contrabando conviene dividirlo en dos aspectos: el comercio interno y las exportaciones.

Según el Director de la Renta, antes de 1795 se exportaba clandestinamente mucho tabaco a la provincia de Nicaragua (20), porque la Renta ejercía un menor control sobre los productores y, además, estos eran muy numerosos. Es posible que con el incremento de los controles el contrabando con Nicaragua haya disminuido.

Sin embargo, tenemos la hipótesis de que este tipo de comercio no era muy importante en relación con las exportaciones legales. En efecto, no era una tarea fácil transportar una gran remesa de tabaco clandestinamente: en primer lugar los caminos eran difíciles de transitar y cada mula no podía cargar más de dos petacas; por otra parte, los contrabandistas debían burlar la vigilancia del resguardo en la garita del Río Grande por donde necesariamente tenían que pasar; finalmente, aunque burlasen ese control —transitando por caminos desconocidos por la Factoría— es poco verosímil admitir que una gran remesa ilegal pasase inadvertida desde el Valle Central hasta Nicaragua. Con tantos obstáculos, solo era factible transportar pequeñas porciones de tabaco disimuladas entre otras mercancías. En fin, los juicios sobre contrabando muestran que la Factoría nunca decomisó tabaco en grandes cantidades.

Por el contrario el comercio interno de contrabando fue muy importante en relación con las ventas de las tercenas de la Factoría. En una información del año 1800 se insinúa que las ventas de las tercenas del Valle Central son muy bajas a consecuencia de que en esta región está muy generalizado el contrabando (21). En el año 1802 el Gobernador se queja de que los cosecheros venden tabaco clandestinamente “a la mayor parte de la gente de distinción” y por eso las ventas de las tercenas son bajas (22). Este hecho se relaciona con el fenómeno de que se vendía menos tabaco en las tercenas del Valle Central que en los otros estancillos de la Provincia. Según los factores Venzuela (1813) y Montealegre (1818) existe una correlación inversa entre las ventas en el Valle Central y el volumen de la cosecha: cuando la producción es alta y el número de productores grande, las ventas en el Valle Central son bajas; por el contrario, cuando se produce poco se prohíbe la siembra, las ventas en esta región suben considerablemente (23). Así, por ejemplo, el Factor Montealegre señala que en 1814, año

en que no hubo cosecha, las ventas fueron muy elevadas. También la curva de las ventas internas muestra que las más altas ventas se sitúan en 1793, 1794 y 1795, años en que precisamente la siembra estuvo prohibida. Esta correlación se explica —en opinión del Factor Velenzuela— porque cuando las siembras son reducidas el resguardo controla mejor a los cosecheros e impide que estos extravíen alguna parte del tabaco que deben vender a la Factoría.

En fin, en la región donde se sembraba tabaco, el contrabando era importante, mientras que en las poblaciones ubicadas fuera del Valle Central el comercio clandestino era menor, por enfrentarse a los mismos obstáculos que dificultaban las exportaciones de contrabando.

En síntesis, podemos decir que el comercio interno de contrabando era importante, especialmente en el Valle Central, en tanto afectaba las fluctuaciones de las ventas de las tercenas de San José, Heredia, Cartago y Alajuela.

### III.— LA COYUNTURA DEL TABACO EN COSTA RICA (1784—1821)

Hemos dividido en dos partes el análisis de la coyuntura: por un lado el estudio paralelo y en conjunto de la evolución de la producción, las exportaciones y las existencias y, por otra parte, el movimiento de las ventas internas. Esta separación no es arbitraria: la producción cambia en función de las combinaciones entre las exportaciones y las existencias de tal manera que estas tres variables son inseparables: por el contrario, las ventas internas no dependen directamente de las relaciones y movimiento de las tres variables mencionadas sino de otros factores que oportunamente estudiaremos.

#### 1.— Producción, exportaciones y existencias:

Antes de explicar el comportamiento de estas variables conviene indicar el procedimiento seguido para construir las tres curvas (1). Los datos se obtuvieron de los siguientes libros de cuentas de la Factoría: el “Manual de Tabacos”, que registra el movimiento general del tabaco, partida por partida; el “Manual de Almacenes”, donde se anotan diariamente las entradas y salidas de tabaco de los almacenes de San José; finalmente, la “Relación Jurada de las Cuentas”, donde se resume el movimiento anual del tabaco y los caudales y que la Factoría remite todos los años a la Dirección General. Cuando nos fue posible, confrontamos los datos en los tres tipos de cuentas. Así las fuentes que suministraron las cifras son homogéneas. (Los datos se refieren a la producción y exportación *legales*).

La curva de producción representa el tabaco enfardado y el producto entregado por los cosecheros a la Factoría. La diferencia entre

ambos datos radica en que el tabaco enfardado (hecho en manojos y puesto en petacas) incluye, además del tabaco recibido, aquel que ha sido decomisado y el aumento o la merma (disminución) que la cosecha ha sufrido al ser puesta en petacas. Este “aumento o merma regularmente proviene del tiempo seco o húmedo en que (la cosecha) se recibe...” (2). Si la producción se enfarda en tiempo húmedo hay un aumento respecto a la cantidad comprada a los cosecheros y a la inversa si el enfardaje se hace en tiempo seco hay una merma en relación al tabaco recibido. También pueden haber mermas si los manejadores y empacadores logran robar alguna porción de tabaco. Se ha preferido el dato del tabaco enfardado porque representa la cantidad real que posteriormente entra en los canales de comercialización.

Durante el período 1784–1792 la producción de tabaco, las exportaciones y los inventarios se contabilizaban en manojos y tercios (petacas) y no según su peso. De 1793 en adelante el producto pasó a registrarse en unidades de peso (libras). Hemos considerado que el tercio es equivalente al quintal porque la Factoría dice expresamente “que cada tercio de las tres referidas clases (de tabaco de primera, de segunda y roto) contiene el peso de 4 arrobas o un quintal” (3).

Antes de 1792, —cuando no se limitaba la producción— los factores climáticos, las plagas y el contrabando desempeñaron un papel importante en el comportamiento de las tres variables. No obstante, fue un factor institucional (el monopolio de producción que las autoridades del Reino otorgaron a Costa Rica) el que estimuló los altos volúmenes de producción y exportación del período 1788–91.

Después de 1792 y especialmente de 1795 en adelante, estas variables dependieron aún más de la reglamentación y de las decisiones de las autoridades de la Renta; el volumen de producción siguió fijándose previamente según las necesidades de la Factoría de León. La producción siempre fue una variable dependiente de las exportaciones.

No existen datos sobre las tres variables en el período 1782–1783; según las autoridades de la Renta las cosechas fueron bajas —a pesar de los estímulos dados por el Factor Galisteo— por los bajos precios que se pagaban a los cosecheros (4). Probablemente las exportaciones fueron similares. El alza del precio en 1784 favoreció un incremento de la producción en ese año y en 1785. Entretanto las exportaciones se mantuvieron constantes, lo que permitió el crecimiento de las existencias.

La producción cayó en los años 1786–87, tal vez por factores naturales o por la acumulación del producto de las cosechas anteriores ya que, pese al aumento de las remesas externas en 1786, éstas volvieron a descender al año siguiente.

En el período 1788–90 las cosechas fueron muy altas porque Costa Rica gozaba del privilegio del monopolio. Aunque puede notarse que la cosecha más alta fue la de 1788; hubo un descenso en el año

siguiente y un nuevo aumento en 1790. No tenemos una explicación de estas fluctuaciones, salvo que supongamos que incidieron factores naturales.

Obsérvese que en 1788 se acumuló una inmensa cantidad de existencias como resultado de la gran cosecha y del bajo volumen de las exportaciones. Los efectos del monopolio no se hicieron sentir en las exportaciones hasta 1789, años en que éstas se elevaron vertiginosamente. Esto permitió una disminución de las grandes existencias del año anterior. Quizás el comportamiento de ambas variables guarde relación con el aumento de las cosechas de 1790.

El descenso de las exportaciones de 1790 se debió a que las otras Factorías del Reino disponían del tabaco importado en el año anterior.

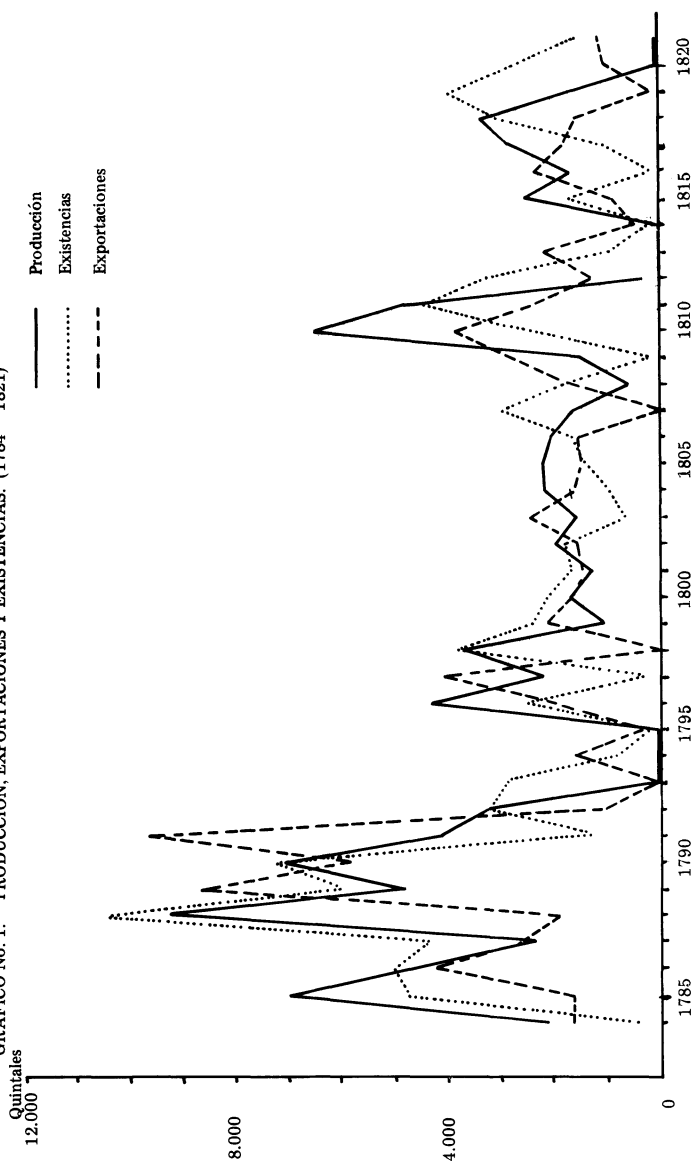
En 1791 las exportaciones alcanzaron su punto máximo, lo que se tradujo en un violento descenso de las existencias, que la producción de ese año no logró compensar. En efecto, la cosecha de 1791 fue menor que la del año anterior, probablemente por circunstancias naturales adversas, ya que la siembra de ese año fue la mayor de todas (véase el Cuadro N<sup>o</sup> 9).

En 1792, se pone en evidencia el fin del auge de la economía del tabaco, la producción vuelve a caer y la estrepitosa baja de las exportaciones determina una leve recuperación de las existencias. Con las grandes exportaciones de 1791 los mercados externos quedaron saturados, lo que obligó a limitar la cuota de siembra a los cosecheros, en 1791, para bajar la producción de 1792. Finalmente, en marzo de 1792, Costa Rica perdió su precario privilegio y se le prohibió la siembra para el año siguiente, porque, según lo comunica la Real Renta al Gobernador, son muy “crecidas las existencias de tabaco de esa provincia y especialmente en las Factorías de San Salvador y León...” (5). En 1792 prácticamente solo se exportó a Nicaragua; a El Salvador se remitieron nada más que 40 quintales y en el año siguiente no hubo exportaciones.

Se muestra un retraso de las exportaciones con respecto a la producción ya que estas aumentan un año después que la producción; si en un año la producción es elevada las exportaciones son bajas y al año siguiente la producción baja y las exportaciones aumentan. Sólo en 1786 ambas variables disminuyen simultáneamente. De esta manera mientras que 1790 es el último año de auge de la producción, las exportaciones alcanzan su cumbre un año después, en 1791. En cambio, la curva de existencias en general sigue una dirección similar a la de producción.

Las exportaciones se restablecen en 1794 y descienden a muy bajos volúmenes en 1795. No obstante determinaron un agotamiento de los inventarios por lo que en 1795 se volvieron a autorizar las siembras para la cosecha de 1796. Además, el crecimiento de las exportaciones en 1796 señala que las siembras se restablecieron también por la

GRAFICO No. 1. PRODUCCION, EXPORTACIONES Y EXISTENCIAS. (1784 - 1821)



FUENTE: Archivos Nacionales de Costa Rica.

Serie: Complementario Colonial.

Tipo de documentos: Manual de Tabacos. Manual de Almacenes y Relación Jurada de las Cuentas de la Factoría de Tabacos de Costa Rica.

demanda de tabaco en la Factoría de León.

A partir de este año y hasta 1809 la producción estuvo más regulada según las determinaciones de la Real Renta y fue totalmente dependiente del mercado de Nicaragua. Aquella fijaba la cosecha de cada año con base en las necesidades de la Factoría de León y según las existencias en poder de la Factoría de Costa Rica (6) porque únicamente se exportaba tabaco a Nicaragua.

En 1797 se vuelve a presentar el desfase entre la producción y las exportaciones: en tanto que estas aumentan, aquella disminuye. También las existencias descienden de manera considerable. El descenso de la cosecha se explica porque la factoría acumuló una parte importante de la producción de 1796, y la caída de los inventarios es resultado del incremento de las exportaciones.

Las bajas existencias estimulan un aumento de la producción en 1798 en tanto que la elevada exportación del año anterior determina que no se exporte tabaco en 1798. Este hecho muestra la estrechez del mercado nicaragüense.

Como la cosecha de 1798 se acumuló enteramente, la producción volvió a caer en 1799. Entretanto las exportaciones se reanudaron pues la Factoría de León había logrado dar salida al tabáco importado en 1797.

En el período 1799—1808 la producción padece un proceso de estancamiento, aunque matizado por una leve tendencia al alza hasta 1805 y luego un descenso más acentuado hasta 1808. En el caso de las exportaciones el estancamiento es más nítido: en casi todos esos años se exportaron aproximadamente 1.500 quintales, salvo en 1799 y 1808, en que la cantidad es superior a la cifra indicada y en 1807, en que no hubo exportaciones.

El aumento de las exportaciones en 1803 produjo un descenso de los inventarios, motivo por el cual la cosecha sufrió un ligero aumento en el año siguiente. Como en 1807 no se realizaron exportaciones, la producción cayó en ese año y en el siguiente, por contar la Factoría con suficientes inventarios.

En 1809 vuelve a aumentarse la producción para reponer las existencias menguadas por el restablecimiento de las remesas a Nicaragua en el año anterior.

En los años 1810 y 1811 hubo un alza repentina y momentánea de la producción, debido a la decisión del Virreinato de Nueva España de importar tabaco de Costa Rica. La cosecha de 1811 fue inferior a la del año anterior porque los cosecheros de San José perdieron la mayor parte de su producto (7). En 1809, la Factoría casi se quedó sin existencias al exportar a Nueva España y a Nicaragua, lo que ayuda a comprender el alza de la producción en 1810. Las exportaciones volvieron a crecer en el año siguiente al continuar las exportaciones a Nueva España. Este fugaz auge de la producción y de las exportaciones.

acabó violentamente, con la decisión repentina de las autoridades de México de no importar más tabaco de Costa Rica. Las exportaciones bajaron en 1811 pues solo se exportaron a Nueva España 158 quintales. La Factoría se encontró con una crecida cantidad de existencias, de tal manera que compró poco tabaco en 1812, no adquirió en 1813 y prohibió la siembra en 1814, para deshacerse de los inventarios acumulados en 1810 y 1811.

Conviene aclarar la situación de la cosecha de 1812: la Factoría fijo en mil quintales la producción de ese año, sin embargo adquirió únicamente trescientos veintitrés, —dato que consigna la curva. ¿Qué ocurrió con el resto de la cosecha? Según opina el factor Montealegre doscientos o trescientos quintales se perdieron y cuatrocientos o quinientos quedaron en manos del público (8). Esto significa que se produjeron alrededor de ochocientos quintales y no 323: los cosecheros no entregaron todo su producto a la Factoría porque en enero de 1812 se decretó la libertad de sembrar y comerciar tabaco en el Valle Central para evitar que la insurrección de Nicaragua tuviese eco en Costa Rica (9).

En 1813 la Factoría no compró tabaco, pero como la producción era libre, los cosecheros produjeron para el mercado interno (10). Desconocemos el monto de esta cosecha y las informaciones que existen son contradictorias: en ese mismo año el Factor Valenzuela asegura que ha sido “abundante” (11), en cambio, el Factor Montealegre dice en 1818 que “la siembra pública la hicieron muy pocos y en cantidad muy limitada...” (12). Las autoridades del Reino revocaron el acuerdo de 1812 y prohibieron la siembra en 1814.

Retomemos el análisis de las otras variables. Las exportaciones descendieron en 1812, afectadas en parte por la insurrección de León. En 1813 se recuperaron gracias a que no solo se exportó tabaco a Nicaragua sino que también se remitieron 595 quintales a la Factoría de Panamá. Estas exportaciones hicieron descender los inventarios hasta tal punto que la Factoría restableció la producción en 1815. Las exportaciones volvieron a caer —no sabemos por qué— en 1814, y luego iniciaron un lento movimiento de ascenso hasta 1816. En este año las existencias descendieron bruscamente, estimulando un aumento de la producción en los dos años siguientes. Sin embargo, como después de 1816 y hasta 1819 las exportaciones tienden a bajar y los inventarios a acumularse, la cosecha baja en 1819 y en los dos últimos años de vida colonial de la Factoría no hubo producción de tabaco.

El análisis permite distinguir tres etapas en la coyuntura del tabaco en Costa Rica:

- a) un período de auge —no exento de violentas variaciones— entre 1785 y 1790—91;
- b) un período de rápido descenso que se prolongó con la prohibición de las siembras hasta 1795;

c) y por fin, un prolongado proceso de estancamiento que se extendió hasta el fin de la época colonial.

En esta última etapa es posible distinguir tres fases:

- i. Una etapa de reajuste de las variables entre 1796–99, después del declive del período anterior, caracterizada por importantes fluctuaciones.
- ii. Una segunda etapa entre 1799–1809, de muy leves fluctuaciones, en donde las variables evolucionan con menos intensidad: se depende de un solo mercado, que apenas absorbe 1.500 quintales anuales, el que determina de manera absoluta los volúmenes de producción.
- iii. Una última etapa caracterizada por fuertes fluctuaciones de la producción y un similar comportamiento, aunque no tan intenso, de las exportaciones. Se alternan años de altas cosechas con otros en que las siembras se prohíben: las fluctuaciones del período 1809–1814 están vinculadas al fracaso de la tentativa de establecer relaciones estables con Nueva España, las variaciones de la etapa 1814–1821 parecen indicar una desorganización del sistema de comercialización de tabaco en Nicaragua, ya que contrasta con la regularidad de las exportaciones en el período 1799–1809.

Ello muestra claramente la dependencia de la producción con respecto a las exportaciones: si las exportaciones descienden y las existencias se acumulan, la producción tiende a bajar; si las existencias son demasiado grandes, la Dirección General prohíbe la producción; igualmente cuando las exportaciones aumentan y las existencias descienden, la producción tiende a crecer y, si ha sido prohibida, se restablece.

El comportamiento de las exportaciones después de 1795 sugiere que el mercado de Nicaragua no podía absorber más de 1.500 a 2.000 quintales al año. En este sentido, la dependencia de un solo mercado extrangulado fue el factor determinante de estancamiento que sufrió la economía del tabaco después de 1796.

En toda la evolución de estas variables predominaron los factores de carácter institucional: el auge está íntimamente vinculado con el monopolio otorgado a Costa Rica; el estancamiento posterior muestra la subordinación a las autoridades de Guatemala que encadenaron a Costa Rica al mercado de la Factoría de León, e impidieron o dificultaron que esta provincia exportara tabaco a otros mercados (13).

El comportamiento de las exportaciones no se puede comprender exclusivamente a través de los factores institucionales: también su mala calidad impedía que el tabaco de Costa Rica tuviera aceptación en otros mercados (14).

De igual manera la evolución de la producción también depende de factores naturales: la determinación previa de la producción señala el



límite máximo y no la producción real, la cual puede ser menor a lo previsto por circunstancias naturales como las plagas o el mal tiempo (así ocurrió, por ejemplo, en la cosecha de 1811).

Hemos dejado al final el análisis del precio y del valor total de la producción puesto que no desempeñan ningún papel importante en el comportamiento de las variables estudiadas (salvo en los años 1784–85, cuando un aumento del precio estimuló un alza de la producción). Recordemos que el precio era fijado según las decisiones de las autoridades del Estanco y no por el juego de la oferta y la demanda. Durante la época de la Factoría estos fueron los precios de compra: (15).

PERIODO	Tabaco de primera (pesos por quintal)	Tabaco de segunda (pesos por quintal)	Roto (pesos por quintal)
1781–1784 (marzo)	4	2½	no se compra
1784–1796	8	6	4
1796–1819 (agosto)	8	6	no se compra
1819–1821	9	7	no se compra

Se puede notar que durante la mayor parte de la vida colonial de la Factoría el precio se mantuvo constante. Además, el aumento de 1819 no se hizo efectivo porque fue posterior a la recolección de la cosecha de este año, y en los dos últimos años de la colonia la Factoría no compró tabaco.

Como el precio permaneció constante, el valor de la producción cambió, fundamentalmente, en función de su volumen. No obstante, el valor de cosechas similares puede ser ligeramente distinto según predomine en una o en otra el tabaco de primera, de segunda o de tercera.

No hay mucho que comentar sobre este cuadro. Únicamente permite inferir que la producción de tabaco contribuyó en alguna medida a monetizar la economía colonial costarricense.

Para terminar, recordemos que la Factoría de Costa Rica no vendía el tabaco a la de León, sino que simplemente se lo remitía, por eso las exportaciones no significaron un ingreso adicional para la economía costarricense.

## CUADRO N° 13

### VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION

Años	Pesos (a)	Años	Pesos (a)	Años	Pesos (a)
1784	15.875	1797	16.103	1810	49.328
1785	49.802	1798	28.315	1811	36.430
1786	31.908	1799	7.688	1812	2.477
1787	15.735 (b)	1800	12.720	1813	(c)
1788	60.846	1801	9.365	1814	0
1789	33.669	1802	14.251	1815	18.928
1790	53.062	1803	11.518	1816	12.037
1791	31.078	1804	15.679	1817	20.578
1792	26.643	1805	16.025	1818	24.766
1793	0	1806	14.711	1819	11.633
1794	0	1807	11.931	1820	0
1795	0	1808	4.047	1821	0
1796	35.853	1809	10.652		

(a) Las fracciones de peso (reales) han sido eliminadas de las cifras.

(b) Estimado con base a los datos de la cosecha, separados en los tres tipos de calidades.

(c) Ese año se produjo tabaco pero la Factoría no compró ninguna porción.

FUENTE: Archivos Nacionales de Costa Rica.

Serie: Complementario Colonial.

Tipo de documentos (16) "Relación Jurada de las Cuentas". "Manual de Caudales" y "Estados para el pagamento de los cosecheros".

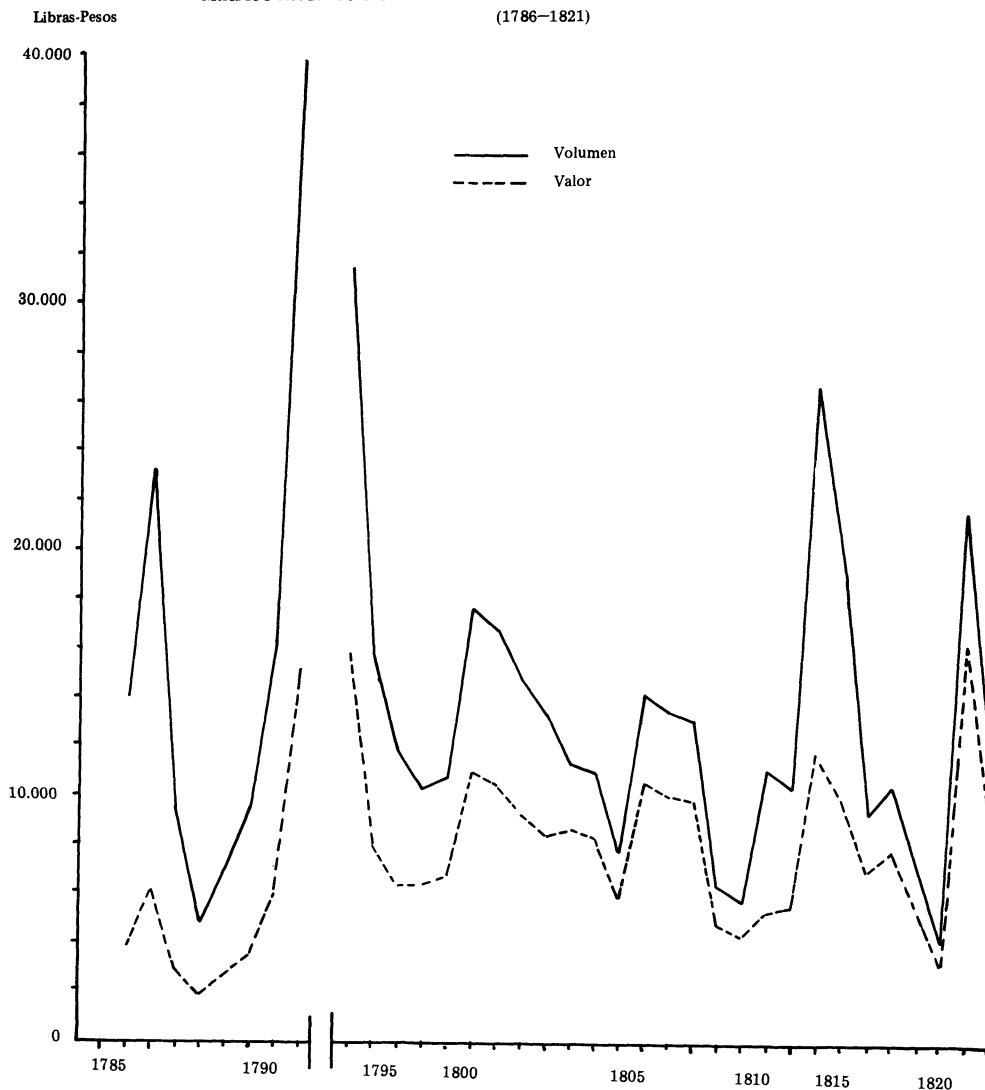
### 2.- Ventas internas

Las curvas que a continuación analizaremos representan el volumen y el valor de las ventas de las tercenas de la Factoría. No incluye, por tanto, ni el comercio clandestino ni aquellas porciones de tabaco que los cosecheros se dejaban para su propio gasto con autorización de la Factoría (17).

Se obtuvieron los datos principalmente del "Cuaderno de Liquidación de las Tercenas", documento que contiene la cuenta anual de cada una de las tercenas con desglose de las entradas y salidas de tabacos y caudales. Confrontamos y complementamos las cifras con la "Relación Jurada de las Cuentas" y el "Manual de Tabacos" de la Factoría (18).

Hasta 1792, en los documentos aparecen los datos en manojos y tercios; los hemos reducido a libras mediante un procedimiento similar al que describimos al principio de este capítulo. De 1793 en adelante las fuentes ofrecen la información en libras.

GRAFICO No. 2. COMERCIO INTERNO: Ventas de las tercenas de la Factoría  
(1786-1821)



FUENTE: Archivos Nacionales de Costa Rica.

Serie: Complementario Colonial.

Tipo de documentos: Cuaderno de Liquidación de las Tercenas, complementado con la Relación Jurada de las Cuentas y el Manual de Tabacos de la Factoría.

(\*) Aquí hubo un cambio del periodo anual del año calendario, al año contable que va de noviembre a octubre.

A partir de este último año, hubo un cambio importante en la contabilidad de las tercenas: el cierre de la cuenta anual ya no se realizó el 31 de diciembre sino el 30 de octubre de cada año; de tal manera que el período anual cambió del año calendario a un año contable que se extendía del 1 de noviembre al 30 de octubre. Nuestra curva muestra este cambio con el vacío que aparece en 1794, ya que el dato que teníamos no comprendía un año sino solo los 10 primeros meses (enero-octubre) de 1794. A partir de 1795 (noviembre de 1794-octubre de 1795) se registra el dato de las ventas de tabaco según el nuevo año contable.

Finalmente, la curva representa solo las ventas internas del tabaco producido en Costa Rica, aunque en los años 1816-1817-1818 y 1821 hubo ventas de tabaco Ixtepeque producido en El Salvador.

Desgraciadamente, no tenemos suficiente información como para explicar en detalle el comportamiento del comercio interno. El movimiento muestra que evoluciona a través de constantes e intensas fluctuaciones, sin manifestar en forma definida ni una tendencia al alza ni una tendencia a la baja. Así se puede caracterizar su evolución como un prolongado estancamiento con intensas variaciones.

El altibajo confirma la ya citada hipótesis de los Factores Valenzuela y Montealegre, según la cual hay una correlación inversa entre la producción y las ventas internas; éstas se elevan cuando la producción es baja o se prohíbe la siembra, y descienden cuando la producción se eleva o se reestablecen las siembras. Así, por ejemplo, en 1793-1795, 1814 y 1820, las ventas son muy elevadas y corresponden a años en que la producción estuvo prohibida. También en 1787 hay una coincidencia entre crecidas ventas y una baja producción. Por otro lado, cuando las siembras se vuelven a autorizar, las ventas internas tienden a caer; tal es el caso de los años 1796 y 1815. De igual manera, en los períodos en que la producción es alta, las ventas son bajas: entre 1788 y 1790 período de grandes cosechas, las ventas de las tercenas fueron muy pequeñas; en el auge momentáneo de los años 1810 y 1811, el comercio interno declinó; finalmente, 1818 es un año de alza de la producción y de descenso de las ventas. Estas correlaciones no son totalmente exactas. En 1808 la producción disminuyó considerablemente mientras que las ventas internas tuvieron un leve descenso, por otro lado, en 1817, ambas variables sufrieron un leve aumento y en 1819 siguieron un rumbo paralelo.

Es preciso mencionar aparte el descenso de las ventas en 1821 que parece contradecir la hipótesis de que cuando se prohíben las siembras, las ventas se incrementan. La contradicción se resuelve señalando que en ese año se vendieron 8811 libras de tabaco Ixtepeque, lo que explica el descenso de las ventas de tabaco costarricense (19).

Los precios de venta evolucionaron de la siguiente manera:

## PRECIOS DE VENTA

PERIODO	Precio (reales—libras)
1786—1787	3 (de primera) y dos (de segunda)
1788—1793 (octubre)	3
1793 (noviembre) 1797 (octubre)	4
1797 (noviembre) 1803 (octubre)	5
1803 (noviembre) 1812 (enero)	6
1812 (enero) 1815 (julio)	3 (V. Central) 5 (Bagaces) 6 (Nicoya)
1815 (julio — 1821)	6

FUENTE: “Cuaderno de Liquidación de las Tercenas”.

Como se puede notar, la Factoría fue aumentando gradualmente el precio de venta del tabaco. Solo en 1821 el precio fue rebajado a la mitad en las tercenas del Valle Central. También en 1815 aumentó bruscamente, porque se volvió a establecer el precio que existía antes de la rebaja de 1812.

En general, el comercio interno fue poco sensible a las variaciones del precio. Los aumentos de 1788—1793—1797 y 1803 no produjeron cambios significativos en el volumen de las ventas. No obstante, la rebaja de 1812 sí conllevó un incremento importante en la cantidad de tabaco vendido en ese año en las tercenas del Valle Central; de igual manera, el alza del precio en 1815 determinó una caída en las ventas de las citadas tercenas (20). Conviene aclarar, que a pesar de la rebaja de 1812, las ventas descendieron en 1813, porque en ese año hubo libertad de siembras en el Valle Central.

Finalmente, se puede notar que la curva de valor sigue generalmente una dirección paralela al volumen de las ventas. Únicamente hay 3 excepciones: en 1798 las ventas cayeron respecto al año anterior, pero el valor tuvo un ligero incremento gracias al aumento del precio de 4 a 5 reales; similar fenómeno se dio en 1803—04; en 1812 y 1813, aunque las ventas descendieron, el valor tuvo un ligero aumento. Podemos justificar esta excepción señalando que en 1812 se vendió tabaco en las tercenas de Nicoya y Guanacaste (Liberia) a un precio inferior al del año siguiente (21).

En síntesis, el comportamiento del comercio interno dependió principalmente del comercio clandestino (el cual variaba según el volumen de las cosechas, como ya fue explicado en el capítulo anterior) y en forma muy secundaria, de las variaciones del precio.

### 3.— Conclusiones

La coyuntura del tabaco en Costa Rica no fue el resultado del

libre juego de los factores económicos sino, principalmente, de la reglamentación estatal y de las decisiones tomadas por la Real Renta. Esta preeminencia de factores institucionales se manifestó nítidamente en la absoluta subordinación a las autoridades de Guatemala y en la imposición de depender de un solo mercado, el de Nicaragua. Estas determinantes explican el período de auge en la época del monopolio de siembra y el posterior estancamiento en el resto de la época colonial.

No obstante, el tabaco de Costa Rica tenía limitadas posibilidades de expansión también porque se orientaba únicamente el comercio intercolonial e incluso en estos mercados tenía poca aceptación por su mala calidad.

La estrechez de los mercados externos no pudo ser compensada por el comercio interno pues la población costarricense era muy reducida y no tenía gran poder adquisitivo.

En resumen, la coyuntura del tabaco en Costa Rica refleja la situación de una economía monopolizada por el Estado, amarrada a un solo mercado estrangulado y controlado externamente.

#### **IV. ASPECTOS SOCIALES DE LA ECONOMIA DEL TABACO:**

A pesar de que este tema tiene una gran importancia no hemos podido estudiarlo en detalle. De ahí que los aspectos considerados serán tratados en forma breve y muy general.

Hemos dividido el capítulo en tres partes: la situación de los cosecheros, donde describimos algunos mecanismos de explotación de la mano de obra; las reacciones que provocó el monopolio estatal y, finalmente, las consecuencias que tuvo el tabaco sobre la sociedad colonial costarricense.

##### **1.— Situación de los cosecheros:**

Como ya los hemos indicado, los cosecheros estuvieron totalmente subordinados a las políticas de la Renta, cuyas preocupaciones fundamentales fueron obtener las mayores ganancias e impedir los fraudes contra el Estanco. Hay que recordar que durante casi todo el período colonial de la Factoría el precio de compra a los cosecheros se mantuvo constante. De igual manera, desde 1796 en adelante, la Factoría quemaba el tabaco de inferior calidad que rechazaba a los cosecheros. Tanto el Gobernador Acosta en 1809 como el Factor Montealegre en 1818 reconocieron que dicha medida era injusta (1).

No obstante, según afirma el Factor Montealegre en 1818, los cosecheros disponían de las siguientes cantidades de tabaco para su propio consumo: cuando el producto estaba madurado se les permitía hacer una sarta con las hojas bajas cada quince días; cuando se secaba,

tenían derecho a las hojas malas que caían de los ensartes; al ejecutar el beneficio en las galeras de la Factoría se les entregaba un “mazo mediano” y, por fin, al entregar el tabaco a la Factoría, ésta les daba dos arrobas del tabaco rechazado y en caso de que no se les rechazara nada, recibían dos arrobas de segunda calidad (2).

Recordemos también los complicados controles que padecía la mano de obra en el proceso productivo, llegando incluso a realizar sus tareas bajo la vigilancia del resguardo de la Factoría.

Los cosecheros debían pagar además dos impuestos eclesiásticos, diezmos y primicias, y dos impuestos reales, entrada y alcabala. El *diezmo*, como su nombre lo indica, representaba el 10% del valor de la cosecha; la *primicia* era un impuesto fijo: 2 pesos por cosechero o sea el valor de una arroba de tabaco de primera (3); la *alcabala* constituía el 4% del valor del saldo del producto, una vez rebajados los impuestos eclesiásticos; la *entrada* también era un impuesto fijo: un real por cada quintal del producto que quedaba después de rebajados los derechos eclesiásticos.

Entre 1781 y 1788 no se cobraron a los cosecheros los derechos de entrada y alcabala por un error de la Factoría por eso en 1789 les retuvo la tercera parte del valor de la cosecha para garantizar el pago de los impuestos atrasados (4).

Presentamos los datos de los impuestos pagados por los productores durante algunos años del período 1789–1821.

Según el cuadro, los cosecheros debían de pagar por concepto de derechos reales y eclesiásticos entre el 15% y el 20% del valor total de la cosecha. También se puede notar que los tributos eclesiásticos eran superiores a los impuestos reales. Como la tasa de estos impuestos permanecieron constantes, sus variaciones expresan simplemente los cambios en el volumen de producción.

El estado español extraía excedentes a los cosecheros tanto por medio de los bajos precios de compra de su tabaco, como a través de los impuestos reales. Igualmente la Iglesia obtenía su cuota de excedente gracias a los tributos eclesiásticos.

En síntesis, se puede afirmar que durante la época de la Factoría los productores sufrieron un grado muy elevado de explotación; que esto haya sido posible, se explica en parte por la pobreza de la economía colonial, ya que no existía ninguna actividad económica que pudiera disputarle mano de obra al tabaco.

## 2 .— Reacciones contra el Estanco:

Como no fue posible efectuar un estudio exhaustivo de las fuentes, nos limitaremos a hacer una clasificación preliminar de las diferentes acciones de los habitantes de Costa Rica para violar el monopolio estatal. Distinguiremos dos tipos:

CUADRO Nº 14

IMPUESTOS PAGADOS POR LOS COSECHEROS:  
(en pesos) (a)

AÑO	Valor de la cosecha.	Impuestos eclesiásticos.	Impuestos reales.	Total de Impuestos.	Ingreso neto de los cosecheros (b)
1789			7.395		
1790			2.655		
1792	25.912	3.243	1.360	4.603	21.309
1796	35.854	4.383	1.784	6.167	29.687
1797	16.104	2.363	783	3.146	12.957
1798	28.315	3.585	1.406	4.991	23.324
1799	7.688	1.087	378	1.465	6.222
1800	12.714	1.601	635	2.236	10.458
1801		1.128	606	1.734	
1802	14.251	1.753	711	2.464	11.787
1803	11.518	1.232	527	1.759	9.759
1804	15.679	1.783	791	2.574	13.105
1806	14.703	1.667	744	2.411	12.292
1807	11.932	1.243	606	1.849	10.083
1809	10.662	1.269	443	1.712	8.950
1810	49.355	5.653	2.467	8.120	41.235
1811	36.431	4.490	1.804	6.294	30.137
1812	2.477	325	122	447	2.030
1815	18.928	2.052	956	3.008	15.920
1816	12.037	1.364	608	1.972	10.065
1817	20.579	2.356	1.033	3.389	17.191
1818	24.766	2.892	1.238	4.130	20.636
1819	11.632	1.370	581	1.951	9.681

(a) Se eliminaron los reales por aproximación (redondeándose hacia la cifra superior).

(b) Incluye la habilitación recibida con anterioridad.

FUENTE: Archivos Nacionales de Costa Rica.

Serie: Complementario Colonial.

Tipo de documento: "Estados para el pago de los cosecheros" y "Estado general de la cosecha". (5).

—**Reacciones individuales:** tales como la siembra clandestina, el contrabando, el robo y algunos otros tipos de fraudes; eran ejecutados por personas que actuaban individualmente (o en muy pequeños grupos) y que disputaban a la renta su privilegio en el terreno puramente económico, sin poner en cuestión el monopolio en su conjunto. Se debe aclarar que estas acciones, aunque individuales,



representaban un fenómeno colectivo en tanto que muchos individuos las practicaban.

—**Reacciones sociales:** Constituían acciones organizadas de grupos más amplios que en general ponían en entredicho la propia legitimidad del Estanco y buscaban su abolición, o al menos, algunas reformas parciales a la reglamentación. Eran, pues, formas embrionarias de movimientos sociales que se enfrentaban al monopolio en el terreno político. Entre ellas podemos citar las sediciones populares, las gestiones de los cosecheros ante la Real Renta para eliminar alguna medida restrictiva; y las gestiones de la élite costarricense para que se declarase libre la economía del tabaco.

a.— **Reacciones individuales:**

i.— **Siembra clandestina: (6)**

El comercio ilegal del tabaco se alimentaba de dos fuentes: de las siembras clandestinas o de las siembras de la Factoría, de donde los cosecheros extraían una parte del producto.

Las siembras ilegales se realizaban en lugares alejados, probablemente en tierras realengas. También se disimulaban entre otros cultivos e incluso, como señala Fallas, en las propias tierras de los cosecheros matriculados.

Es indudable que en los años en que la Real Renta prohibió la siembra o cuando decidió reducir el número de cosecheros, las plantaciones ilegales aumentaron. Probablemente, antes de 1792 las siembras clandestinas no eran muy importantes porque la Factoría no limitaba el número de cosecheros y sus controles eran menores resultando más “rentable” ocultar y no entregar una parte del tabaco producido para el estanco.

ii.— **“Extracción” y robo de tabaco:**

Ya hemos dicho que, según los Factores Valenzuela y Montealegre, en los años de alta producción los cosecheros no entregan todo su producto a la Factoría: con el aumento de las siembras y de la cantidad de cosecheros es más difícil la vigilancia sobre ellos.

Es probable que hasta 1792 esta práctica estuviese muy desarrollada; el propio Director de la Renta admite en 1795 que antes los cosecheros “extraían muchísimo tabaco” (7). Después de 1796 el número de cosecheros tendió a disminuir y el de guardas a aumentar, lo cual permite suponer una disminución de este tipo de fraude y un aumento de las siembras clandestinas.

También el público hurtaba tabaco de las galeras donde se ponía a secar. Ya hemos señalado que los manejadores y empetacadores cometían también hurtos en los propios almacenes de la Factoría. Por eso las últimas fases del proceso productivo se realizaban bajo la vigilancia del resguardo de la Factoría.

### **iii.— Comercio clandestino:**

Se efectuaba con base en los suministros de la producción clandestina y de las extracciones de la producción legal. En el capítulo anterior hemos tratado este tema, señalando la posibilidad de que el comercio interno de contrabando fuese más importante que el de exportación. El Valle Central fue el núcleo de este comercio: aquí era donde más se vendía para el consumo interno, y de aquí salían las remesas para Guanacaste y Nicaragua. Parece ser que no hubo comercio clandestino con Panamá ni contrabando por vía marítima. Probablemente el comercio interno ilegal lo realizaban los mismos cosecheros y las exportaciones ilegales, los arrieros que conducían mercancías a Nicaragua. En fin, a pesar de los grandes esfuerzos de las Factorías, el contrabando nunca pudo ser extirpado.

### **iv.— Otros tipos de fraudes:**

Los cosecheros cometían también otras infracciones para compensar el bajo precio de su producto. Por ejemplo, rociaban con agua u otros líquidos el tabaco beneficiado para aumentarle el peso y recibir un pago mayor. Esta práctica dañaba mucho al producto (8). Otras veces intentaban vender a la Factoría tabaco malo, disimulado con el de buena calidad. Se puede notar que estos fraudes eran acciones de defensa de los cosecheros frente a la explotación a que los sometía la Real Renta.

Todas las infracciones contra la Renta arriba descritas constituyen delitos de carácter económico; son formas de supervivencia frente a la rígida reglamentación del Estanco, cuya existencia admitían de hecho.

### **b.— Reacciones sociales:**

#### **i.— Gestiones legales de los cosecheros a favor de reformas parciales:**

Aparecen en forma de escritos que los cosecheros elevan ante las autoridades de Guatemala o Costa Rica para obtener algunas mejoras o eliminar algún aspecto de la reglamentación.

En 1790 y en 1793, los cosecheros nombraron un apoderado para que reclamara ante las autoridades de Guatemala que no se les retuviera la tercera parte del valor de la cosecha de 1789, que la Factoría guardaba en depósitos para garantizar el pago de los derechos de entrada y alcabala que no fueron cobrados en el período 1781-88 (9).

También en 1792 los cosecheros de Villa Nueva y Villa Vieja nombraron un apoderado para que solicitara se les rebajara el diezmo del 10% al 5% del valor de sus cosechas (10).

En 1801 un grupo de ex-cosecheros dirigió un memorial al Factor para que los matriculara en la próxima cosecha (11).

En 1802, los productores de tabaco, apoyados por el gobernador Acosta, demandaron a la Dirección General que no se les obligara a terminar el beneficio del tabaco en los almacenes de la Factoría. Obviamente, la solicitud les fue denegada (12).

Recordemos también que en 1806 intentaron lograr un aumento del precio, para lo cual detallaron los costos de producción (véase el apartado sobre la mano de obra). Sin embargo, el precio no varió sino hasta 1818 (13).

Finalmente, en 1817 pidieron a la Factoría que no les prohibiera sembrar maíz en las tierras donde cultivaban el tabaco. El Factor aceptó esta petición (14).

En resumen, todas estas peticiones no constituyen acciones de individuos aislados, sino gestiones de los cosecheros como grupo, y persiguen alguna reforma de la reglamentación (como en 1802) o un mejoramiento de sus condiciones de existencia.

## ii.— Sediciones populares: (15)

Conviene subrayar que las manifestaciones de descontento popular y las gestiones para abolir el monopolio aparecen en el período de estancamiento de la economía del tabaco y cuando la reglamentación ha alcanzado extremos de total y absoluta rigidez. El primer acto sedicioso ocurrió en 1808, y de este año en adelante los ataques a los guardas y los asaltos a las sementeras fueron frecuentes (16).

El movimiento más importante fue el del año 1808: en marzo y abril de este año, en distintas noches, un grupo de 20 ó 30 hombres asaltaron las siembras de tabaco, agredieron a los guardas y robaron algunas cantidades de tabaco. También aparecieron escritos anónimos que amenazaban con incendiar la Factoría y las tercenas si no se abolía el Estanco.

No queda claro quiénes fueron los responsables de estos actos: algunos afirman que se trataba de un grupo de ex-cosecheros de Heredia, despojados del derecho a sembrar, otros opinan que era una maniobra de los productores en complicidad con los

guardas, para protestar porque la Factoría les dejaba poco tabaco para su propio consumo.

Como resultado de estas actividades sediciosas, el Gobernador Acosta propuso que se liberara el cultivo del tabaco, que se rebajara el precio de venta en las tercenas o, al menos que se autorizara la siembra a los vecinos de Heredia.

Llama la atención que las autoridades de Costa Rica utilizaran estas reacciones populares para cuestionar el Estanco. Igualmente, es notable que demandaran clemencia para los sediciosos y que, en cierta manera, justificaran sus actos (17).

En el año 1812 se hicieron sentir en Costa Rica los movimientos populares que hubo en Nicaragua a fines del año anterior: el 31 de diciembre de 1812 el pueblo de Guanacaste (Liberia) se sublevó y por medio de las armas eliminó los estancos de aguardiente y tabaco. El pueblo de Nicoya también se sublevó (18). Como veremos después, estos hechos tuvieron consecuencias importantes.

En resumen, de 1808 en adelante las reacciones contra el Estanco pasaron del terreno puramente económico a las acciones violentas que ponían en duda la misma legitimidad del monopolio.

### **iii.— Gestiones de las autoridades de Costa Rica para abolir el Estanco:**

El monopolio no sólo encontró la oposición de los cosecheros y de los consumidores; también las autoridades coloniales hicieron gestiones para abolir el Estanco.

En 1809 el Gobernador Acosta planteó dos proyectos a las autoridades de Guatemala: en el primero proponía la supresión de las tercenas y que los cosecheros vendieran libremente el tabaco que la Factoría les rechazase; y en el segundo, que Costa Rica abasteciese por diez años a todo el Reino de Guatemala o a México o al Perú, y que las siembras fuesen libres, limitándose la Factoría a comprar y exportar el mejor tabaco (19). Esta propuesta nunca se llevó a cabo.

El único movimiento que tuvo éxito parcial y momentáneo fue el de 1812. En efecto, en ese año, para evitar que la insurrección de Nicaragua —que ya había tenido eco en Guanacaste y Nicoya— se extendiera a Costa Rica, las autoridades de las provincias eliminaron el Estanco. La medida, fue propuesta por Rafael Barroeta, apoyada por el Gobernador y adoptada en una junta de notables en enero de 1812. El Factor decidió permanecer al margen del asunto, en espera de una resolución definitiva de las autoridades de Guatemala. Las medidas adoptadas fueron las si-

guientes: se rebajó el precio en las tercenas (excepto la de Nicoya), se autorizó el libre comercio en las poblaciones del Valle Central y se decretó la libertad de siembras (20). Las reformas estuvieron vigentes sólo un año ya que en marzo de 1813 fueron revocadas por las autoridades de Guatemala. Únicamente se mantuvo la rebaja del precio (21).

En 1818 los cosecheros, representados por Juan Mora Fernández y apoyados por el Gobernador y el Ayuntamiento de Cartago, solicitaron que se extinguiera el Estanco. Basaban esta petición en que el Rey había liberado el cultivo del tabaco en Cuba en el año anterior, y en ese decreto ofrecía extenderlo a todas aquellas provincias que se hubieran distinguido por su fidelidad a la Corona (22). Esta gestión fue rechazada por las autoridades del Reino y solo aceptaron aumentar en dos reales el precio de compra del tabaco (23).

En estas gestiones favorecidas por las autoridades de Costa Rica se manifestaban los intereses de los grupos dominantes. En primer lugar, si se abolía el estanco, podían participar directamente en esta actividad económica: por otro lado, un incremento de la economía del tabaco podía favorecer la ampliación de sus negocios de importación y venta de mercancías: si los productores de tabaco aumentaban sus ingresos, las ventas de los comerciantes podrían aumentar.

Al respecto veamos lo que dice el Factor Montealegre en 1818:

“... como la Factoría con las cantidades (de dinero) que riega es causa de la sostención de la provincia y todos están pendientes para hacer negocio de ella y la Población progresiva de consiguiente no son suficientes los caudales que desembolsan al sostener a todos especialmente al *ramo de comercio* que pelea cada individuo por matricular en su tienda a los cosecheros, arrieros y demás que tienen atingencia con la Renta por cuya razón *quisieran que fuese mayores las siembras que se plantan más el número de cosecheros y que también creciera el pago de cada arroba de tabaco...* (24).

O sea, las gestiones para abolir el Estanco se explican como la expresión de los intereses del “ramo de comercio” por ampliar su mercado de compradores de mercancías importadas.

En resumen, las reacciones sociales contra el monopolio muy pocas veces tuvieron éxito (salvo la de 1812), y siempre encontraron una oposición firme de Guatemala. Los movimientos populares sólo tuvieron un carácter embrionario, y no llegaron a envolver a sectores importantes de la población. En general, las autori-

dades de Costa Rica eran partidarias de liberar la economía del tabaco, pero no tenían capacidad decisoria frente a las de Guatemala.

### 3.— El tabaco y la sociedad colonial costarricense:

Aunque el tabaco no modificó sustancialmente la estructura económica y social de la Costa Rica colonial, introdujo algunos cambios no despreciables.

En primer lugar, el polo de atracción de la economía del tabaco fue San José donde se concentraba la mayor parte de la producción y estaba ubicada la Factoría. Sin duda esto favoreció el crecimiento de esta ciudad en detrimento de las otras poblaciones del Valle Central.

La opinión del Factor Montealegre en 1818 respalda esta afirmación:

“Aún cuando nadie ignora y los principales enemigos lo confiesan que esta Ciudad que apenas cuenta treinta y cinco años de existencia es formada y su hermosa población que consta de veinte y cinco mil almas número que no ha adquirido Cartago en trescientos años y siendo la Capital, se debe a la Renta pues cuando se estableció la Factoría en ella era un bosque solitario y terrenos de una Hacienda y que en ella se encuentran varias familias distinguidas con mejores conveniencias que en Cartago. Yo mismo que hace diez años que resido en ella he visto en este corto tiempo levantarse una multitud de casas buenas y salir del polvo de la nada a los que habitan estas. Todos los días concurren familias de los otros lugares a porfía a avecindarse en esta traídos de los caudales que se derraman por las cosechas siendo la envidia de los lugres cercanos por sus conveniencias, ¿y esto a quién se le debe sino es a la Renta? (25).

En segundo lugar, la Factoría contribuyó notablemente a “monetarizar” la economía colonial costarricense mediante la compra de las cosechas; a través del pago de los empleados de la Factoría; por medio de pago de fletes a los arrieros y a los dueños de barcos; comprando cueros para las petacas, etc. También el Factor Montealegre subraya esta contribución del tabaco a la sociedad costarricense (26). En 1813 los comerciantes de la provincia afirman: “Sabido es que sin las siembras de tabacos corría todavía el Cacao por moneda, como ahora cincuenta años...” (27).

Finalmente, el tabaco permitió una reducida acumulación de

capitales en manos de los comerciantes costarricenses que, a través —principalmente— de la venta de artículos importados a quienes recibían ingresos de la Factoría, captaban la moneda que esta introducía en la economía colonial. También obtuvieron ingresos prestando servicios de transporte a la Factoría y, cuando esta no existía, obtuvieron ganancias directas del comercio de tabaco. En este sentido, la producción tabacalera fue un elemento de apoyo para la formación de la burguesía cafetalera.

## CONCLUSION

El ascenso del tabaco en el horizonte de la economía colonial fue producto de: el estímulo externo, que provino básicamente de las preocupaciones fiscales y reglamentarias del estado español y las condiciones internas ya que el cacao no había sido capaz de romper el círculo vicioso del estancamiento padecido por la provincia.

Desde sus inicios, la economía del tabaco se caracterizó por ser una rama de actividad sometida al estado español y su posterior evolución estuvo marcada por la tendencia a un creciente aumento del peso de los factores institucionales, alcanzando su plena expresión con la Factoría de Tabacos de Costa Rica.

Esta primera fase de la historia del tabaco en Costa Rica tuvo como saldo la eliminación de los comerciantes de esta actividad económica: con la creación de la Factoría, el estado monopolizó la comercialización en todas sus fases.

En la etapa posterior y especialmente, después de 1792 la reglamentación se orientó a establecer controles sobre el propio proceso productivo. En este sentido la situación de los factores de la producción estuvo condicionada, en gran parte, por las políticas de la Factoría.

También en la coyuntura fueron importantes los aspectos institucionales: el auge fue producto de una decisión de las autoridades de Guatemala y el estancamiento posterior se debió a su política de atar y hacer depender la producción costarricense de la demanda de Nicaragua. No obstante, conviene recordar que la economía del tabaco de Costa Rica tuvo reducidas posibilidades de expansión puesto que se orientaba al comercio intercolonial, cuyos mercados eran estrechos. Además, tenía poca aceptación en estos mercados debido a su mala calidad. Estas dificultades de los mercados externos no fueron compensadas por el comercio interno, cuyas limitaciones fueron ya estudiadas.

El tabaco no logró sacar a Costa Rica del estancamiento y tampoco introdujo cambios en su estructura económica y social porque por sus mismas condiciones técnicas de producción, no favoreció procesos de concentración de la propiedad territorial, ni la formación de grandes unidades productivas; de igual manera, el monopolio estatal impidió la constitución de una fuerte clase dominante, como la logrará el café años después.

No obstante, derramó moneda sobre la economía colonial, permitió reducidas posibilidades de acumulación de capitales y determinó el crecimiento, y predominio de la ciudad de San José. Probablemente, el dinero que permitió acumular el tabaco (junto con otras fuentes de acumulación), sirvió de base para dar inicio a las primeras actividades productivas de la expansión cafetalera.

En cuanto a las relaciones externas, la conjunción de la preponderancia de la Factoría, en la economía del tabaco, con la debilidad de la economía colonial costarricense fomentó la dependencia y subordinación de Costa Rica a la burocracia estatal y a los grupos dominantes de Guatemala; por otro lado las reducidas posibilidades de acumulación de capitales abiertas por el tabaco estimularon el enfrentamiento de la élite económica y política de Costa Rica a esta situación de dominación.

Consideramos que en el desarrollo del trabajo quedaron suficientemente demostradas las hipótesis que lo guiaron. Tal vez solo la última hipótesis referida a los cambios, que el tabaco introdujo requiera mayor sustentación.

Finalmente, el tabaco en Costa Rica no es un fenómeno aislado sino que se integra dentro del sistema de la Renta del Tabaco en el Reino de Guatemala y representa las políticas económicas de un estado mercantilista.

Admitimos que una de las limitaciones de nuestro trabajo es la ausencia de un estudio comparativo con una economía similar de otras regiones del imperio español.

De igual manera, los aspectos sociales merecen un tratamiento más profundo; esto es posible, porque existen fuentes que lo permitirían.

Para comprender de una manera más completa el tema que hemos estudiado sería necesario: una visión de conjunto sobre la Renta del Tabaco en el Reino de Guatemala, un trabajo comparativo del tabaco y el cacao y un estudio global sobre la economía de Costa Rica en el siglo XVIII y principios del XIX.



## APENDICE ESTADISTICO

**CUADRO No.1**  
**PRODUCCION ANUAL DE TABACO: Tabaco enfardado.**

AÑO	QUINTALES	AÑO	QUINTALES
1784	2.134,97 <sup>4</sup>	1803	1.570,85 <sup>8</sup>
1785	7.049,19 <sup>(a)</sup>	1804	2.139,92
1786	4.697	1805	2.167,94 <sup>8</sup>
1787	2.332	1806	2.023,75 <sup>8</sup>
1788	9.274 <sup>(b)</sup>	1807	1.631,49 <sup>8</sup>
1789	4.779,9	1808	556,39
1790	7.083	1809	1.452,54
1791	4.113	1810	6.516,18
1792	3.234	1811	4.782,67
1793	0	1812	323,63
1794	0	1813	—
1795	0	1814	0
1796	4.331,29 <sup>13</sup>	1815	2.517,92
1797	2.143,17 <sup>15</sup>	1816	1.643,23
1798	3.698,17	1817	2.790,04
1799	1.036,97	1818	3.312,83
1800	1.672,17	1819	1.540,07
1801	1.247,94	1820	0
1802	1.894,17	1821	0

- (a) Este dato corresponde al tabaco recibido por la Factoría, porque no existe el de tabaco enfardado.
- (b) En los años 1788 y 1789 al tabaco nuevo se le agregó tabaco viejo roto al ser enfardado. En 1789 se añadieron 1.019 quintales y 96 libras y en 1789, 409 quintales y 37 libras. Sin embargo, ambos datos no difieren mucho de la cantidad de tabaco recibido a los cosecheros.

FUENTE: Archivos Nacionales – Serie Complementario Colonial.

Tipo de documentos: “Manual de Tabacos”, “Manual de Almacenes” y “Relación Jurada de las Cuentas de la Factoría de Tabacos de Costa Rica.

1784: 514: f1	1791: 6609: f8–8v
1785: Co. 918: f15–16	1792: 945: f5v–6
1786: 6780: f1v, 6810: f99v	1793: 976: f2v–4v
1787: 3772	1794: 1111
1788: G: 580: f3–4	1795: 1138: f151–171
1789: 5943: f2,6,7v	1796: 5938: f2
1790: 6183: f1–1v	1797: 3803: f1–1v

1798: 1274: f1-1v  
 1799: 1353: f20v  
 1800: 5406: f1v  
 1801: 3245: fev  
 1802: 2318: f1v  
 1803: 1497: f4v  
 1804: 1567: f1,6  
 1805: 1690: f4v  
 1806: 1771: f1-1v  
 1807: 1852: f3-3v,5  
 1808: 3259: f1v-2  
 1809: 2041: f3

1810: 2132: f2  
 1811: 2327: f2  
 1812: 6698: f1v  
 1813: 6372: f1-2  
 1814: 2541: f1-2v  
 1815: 2643: f1  
 1816: 2711: f1v  
 1817: 2827: f2  
 1818: 2937: f1  
 1819: 3128: f1v  
 1820: 6296: f1-2  
 1821: 3365: f1-2

**CUADRO No. 2**  
**PRODUCCION ANUAL DE TABACO**

**Tabaco recibido por la Factoría**

<b>AÑO</b>	<b>QUINTALES</b>	<b>AÑO</b>	<b>QUINTALES</b>
1784	2.123,55	1803	1.570,38 <sup>8</sup>
1785	7.049,19	1804	2.119,18
1786	4.694,61	1805	2.167,98 <sup>8</sup>
1787	2.362,80	1806	2.005,62
1788	9.252,30	1807	1.620,42
1789	4.893,37	1808	554,31
1790	7.858,1	1809	1.447,30 <sup>8</sup>
1791	4.407,58	1810	6.518,72 <sup>8</sup>
1792	3.458,62	1811	4.77,49 <sup>8</sup>
1793	0	1812	328,98 <sup>8</sup>
1794	0	1813	-
1795	0	1814	0
1796	4.76,43	1815	2.532,26 <sup>8</sup>
1797	2.164,12	1816	1.638,26
1798	3.782,78	1817	2.765,65 <sup>8</sup>
1799	1.054,65	1818	3.300,62 <sup>8</sup>
1800	1.693,57	1819	1.534,13
1801	1.162,26	1820	0
1802	1.912,85	1821	0

FUENTE: Archivos Nacionales de Costa Rica.

Serie: Complementario Colonial.

Tipo de documentos: "Manual de Tabacos", "Manual de Almacenes" y "Relación Jurada de las Cuentas de la Factoría de Tabacos.

178... 515: f3	1803: 1497: f4v
1785: Co. 918: f15-16	1804: 1567: f1,6
1786: 6780: f1v, C.C. 6810: f9-9v	1805: 1690: f4v
1787: 3772: f1-1v	1806: 171: f1-1v
1788: G 580: f2v-3	1807: 1852: f3-3v,5
1789: 5943: f2,6	1808: 3259: f1v-2
1790: 6183: f1-1v	1809: 2041: f3
1791: 6609: f8-8v	1810: 2132: f2
1792: 945: f5v-6	1811: 2327: f2
1793: 976: f2v-4v	1812: 6698: f1v
1794: 1111	1813: 6372: f1-2
1795: 1138: f151-171	1814: 2541: f1-2v
1796: 5480: f4v-8	1815: 2638: f1v
1797: 1226: f1,6-7	1816: 2711: f1v
1798: 1272: f6v	1817: 2833: f2-2v
1799: 3572: f3-4v	1818: 2936
1800: 5410: f4-6	1819: 3128: f1v
1801: 1409: f4v-6	1820: 6296: f1-2
1802: 2310: f1,7-8	1821: 3365: f1-2

**CUADRO No.3**  
**EXPORTACIONES ANUALES DE TABACO**

<b>AÑO</b>	<b>Export. totales (Quintales)</b>	<b>A Nicaragua (Quintales)</b>	<b>A otros mercados (Quintales)</b>
1784	1.630,54	1.394	236,54 <sup>(a)</sup>
1785	1.634	1.430	204 <sup>(a)</sup>
1786	4.268	4.008	260 <sup>(b)</sup>
1787	2.538	2.131	147 <sup>(a)</sup> -260 <sup>(b)</sup>
1788	1.860	452	1.408 <sup>(b)</sup>
1789	8.680	(c)	(c)
1790	5.810	(c)	(c)
1791	9.655	5.742	3.913 <sup>(b)</sup>
1792	1.092	1.052	40 <sup>(b)</sup>
1793	0	0	0
1794	1.631,28 <sup>8</sup>	1.631,28 <sup>8</sup>	0
1795	319,27	319,27	0
1796	1.811,12 <sup>8</sup>	1.811,12 <sup>8</sup>	0
1797	4.091,69	4.091,69	0
1798	0	0	0
1799	2.108,11	2.108,11	0
1800	1.637,22 <sup>4</sup>	1.637,22	0
1801	1.440,44 <sup>8</sup>	1.440,44 <sup>8</sup>	0

1802	1.517,54 <sup>12</sup>	1.517,54 <sup>12</sup>	0
1803	2.432,47 <sup>14</sup>	2.432,47 <sup>14</sup>	0
1804	1.595,29 <sup>8</sup>	1.595,29 <sup>8</sup>	0
1805	1.476,09 <sup>8</sup>	1.476,09 <sup>8</sup>	0
1806	1.516,91	1.516,91	0
1807	0	0	0
1808	1.544,88	1.544,88	0
1809	2.825,77	945,50 <sup>8</sup>	1.880,26 <sup>8</sup> (d))
1810	3.799,12	1.914,97	1.884,15 (d)
1811	2.364,40	2.206,26	158,14 (d)
1812	1.230,96	1.230,96	0
1813	2.132,61	1.546,94	595,67(a)
1814	395,21	395,21	0
1815	843,59	843,59	0
1816	2.313,62	2.313,62	0
1817	1.768,68	1.608,42	160,26(a)
1818	1.534,63	1.215,75	319,88(a)
1819	98,41	98,41 <sup>(8)</sup>	0
1820	989,26	989,26	0
1821	1.089,41	1.089,41	0

(a) Exportaciones a Panamá.

(b) Idem a El Salvador

(c) Se exportó a Nicaragua y a El Salvador, pero no sabemos cuanto corresponde a cada mercado.

(d) Exportaciones a México

FUENTE: Archivos Nacionales de Costa Rica

Serie: Complementario Colonial.

Tipo de documento: "Manual de Tabacos", "Manual de Almacenes" y 'Relación Jurada de las Cuentas de la Factoría de Tabacos de Costa Rica.

1784: 514: f2-2v,8-13v

1785: 552: f1-1v,6-11v,29

1786: 6810: f21-31

1787: 3772: f4-8

1788: 6823: f3,8 y G 580: f4-5v

1789: 5943: f2-2v, 6v

1790: 5943: f7v-8 y 6138: f2v-3

1791: 6536: f5: 6609: f12 y 14-14v;6632:f1

1792: 3801: f3

1793: 976: f2v-4v y 1111:f3

1794: 1111: f3; 1112: f2v y 1089: f2v

1795: 1138: f29v-30

1796: 5480: f19v, 29v,30

1798: 1271 y 1272	2328: f2-7v
1799: 3572: f5-10v, 14v-15, 19-22	1812: 6698: f2,4-13 y 6704: f1v,2-7
1800: 5418: f1v	1813: 6372: f2, 6-12v
1801: 3245: f14	1814: 2536: f1v
1802: 2313: f1v	1816: 2801: f2 y 2833: f1v 2833: f4, 7v-13
1803: 1498: f18v	1817: 2827: f5, 6v-12
1804: 1567: f1,9v,10v,14v-19	1818: 2937: f2, 3v-12 y 3037: f2
1805: 1690: f9,9v,12,14	1819: 3127: f1v
1806: 1771: f2	1820: 5442: f1v
1807: 1852: f3v,5-6	1821: 3367: f1v
1808: 3259: f7v-11	
1809: 2114: f1,2	
1810: 2121'f2-7 y 2132:f5	
1811: 2327: f1v, 2 y	

**CUADRO No.4**  
**EXISTENCIAS TOTALES**  
**(En almacenes y tercenas) al 31 de diciembre de cada año:**  
**tabaco en manojos y enfardado.**

<b>AÑO</b>	<b>QUINTALES</b>	<b>AÑO</b>	<b>QUINTALES</b>
1784	405, <sup>(a)</sup>	1803	620,14 <sup>2</sup>
1785	4.716,61	1804	907,3 <sup>6</sup>
1786	5.005,54 <sup>4</sup>	1805	1.352,28 <sup>8</sup>
1787	4.322,24 <sup>12</sup>	1806	1.615,72 <sup>8</sup>
1788	10.427, <sup>12</sup>	1807	2.950,36
1789	6.008,54	1808	1.746,87 <sup>10</sup>
1790	7.237,36 <sup>8</sup>	1809	166,78
1791	1.189,32 <sup>8</sup>	1810	2.387,56
1792	3.202,53	1811	4.371,29
1793	2.818,49	1812	3.234,39
1794	834,26	1813	932,95 <sup>8</sup>
1795	184,8 <sup>3</sup>	1814	190,60
1796	2.485,31 <sup>10</sup>	1815	1.640,72
1797	283,47 <sup>2</sup>	1816	123,55 <sup>8</sup>
1798	3.679,11 <sup>9</sup> ?	1817	1.044,71 <sup>8</sup>
1799	2.381,39 <sup>9</sup>	1818	2.696,33 <sup>8</sup>
1800	2.120,97 <sup>4</sup>	1819	3.920,79
1801	1.663,79 <sup>10</sup>	1820	2.667,59
1802	1.765,49 <sup>3</sup>	1821	1.491,20

(a) Existencias en almacenes, no incluye existencias en tercenas.

FUENTE: Archivos Nacionales de Costa Rica.

Serie: Complementario Colonial.

Tipo de documentos: "Manual de Tabacos" y "Relación Jurada de las Cuentas" de la Factoría de Tabacos de Costa Rica.

1784:	552: f4	1803:	1567: f1
1785:	6780: f1; 6810: f3	1804:	1567: f1-7
1786:	6810: f38	1805:	1690: f14
1787:	6832: f2v; Guat 580: f1v-2	1806:	1771: f2
1788:	6193: f10-10v	1807:	1852: f5,6
1789:	5943: f7-7v	1808:	3259: f11v
1790:	6609: f30	1809:	2041: f12
1791:	6609: f30	1810:	2132: f10
1792:	945: f14	1811:	2327: f2v
1793:	1112: f1	1812:	6698: f2v
1794:	1089: f3	1813:	6372: f3
1795:	5480: f1-4	1814:	2541: f2v
1796:	5480: f34	1815:	2638: f8v-9
1797:	1272: f6	1816:	2711: f12v-13
1798:	3572: f1-4	1817:	2833: f13-13v
1799:	5410: f2-5	1818:	2936: f2v-13
1800:	5410: f23	1819:	3128: f5v-6
1801:	3245: f5	1820:	6296: f17v
1802:	1497: f2-3v	1821:	3365: f2,5v

**CUADRO No.5**  
**COMERCIO INTERNO:**  
**Ventas anuales de las tercenas de la Factoría de Tabacos de Costa Rica.**

AÑO	VOLUMEN (Libras)	VALOR TOTAL (Pesos)	AÑO	VOLUMEN (Libras)	VALOR TOTAL (Pesos)
1786	13.981 <sup>4</sup>	3.798 <sup>2</sup>	1804	11.483 <sup>3½</sup>	8.612 <sup>3½</sup>
1787	23.330 <sup>8</sup>	6.180 <sup>3</sup>	1805	11.104 <sup>5</sup>	8.328 <sup>2</sup>
1788	9.579 <sup>8</sup>	2.949 <sup>1</sup>	1806	7.752 <sup>9</sup>	5.814 <sup>37/8</sup>
1789	4.819	1.807 <sup>2½</sup>	1807	14.238	10.679 <sup>2½</sup>
1790	6.950 <sup>12</sup>	2.603 <sup>6</sup>	1808	13.472 <sup>7</sup>	10.104 <sup>2 3/8</sup>
1791	9.511 <sup>8</sup>	3.557 <sup>7½</sup>	1809	13.167	9.875 <sup>4</sup>
1792	16.338 <sup>8</sup>	6.116 <sup>5½</sup>	1810	6.405	4.804 <sup>3</sup>
1793	38.923 <sup>14</sup>	15.264 <sup>1</sup>	1811	5.703 <sup>11½</sup>	4.278 <sup>2½</sup>
1794(a)	27.250 <sup>7</sup>	13.624 <sup>6½</sup>	1812	11.159 <sup>10½</sup>	5.316 <sup>2½</sup>
1795(b)	31.545 <sup>12</sup>	15.772 <sup>2½</sup>	1813	10.386 <sup>14(c)</sup>	5.500 <sup>2¼</sup>
1796	15.804 <sup>12</sup>	8.021 <sup>7 3/4</sup>	1814	26.813 <sup>6</sup>	11.915 <sup>7 3/4</sup>
1797	11.931 <sup>14</sup>	6.374 <sup>2½</sup>	1815	19.772 <sup>10</sup>	9.260 <sup>5</sup>
1798	10.355 <sup>13</sup>	6.472 <sup>3 1/4</sup>	1816	9.210 <sup>10</sup>	6.908 <sup>2</sup>
1799	10.795 <sup>11½</sup>	6.748 <sup>2 1/4</sup>	1817	10.470 <sup>15</sup>	7.853 <sup>2½</sup>
1800	17.737 <sup>3</sup>	11.085 <sup>63/4</sup>	1818	7.205 <sup>13</sup>	5.403 <sup>3½</sup>
1801	16.848 <sup>5</sup>	10.530 <sup>3 3/8</sup>	1819	4.188 <sup>1</sup>	3.141 <sup>½</sup>
1802	14.814 <sup>4½</sup>	9.277 <sup>6 5/8</sup>	1820	21.692	16.268 <sup>3½</sup>
1803	13.454 <sup>6</sup>	8.409	1821	11.220	8.415 <sup>1½</sup>

- (a) Comprende de enero a octubre de ese año.
- (b) Aquí hay un cambio del período anual del año calendario al año contable que corre de noviembre a octubre. Así continúa hasta 1821.
- (c) Entre enero de 1812 y marzo de 1813 hubo libre comercio de tabaco al interior del Valle Central, y por eso estos datos sólo representan las ventas de las tercenas y no el total del comercio interno.

FUENTE: Archivos Nacional de Costa Rica.

Serie: Complementario Colonial

Tipo de documentos: "Cuaderno de Liquidación de las Tercenas", complementado con "Relación Jurada de las Cuentas" y el "Manual de Tabacos" de la Factoría de Tabacos de Costa Rica

1786: 6779: f1	1808: 1988: f1v-7v
1787: 6782: f1v-8	1809: f1v-2v
1788: 6831: f9	2105: f1-11
1789: 5943: f2v-3,5,6v	1810: 2157,58,59,60
1790: 5943: f8-8v; 5370: f2-2v	61,62,63 y 64
1791: 6624: f1v-9	1811: 2382: f1-16;
1792: 5939: f1-10	2326, 2327
1793: 3765: f1v-21; 1012:	1812: 6698: f4-7v, 12v;
f3-21	6611: f 1v-6
1794: 1012: f2-22;	1813: 6372: f4-5v
1119: f1-17	6374: f1v-4v
1795: 1138: f83-102	1814: 2541: f-36
1796: 7170: f2-17	1815: 2638: f2,4
1797: 1222: f13	1816: 2792: f3; 2711: f7v-12
1798: 1325: f2-18	1817: 2847: f1-27; 2913:f1;
1799: 1376: f2	2914: f2; 2868: f1
1800: 5414: f2-18	1818: 3019: f1-14; 3032: f1v;
5418:f1v-2,3	3030: f1v; 3110: f1v
1801: 1441: f2-20	1819: 3103: f1; 3107: f1; 3108:f1;
1802: 2308: f2-20	3109: f1; 3120:f1;
1803: 1548: f2-23	3086: f2
	1820: 6874:f1; 5971: f1;
1804: 1660: f2-23	5974: f1v; 5964-65:
1805: 1759: f3-24	f1v; 3180; 6296.
1806: 1849: f2-23	1821: 3365,66,68; 3359 y P.I.67.
1807: 5557: f1v-9	

## **PRESENTACION:**

El presente documento contiene la gestión realizada en 1818 para abolir el Estanco en Costa Rica. Está dividido en tres partes: el alegato de Manuel María Peralta, Procurador Síndico de Cartago, la argumentación de Juan Mora Fernández, apoderado de los cosecheros y el memorial del Ayuntamiento de Cartago.

Los escritos de Mora y Peralta ofrecen una excelente información sobre la evolución de la reglamentación de la economía del tabaco, especialmente, desde las reformas de 1795 y permiten inferir algunos aspectos de las técnicas de producción, de la tenencia de la tierra y de la situación de la mano de obra. Finalmente, representan una evaluación, desde una perspectiva liberal del significado del tabaco en la época colonial. El documento del Ayuntamiento de Cartago, como pretende dar prueba de la fidelidad de la provincia a la Corona, contiene interesantes datos sobre los ataques de los piratas y los sambos—mosquitos.

**V.H.A.O.**

## **PROPUESTA PARA ABOLIR EL ESTANCO EN 1818: \***

### **Alegato de Manuel María de Peralta.**

Muy noble y Muy Leal Ayuntamiento Ilustrísimo Regimiento y Gobierno. El Procurador Síndico General de esta Provincia Penetrado de la miseria que la aflige no menos que reconocido a las generales y Paternales disposiciones que el Rey Nuestro Señor ha manifestado en favor de el Estado y de sus fieles bazallos singularmente en la Real Cédula de 23 de junio de el año proximo pasado por la que alzando el estanco de tabacos en la Ysla de Cuba, ha dispenzado a sus moradores la gracia de cultibarlo libremente y reconocido el establecimiento de aquella Factoría aun sistema benefico y equitatibo ha remobido sabiamente la oprecion ostaculos que detenian su prosperidad e ymvita con yguales gracias, a los demás moradores de America que por su conducta se hayan echo acredores a su Real Beneficencia, no siendo lo



menos los de esta Provincia para la fidelidad, constante quietud y subordinación con que se ha conducido casi a Yslada en medio de la discordia en desgraciadamente se abrasaban otras, hace presente a Vuestra Señoría que cuando se estableció la Factoría de Tabacos en esta Provincia hacia el año de 84, sus atenciones se limitaban a pagar el cosechero la porción que boluntariamente presentaba por el precio extipulado de dies reales de plata la arroba, de primera clase, doze reales el de segunda y ocho el de ultima clase; y por este medio acopiaba la factoria el fruto necesario para el surtido de los estancos de la provincia de Nicaragua, y también de los que se fueron estableciendo en esta en los cuales se bendia por la renta a Real y medio la libra de toda calidad.

Los cosecheros quedaron por entonces en posesión de su libertad, cultibando el fruto los que querian podían en los parajes mas adecuados de su propio interes, y aprovechando toda la oja que no se henajenaba en la factoria ya para su propio consumo o ya para el trafico interior gosaban todo el producto de sus tareas, con comodidad y ventajas de el labrador, de el publico y de la renta florecia este ramo de agricultura bajo este metodo sencillo y sospechoso; pero subsicivamente se empesó adenserrrollar en la Factoria aquella errada política y sistema oprecibo que siendo analogo al que arruino este ramo en la Ysla también a causado los mismos tristes efectos en esta provincia y aun mas sensibles por la falta de recursos que generalmente padece, por que a mas de que se ha aumentado en los estancos el precio de tabaco a seis de plata la libra. En el día de la factoria de esta provincia proiviendo estrechamente las siembras y cultivos de tabaco a sircunscrito aun pequeño numero de su elección y por cuadrillas los cosecheros de tabaco a quienes se les determina el numero de plantas que unicamente se le permite a cada uno cultibar dandoles una pequeña avilitación en dinero vaxo la responsabilidad de su respectiba cuadrilla, y se les señala al comun de cosecheros alistados el citio en que an de reunir las siembras rigurosamente aun quando les sea perjudicial por la mala calidad de terreno por su situación a por la distancia de su respectibo domicilio, y como esta reunión se ha establecido, y radica ya dentro la comarca de villa Nueva donde existe la Factoria quedan excluidos los demas lugares de la provincia, y sus moradores del beneficio de sembrar y cultibar el fruto. Luego que el labrador ba cosechando la oja, se le obliga trasportarla a la factoria para darle allí por si mismo el beneficio de troje, escojer, limpiar, etc. Exhitiendo allí de su propia cuenta hasta la efectiba entrega que no se berifica sino después de que todos an concluido su cosecha y reuniendola en la misma factoría, y allí separandoles a cada uno las clases que llaman de primera, y segunda para su recibo se les condena el demas al fuego aun quando sea toda la cosecha, y quede por esta cauza sujeto a sacrificar sus cortos bienes para cubrir el ymporte de la avilitación. Demas de esto como esta prohibido

rigorosamente el trafico de este fruto, y aun al mismo cosechero se le percigne para impedirle el consumo se ha criado un resguardo de sinquenta o mas individuos, a quienes a mas del estipendio que les abona la renta, tambien se les estimula a ostilizar al publico dandoles la propiedad de toda la oja que saque ren fuera de la factoria; y pagandoles su ymporte aun quando por ser de la clase despreciable se entregue a las llamas.

Son muchos muy notorios e imponderables los perjuicios que quebrantos que en todos sentidos padece esta provincia por la opreción y tortura a que le condena semejante sistema.

Lo primero: Que no pueden emplearse en el cultibo de Tabaco todos aquellos brazos que tendrían mejor disposición para ello, ya por que no son de la elección del factor, y ya por la impotumdad de que debiendose hacer rehunidas y solamente en la comarca de Villa Nueva las siembras no pueden concurrir a ella los demas lugares: Lo segundo que como por esta misma causa no pueden cultivar todos sus terrenos, y aprovecharlos segun su disposición, y aun los labradores de Villa Nueva padecen el inconbeniente de sembrar en el terreno que les quepa por fuersa de la reunión: lo tercero que como por esta rason no cosechan muchos el fruto sino en poca cantidad y de mala calidad, y este se les condena al fuego, pierden las mas veces todo el fruto de sus penosas tareas: lo quarto, que también se les infiere este mismo perjuicio aun en el fruto que siendo de buena calidad padece algun detrimento en los trojes de la factoria por que como se les obliga a llevarlo alli sin conluisse el beneficio, y no pudiendo acistir diariamente a el por la necesidad de repartir sus atenciones entre su casa, el plantio y el troxe todo separado subsede que para un dia o dos de atraso arruina la oja cosechada su demaciada fermentación en el troxe, y como en este estado se le quema también lo pierde el cosechero de su propia cuenta: Lo quinto que como el numero resguardo que semantiene para la observancia de tales reglas y percivir el consumo de la oja fuera de la factoria se compone por la maior de hombres perversos, inmorales y viciosos abuzando de su instituto, y com presto de celo por el cervicio de la renta ostalizan al publico devarios modos escandalosos, y ridículos que ynducidos de un ydropico interés minan los suelos de las casas haciendo escabaciones, las trastejan y desvaratan asta los trojes de granos por escudrinar si hallan algun tabaco, y lo que es mas odioso tambien rexistran prolijamente los senos, y aun las partes mas vergonzozas de las virgenes y casadas por el vil interes de una oja de tabaco, y aun se ha berificado que tambien roban al cosechero el fruto de donde lo empiesan a veneficar, y que negandoles, el huso y consumo de el de mala calidad que se ha de quemar lo recojen los guardas para su propio conzumo y venderlo a la renta como de presal/2 com este pretesto a también ostilizan a los pasajeros honrrados pribando el trafico de aquellos caminos que tienene atugencia con el paraje en que

se hayan las siembras y exhiendo de ellos por escarmio unas atenciones impertinentes cometen varios atentados y tropelias.

A la verdad que nada de esto puede ser conforme a la mente de nuestro soberano ni a sus reales intereses los de el Estado, y antes se deja ver que no solo es opuesto a sus veneficas intenciones según deve colejirse de su citada Real Cedula, sino que tanvien es perjudicial absolutamente por el quebranto que padesen sus basallos y la misma renta de tabacos segun lo ha demostrado la esperiencia por que despues deponer en practica tantas reglas oprecivas con el espesiozo objetivo de evitar el contrabando, y de que para ell a multiplicado estraordinariamente sus gustos en zalarios de guardas nada se ha adelantado con el yntento acosta de tan graves daños, perjuicios y gastos por que estos guardas que parecen tan zolicitos de el servicio en sus persecuciones son tan venales que por medio de ellos mismos se mantienen y fomite el contrabando, y extracciones de tabaco en perjuicio del cosechero y de la renta, y de este modo la factoria de tabacos de esta provincia se ha convertido en un manejo monstruoso dificil y complicado que con escandalo de la rason a un tiempo destruye el cosechero aprime y alixe al público, detiene el cultivo y consumo de el fruto, atrasa el beneficio y progresos agrava la renta congastos y autorisan sus dependientes que condesprecio de todas las consideraciones humanas y políticas, pretestando zelo por el Real Servicio multiplican de dia en dia sus sordidas maniobras. Habiendo llegado ahí, el mal al ultimo grado defatalidad a tiempo que la justificacion y clemencia de Su Majestad no brinda oportunamente el remedio por su citada Real Cedula sería insensible yndolencia intermitir tan felis ocacion de reclamar el que nesecita con hurgencia esta miserable provincia. Este seria primero el ympetrar de Su Majestad el libre cultibo de tabaco en lo ynterior de ella desde el Rio Grande hasta Ujarras, y que de la cosecha se benda a la factoria electo el fruto que necesite para los estancos al precio de veinte reales plata la arroba pudiendo el cosechero disponer del sobrante para su consumo, o para el tráfico ynterior, segundo que el precio de venta en los estancos de la misma provincia se rebaje a tres reales de plata la libra segun estuvo al principio este sistema sería por todos aspectos el mas bentajoso para el labrador, para el Estado y para la renta. Para el labrador por que la libertad le proporciona el cultivar el fruto al que tenga disposición para ello sembrarlo a las puertas de su propia casa recojerlo y beneficiarlo en ella misma con el auxilio personal de mujer, hijos etc. Y aprovechar sus mejores terrenos y toda la oja que cosecha. Al estado por que proporcionando ocupación a muchos brasos y cultibo a todo el terreno se aumentaria la riqueza por llebar las cargas publicas. Y a la renta en fin por que la comodidad del precio en la venta de los estancos y su calidad electa aumentaria el consumo y los productos, y tambien por que no necesitado entonces sino un pequeño resguardo para evitar en las garitas del Ryo Grande la extracción clandestina de

tabaco, se aorraria el cresido gasto de salarios y gratificaciones que ocasionan actualmente.

De estos y otros buenos eidenfectibles resultados presenta una bella ymagen lo acaesido en los años de ochocientos dose a ochocientos catorce quando para afianzar la fidelidad y sumición de los pueblos de esta provincia, y libertarlos del fuego de la insurrección que había cundido en la limitrofe se acordo en junta general de Hacienda y Guerra haser las mismas modificaciones que ban indicadas y que atraieron tantas bentajas en lo moral político y economico segun se ha presentado ya al Gobierno en otro expediente. Por lo que el Procurador Sindico general a Vuestra Majestad Noble y Muy Leal suplica que se sirva elebar a las Reales Manos de Su Majestad esta representación ynformando en las del Señor Gobernador quanto jusgue conducente a cerca de los particulares que comprende para que su Majestad dedique conceder la gracia que se solicita que en ello resivira merced etc. Cartago de Costa Rica julio veinte y quatro de mil ochocientos dies y ocho.

**Manuel María de Peralta.**

#### **ALEGATO DE JUAN MORA FERNANDEZ**

Señor Gobernador y comandante general don Juan Mora vecino de la ciudad de San José con especial poder de el comun de cosecheros de tabacos en esta provincia del qual hase obstentación, a nombre de ellos representa a Vuestra Señoría: que habiendose creado en ella la factoria Real de Tabacos asia el año de ochenta, siendo su primer y unico objeto a copiar el fruto necesario para prover los estancos Reales en la provincia de Nicaragua no tenia otras funciones que pagar al cosecharla oja que precentava al precio dos pesos arrova de el de primera clase, de dose reales el de segunda, y de ocho el de tercera; y a un que subsesivamente se fueron estableciendo los estanquillos en esta provincia, donde vendía el fruto la renta a uno, y medio reales de plata la libra se observó por algunos años el mismo orden con utilidad y combeniencia universal, por que podía de dicarse al cultivo de este ramo qualesquiera que tenia proporción para ello, estendiendose o limitandose según sus facultades, y ocupando por jornales los brazos de los mas pobres que no podian por si solos emprehender una plantacion. Segunda la ventaja de sembrar cada uno en sus propios cercos y zolares, o en el punto que mas le ymportava a cada individuo, y de darle despues a la oja el mejor y mas atento veneficio en su propia havitacion con el personal auxilio de su muger, hijas y domesticos: y conciguientemente gosava tambien el cosechero de todas sus fatigas y trabajos, por que la oja que no se le pagava en la factoria podia aprovecharla en su propio consumo o agencias domesticas: y a la par de estas ventajas que disfrutava el público y el cosechero tambien las llevaba la renta por que

siendo seguras y manifiestas sus utilidades se aumentaba el consumo y rentas de los estancos por la equidad del precio, y no nesicitando copia de dependiente la Factoria por la simplicidad de sus atenciones, tampoco se dilapidavan sus fondos en salarios y gratificaciones. Más desde el año 96, aproximadamente en que empesó la factoria atrransformarse en un ministerio autorizado para reglamentar este ramo de agricultura, poniendo a su arostro trabas embarasos, pencionesa los cosecheros de día en día, y de grado en grado se ha arruinado y puesto en un estado tan dificil de cultivar que sino se remueben los obstaculos, probablemente seve á esta provincia privada absolutamente del recurso que tenia en este ramo par divertir su deplorable miseria por las razones siguientes: 1ro. por que no obstante el aumento progresibo, y prodijioso de la población de esta provincia los consumos de tabacos (no contando las extracciones echas de la factoria para las de Panamá y Acapulco) no se aumentan respectivamente por haberse recargado el precio de venta en estos estancos a seis reales de plata la libra de toda clase y por conciguiente no pueden aumentarse las siembras. 2º Que como en esta atención se ha reducido a determinado numero de plantas, no pueden serlo, sino a elección de la factoria por amistad por empeño, y tambien se ha visto por sobornos, y otras maniobras vergonzosas y los concriptos, tampoco pueden ampliar o limitar su plantio segun sus recursos, sino segun se les detalla. 3º Que no teniendo ya el cosechero la libertad y comodidades hacer las siembras en su propia estancia o donde le conviene, sino en el sitio que les decigna la factoria para que todos los agan rehunidos, no pueden mucho verificarlo por la lejanía de su domicilio y los concriptos quedansujetos a sufrir las incomodidades de la interperie, y la de la vilocación de su familia para cultivar con graves despendios la planta, y de cultivar un terreno ynadecuado; por cuyas causas, o mal lograr su trabajo, o cosecha un fruto de mala calidad. 4º que como apenas se empieza a cosechar la oja, se le obliga al cosechero atransportarlo a los almacenes de la factoria sin veneficio para darcelo allí, teniendo que repartir entonces sus atenciones entre esto y el plantillo; y siendole impocible berificarlo exactamente en ambas partes, o se atrasan las tareas pendientes aquí, o se arruina la oja allí en el troje por la mucha fermentación, y en ambos casos pierde el cosechero su trabajo por una fatal necesidad. 5º Que al cosechero solamente sele pagan en la factoria la primera y segunda clase, y sin permitirle para su consumo o urgencias domesticas el que se califica de ynutil se le condena al fuego; y como las mas veces malea el fruto y atrasan su benficio las reglas antes dichas se pierde por ellas todo el trabajo y fatifas de tantos infelices. 6º Que como para la destrucción de las siembras que llaman clandestinas o que no estan reglamentadas y para la observancia de los codigos que sanciona la direccion y factoria se forma un cuerpo numeroso de guardas que estan espiando y molestando al cosechero en las siembras continuamente, y estos guardas como es

notorio son cabalmente los hombres mas libertinos y viciosos viven continuamente poniendo acechanzas a la paz, a la quietud, a la seguridad, y al honor de las familias de los mismos cosecheros que allí les acisten, pues los persiguen para que no puedan aprovechar aquella oja despreciable que se les a de quemar, y la recoge el resguardo por que a este se la paga la factoria y con este incentivo y presto a mas de los muchos insultos y vejámenes que la hacen llegan a rrejistrar los senos de sus virgenes y mugeres; y lo que mas ofende a la rason y justicia burlando la vijilancia de los Padres y maridos, prostituyen las primeras y seducen a las otras ympugnemente en las fuentes que ocurren a labar ropa, y recojen agua introduciendo de este modo el desorden y corrupción en las familias y matrimonios. De este cumulo de males ha dimanado otro gravisimo que se queja toda la provincia y es que las personas de algunas facultades teniendo en ellas auxilios y recursos para proporcionarse con otros arbitrios e industrias la subsistencia an renunciado ya absolutamente a la profecion de tabacaleros para no sufrir tan duros tratamientos y quebrantos de lo que ha resultado que no hallando los jornaleros empresarios que los ocupen se subscriben de tabacaleros y esta profeción en que las mas veces lo pierden todo segun va relacionado los constituye en las mas deplorable miseria hasta el extremo de que muchos por experimentar una vida olgasana e insubordinada se presipitan a exercer el detestable oficio de los guardas.

Mas de una vez se ha ocurrido ya a la superioridad de el reyno reprecentando algo de los puntos antecedentes y tambien del vajo precio a que se paga el cosechero con respecto a las duras tarcas e incomodidades que les cuesta el fruto que no le condenan al fuego; pero ha sido embano por que como siempre han interrumpido los informes de el director y del factor que no pudiendo como inexpertos pasar la gravedad de estos males no han hayado otro medio para provar su celo que dictar medidas y reglas oprecibas, el cosechero gime agoviado de ellas: mas ya que la justificación de nuestro augusto las ha señalado la aurora de su felicidad por el Real Decreto de veinte y tres de junio proximo pasado de ochocientos dies y siete claman solicitas por el día de ella. Portando y para alcanzar de su magestad las gracias y alibios que quieran dispensar a los cosecheros de tabacos de esta provincia reformando el sistema dela factoria por principio mas liberales y francos.

A Vuestra Señoría suplica el apoderado se cirva elebar la soberana conideración este recurso ynformando en la materia en concurso del Muy Noble y Muy Leal Ayuntamiento de esa cavesera quanto estime combeniente que en ello recibira merced etc. Cartago agosto 19 de 1818. Juan Mora.

C.C. 3010 F. 10v-13

## ALEGATO DEL AYUTANTAMIENTO DE CARTAGO

C.C. 3010 f 1v-7

Excelentísimo señor. El ayuntamiento de esta Muy noble y Muy Leal y fiel ciudad de Cartago Provincia de Costa Rica: contraido a los vinculos que por la fuerza de sus deveres, le compelen en quanto le sea conducente al beneficio comun dela causa publica penetrado al mismo tiempo en las onnimodas facultades de Vuestra Excelencia con el mas profundo respeto eleba a esa Superioridad la representación que ha echo a este cuerpo el procurador sindico general relatibo a desorden oprecibo Gobierno despotico y exsecrable conducta con que se maneja la Factoría de Tabacos de esta provincia: ya en la disposición de las siembras limitandolas aciertonumero de cosecheros, ya obligando a estos a verificarlas en lugares desproporcionados al mismo tiempo que se les priva de la libertad de dar el beneficio comodamente en su propia casa, de lo que les redunda los gravísimos perjuicios que notoriamente experimentan, e indica menudamente el Procurador; y aun corroveran los pacientes cosecheros por el pedimento que por medio de Aporerado han presentado al Gobierno que ha dado la Contaduría y corre a foxas 6 se demuestra la venta de tabaco que com bastante aumento ubo en las tercenas en tiempo que este Gobierno auctorizado por esa Superioridad adoptó entre otras la providencia de que se bendiece a tres reales libra, para que no acudiee el fuego de la insurrección en esta Provincia vecina a la de Nicaragua que la padecia, habiendo llegado asta la población de el Guanacaste que divide aquella jurisdicción.

Es evidente señor Excelentisimo que en tres años sinco meses se expendieron en estas tercenas 46522 libras de tabaco al expresado precio de tres reales. Y no es menos notable la concederable revaja que de advierte desde que rrestableció a seis reales, pues en dos años quatro meses, solo resultan vendidas en las mismas tercenas 9294 libras de lo que se infiere claramente que los consumidores con aquel precio comodo abandonando el fraude y contrabando, compravan gustosos la oja en la tercierna y es claro que la diferencia de libras que se mota de aquel tiempo a este han sido desfraudadas a la Real Hacienda; por que el pueblo aún cada día es más numeroso y el huso del tabaco tan comun y general en toda clase de gente de ambos sexos, que se a hecho como de primera necesidad cada día señor se aumenta más y más el resguardo de la renta con notable perjuicio de la Real haver por los sueldos que satisface a estos dependientes; de cuyos zelo no se ve algun resultado, que era de esperarze y devia demostrarse por el aumento de ventas que deviera aver en las tercenas. Todos human de ningun individuo se ja oido decir jamas que haya abandonado el vicio porque el tabaco esté mas caro en la tercierna, luego es mancombiniente que mientras mas suba el precio de el tabaco, menos resulta en el estanco: Que el fraude se

multiplica: los gastos se redoblan sin provecho; y de conciguiente lexos de resultar a Su Magestad veneficio con este ramo se disminuiera su Real Erario. Mucho pudiera el Ayuntamiento explanarse en este punto para poner de manifiesto las ventajas que resultarían, no solo al publico, sino a la Real Hacienda, si se adoctare el sistema que propone el Procurador Sindico; pero lo excusa por no molestar la Superior atención de vuestra Excelencia, y por que con lo dicho no se ocultara a la alta penetración de Vuestra Excelencia, sirviendose aplicar en deliberación las norsiones de que por exacta se haya ilustrado para la Resolución favorable que espera esta fiel provincia presioza parte de el Reyno que tiene el honor de estar bajo el sabio gobierno de Vuestra Excelencia.

Parece yndispensable al ayuntamiento dar alguna idea a Vuestra Excelencia de la antihua fidelidad e innato amor a nuestro soberano de los avitantes de esta ciudad; cuyas armas, que se le concedieron por blason el mote *de fide et pase*. Por que segun resulta plenamente justificada en provincia ya se dedicaron gustozos sus vecinos al servicio de Su Majestad apasiguando a su costa los alzados y rebeldes que quedaron de donde es, que octubieron la Real Gracia de estar exemptos de el pago de alcavalas hasta el año 1736.

A principios del siglo decimo sexto se facilito el camino del Reyno de tierra firme por el adelantado don Gonzalo Basquez de Coronado quien con los vecinos de esta provincia a su costa y mencion hicieron los gastos sin causar ninguno a la Real Hacienda asi de la apertura de el camino como eso de pasificar los indios Butucas, y Cotos.

Por el año de 666, entraron mil docientos enemigos asta turrialba distante solo dies leguas de esta ciudad; por cuyos vesinos auxiliando al Gobernador don Juan Lopez de la Flor, gueron rechazados sin causar un real gasto a la Real Hacienda. En el año de 1710 haviendose sublevado los yndios de Talamanca y dado muerte a dos Religiosos, dies soldados, una muger, y un niño siendo Gobernador don Lorenzo de la Granda y Valvin, entró condoscientos hombres a aquellas montañas sin mas sultos que dies pesos que se dieron a cada uno; y habiendo gastado sinco meses en esta espedición, sacaron a esta ciudad quinientos sinco yndios, y el cacique cavecilla que se ajusticio en esta plasa; Por cuya acción de que se dio cuenta al soberano, libró su Real Cedula de Gracias en Madrid a dies de septiembre de mil setecientos trece. En el citado año de dies apresaron estos vecinos en el valle de Matina veinte y sinco moscos; y siento sinco negos que seadjudicaron a la Real Hacienda.

En los años 21 y 22 siendo Gobernador don Diego de la Haya mando a Matina en cada uno 50 hombres con sus cavos en donde estubieron guardando a aquellas costas sin mas zalario que dos pesos cada uno para ayuda al vestimento.

Por el año 24 a pesar de la vijilancia de este vecindario en el valle de Matina experimento la mayor ostilidad causada por los Sambos Moscos auxiliados de otros perversos quienes saquearon aquel valle



llevandose la cosecha de cacao, herramientas, esclavos, y muchos vecinos precioneros; cuya perdida se graduó en sinquenta mil pesos quedando desde acaecimiento la provincia sumerjida en la miseria en que yace.

El año 28 estubieron estos vecinos tres meses con las armas en la mano defendiendo el valle de Matina, del bloqueo de muchas piraguas de moscos y dos balandras asta haver logrado pillar el levantado espia nombrado Francisco Morales.

El año 34 haviendose avistado en el mar del Sur, y manteniendose dos meses sobre aquellas costas un Navillo Olandes de sesenta cañones se alisto toda la gente de esta provincia para defenderlas, sin mas gastos de la Real Hacienda que una vigia que se pago. Por cuyos todos leales servicios merecio esta provincia se le repiticien las Reales Gracias que constan de Cedula de 31 de octubre de 1742.

Pudiera el Ayuntamiento decir mas sobre este particular; pero lo escusa por no ser tan nimio en su discurso y concluire con solo hacer mención del reciente servicio que hizo esta Provincia en el año de 12 quando lleno de gloria salio esta batallon a apagar el fuego de la discordia en la Provincia de Nicaragua, de cuyas resultas aun todavía señor Excelentissimo se perciben los lamentos de las pobres viudas y huérfanos que de entonces quedaron.

Ni podra tampoco dejar en silencio los boluntarios donativos con que ha concurrido durante el tiempo de la gloriosa lucha, que a la verdad ha cido excibamente grandes con respecto a la indigente cituacion de Costa Rica.

Por solo lo dicho señor parece que esta provincia siempre, fiel desde su conquista *Fide et paze* merece contarce en el numero de aquellas que como la yslandia de Cuba se hacen acreedoras de la Real Veneficencia: de aquellas que por la Real Cedula de 23 de junio del año proximo pasado tiene ya el *fiat Regio* de que se le tratará como a Cuba se gloria pues y se felicita al Ayuntamiento de tener el honor de precentar a Vuestra Excelencia su Provincia Fiel, quieta y pasifica y hamante siempre a su Soberano.

En tales razones de echo funda este cuerpo la fuersa y exencia de su solicitud pareciendo suficientes a la confianza de la concepción que se promete, mediante la sinseridad y buena fe, con que (ageno de interioridades y de otras miras que no sean de las del vien de la patria, y aumentos de la Real Hacienda) formaliza esta reprecentacion a las grandes facultades de Vuestra Excelencia de quien implora merced y justicia. Sala capitular de Cartago septiembre 28 de 1818. Excelentissimo señor – Rafael Barroeta – José Santos Lombardo – Miguel Angel Nuñes del Arco – Ramon Ximenes – José Joaquín Prieto.

## FUENTES CITADAS

1.— DOCUMENTOS DIVERSOS SERIE COMPLEMENTARIO COLONIAL'			
AÑOS	NUMEROS	AÑOS	NUMEROS
1698	3948	1795	1145
1729	4252	1795	1135
1762	4426	1795	1142
1762	5851	1796	1215
1764	4432	1798	1323
1766	275	1799	1363
1766	6265	1801	6672
1767	6563	1802	2821
1769	0284	1802	1494
1769	0286	1803	2705
1770	4472	1805	1753
1773	5319	1806	1780
1774	5165	1806	1780
1774	4500	1806	6342
1774	4505	1807	1875
1774	505	1810	2696
1778	3437	1710	2168
1779	0442	1812	2399
1779	3422	1812	7319
1780	5766	1813	6356
1780	6602	1813	6367
1780	4632	1813	7049
1781	473	1814	6968
1781	471	1814	2560
1781	1393	1815	2683
1784	528	1816	2784
1784	529	1816	2787
1784	516	1816	2776
1787	633	1817	2862
1789	877	1817	2863
1789	6836	1817	2860
1789	860	1818	3010
		1818	2949
		1818	6618
		1820	3214.

### SERIE CARTAGO

AÑOS	NUMEROS	AÑOS	NUMEROS
1638	11	1779	724
1761	552	1779	727
1761	551	1779	729
1766	568	1779	718
1767	1079	1779	720
1767	574	1779	733
1772	558	1780	758
1774	622	1780	750
1777	676	1780	5766
1777	679	1781	772
1778	687	1783	799
1778	706	1792	1086
1778	701	1793	918
1778	715	1809	995
1778	716	1809	1001
1778	698	1812	1021
1778	704	1818	1061
		1819	1071

### SERIE GUATEMALA

AÑO	NUMERO
1781	447
1783	481
1784	481
1817	1086

### INDICE DE PROTOCOLOS

SAN JOSE		CARTAGO	
AÑO	NUMEROS	AÑOS	NUMEROS
1755	418	1774	963
1790	446	1792	989
1793	450	1809	1037
1804	461	1812	1040
1815	469	1816	1048
1817	474		

**2- CUENTAS DE LA FACTORIA****Serie Complementario Nacional**

<b>RELACION JURADA DE LAS CUENTAS</b>		<b>MANUAL DE TABACOS</b>	
<b>AÑOS</b>	<b>NUMERO</b>	<b>AÑO</b>	<b>NUMERO</b>
1787	3772	1786	6810
1788	6823	1790	5371
1789	9580	1790	6158
1789-90	5943	1791	6609
1790	5370	1791	6536
1790	6183	1792	945
1791	6832	1793	3766
1792	3801	1795	1138
1793	976	1798	1271
1795	1138	1799	3572
1797	1222	1800	5410
1798	1272	1803	1497
1800	5418	1804	1507
1800	3247	1805	1690
1801	3245	1808	3259
1802	2313	1809	2041
1804	1571	1810	2132
1804	1569	1811	2327
1805	1687	1812	6698
1806	1771	1813	6372
1807	1852	1814	2541
1809	2114	1815	2638
1810	2118	1816	2711
1811	2339	1816	2792
1812	2395	1817	2833
1814	2636	1819	3128
1815	2692	1821	6296
1816	2801	1821	3365
1817	2926		
1818	3037		
1819	3127		
1820	5442		
1821	3367.		

**MANUAL DE ALMACENES**

<b>AÑO</b>	<b>NUMERO</b>
1784	514
1785	552
1786	6815
1787	6787
1788	6826
1794	1111
1794	1092
1795	1138
1796	5938
1797	3803
1798	1274
1799	1353
1800	5400
1800	5406
1802	2318
1803	1496
1806	1565
1805	1685
1807	1862
1807	3664
1808	3260
1809	2037
1810	2121
1811	2328
1812	6704
1814	2613
1815	2643
1816	2708
1817	2827
1818	2937
1818	2936
1819	3129
1820	3141
1821	3279

**MANUAL DE CAUDALES**

<b>AÑO</b>	<b>NUMERO</b>
1786	515
1786	6928
1786	565
1787	6689
1787	6819
1788	6831
1788	580
1790	6157
1790	910
1791	6607
1791	928
1792	0944
1794	2016
1796	1089
1795	1136
1796	6944
1796	1209
1798	1275
1799	1342
1800	5409
1801	1409
1801	1466
1801	5493
1802	7102
1802	2319
1803	1502
1804	1566
1805	1691
1806	1769
1807	3767
1808	1939
1809	2036
1810	2120
1811	2326
1813	6323
1813	6374
1814	2620
1815	2627
1816	2710
1817	2830
1818	2844
1819	3057
1820	6876
1821	5651
1821	3285.

CUADERNO DE LIQUIDACION DE TERCENAS

AÑO	NUMERO	AÑO	NUMERO	AÑO	NUMERO	AÑO	NUMERO
1787	6782	1805	1759	1812	6678	1818	3019
1788	6828	1806	1849	1812	6936	1818	3032
1788	7141	1806	5617	1812	6679	1818	3110
1789	7064	1806	5545	1812	6615	1818	3030
1789	7067	1806	1834	1813	6345	1819	3086
1790	6159	1806	5557	1813	2464	1819	3090
1791	6624	1806	1844	1813	6365	1819	3107
1793	3763	1808	5356	1813	6366	1819	3109
1793	5939	1808	1988	1813	6324	1819	3108
1793	1012	1809	2105	1813	6367	1819	3103
1793	3238	1810	2159	1814	2601	1819	5965
1796	7170	1810	2162	1814	2607	1820	5964
1798	1325	1810	2163	1814	2608	1820	5959
1799	1376	1810	2157	1814	2609	1820	3180
1800	5414	1810	2158	1815	2660	1820	5971
1801	5420	1810	2164	1815	2661	1820	5974
1801	1441	1811	6630	1815	5335	1821	3366
1802	2323	1811	2382	1815	2684	1821	3368
1802	2308	1812	6683	1816	2792	1821	3359
1803	1543	1812	6682	1817	2847		
1803	1548	1812	6677	1817	2868		
1804	1660	1812	6680	1817	2870		
1805	5547	1812	6684	1817	2914		
		1812	6681	1817	2913.		

### **ESTADO GENERAL DE LA COSECHA.**

<b>C.C.</b>	<b>AÑO</b>	<b>NUMERO</b>
	1788	832
	1796	740
	1799	1347
	1807	5555
	1811	2350
	1815	5628
	1817	2927

### **ESTADOS PARA EL PAGO DE LOS COSECHEROS.**

<b>C.C.</b>	<b>AÑO</b>	<b>NUMERO</b>
	1789	6690
	1792	975
	1796	1220
	1798	1341
	1799	1357
	1799	1353
	1800	5408
	1801	1467
	1802	2320
	1803	1561
	1804	1680
	1805	1733
	1806	5622
	1807	1877
	1808	7042
	1809	2115
	1810	6316
	1811	2395
	1812	7099
	1816	2802
	1816	1770
	1817	2883
	1818	3031
	1819	3133
	1819	6010.

**RECUESTO Y RECONOCIMIENTO DE MATAS SEMBRADAS.**

<b>C.C.</b>	<b>AÑO</b>	<b>NUMERO</b>
	1792	5931
	1797	1224
	1797	1260
	1799	1349
	1800	1386
	1801	6796
	1802	2321
	1804	1682
	1805	6673
	1806	1792
	1809	2086
	1810	2145.

**MATRICULA DE LA COSECHA.**

<b>C.C.</b>	<b>AÑO</b>	<b>NUMERO</b>	<b>AÑO</b>	<b>NUMERO</b>
	1784	6852	1805	1746
	1784	525	1806	1824
	1785	5469	1807	1860
	1788	833	1808	5350
	1790	6131	1809	2117
	1791	6535	1809	2042
	1796	1205	1810	6797
	1797	1253	1811	6798
	1797	1265-66	1814	2591
	1798	1318	1815	2659
	1800	5423	1816	2739
	1804	1586	1817	2896
	1805	5547	1818	3006



## BIBLIOGRAFIA CITADA

(1) ALFARO, ANASTASIO. "*La Factoría de tabacos*" Sociedad de Geografía e Historia de Costa Rica (Memoria) San José, C.R. Trejos. 1941 (p. 67).

(2) BARBERENA, SANTIAGO IGNACIO., *Instrucciones populares respecto al cultivo y beneficio del tabaco*. S.L., Imprenta Nacional, 1910 (9 pp).

(3) "Documentos relativos a los movimientos populares contra el estanco de tabaco, año 1808"., *Revista de los Archivos Nacionales*, San José, Año III. N<sup>o</sup> 1 y 2 (Noviembre y diciembre de 1938) p. 19-33.

(4) ESTRADA MOLINA, LIGIA., *La Costa Rica de don Tomás de Acosta*. San José: Editorial Costa Rica. 1965 (272 pp).

(5) FACIO, RODRIGO., *Estudio sobre economía costarricense* (Obras de Rodrigo Facio, Tomo I). San José: Editorial Costa Rica, 1972 (pp. 1-183).

(6) FALLAS, MARCO ANTONIO., *La Factoría de Tabacos de Costa Rica* San José: Editorial Costa Rica, 1972 (249 pp).

(7) FERNANDEZ, LEON., *Colección de documentos para la Historia de Costa Rica*. Barcelona: Imprenta Viuda de Luis Tasso, 1907, tomo X (591 pp).

(8) FUENTES, CHINCHILLA, ANDRES., *Apuntes sobre el cultivo del tabaco*. San José, Costa Rica: Tipografía Nacional, 1896.

(9) Indices de Protocolos  
Cartago. Tomo V  
San José. Tomo I  
Heredia. Tomo I

(10) MELENDEZ CHAVERRI, CARLOS., *Costa Rica: evolución de sus problemas más destacados*. San José, Costa Rica. Museo Nacional (Ministerio de Educación Pública) Imprenta Ate-nea, 1953. (85 pp).

(11) NIEDERLEIN, GUSTAVO., "*El Tabaco*". San José, Costa Rica: Tipografía Nacional, 1896 (113 pp).

(12) SEGOND, PEDRO., *Guía práctica del plantador de tabaco en Costa Rica*, San José, Costa Rica, Tipografía Nacional, 1896 (9 pp).

(13) SOLANO B., MANUEL ANTONIO., "Las ventas de aguardiente y tabaco", *Revista de los Archivos Nacionales*, Año XII, Nº 3 y 4 (marzo y abril de 1948).

(14) STONE, SAMUEL., "Los cafetaleros: un estudio de los caficultores de Costa Rica", *Revista de Ciencias Jurídicas*, Nº 13 (Agosto de 1969) p. 167-217.

(15) VEGA CARBALLO, JOSE LUIS., *La evolución agrícola de Costa Rica: un intento de periodización y síntesis, 1560-1970* (mimeo) 1972 (45 pp).

## NOTAS DE PRIMERA PARTE I

(1) Al respecto Fallas dice: "En algunas ocasiones el tabaco llegó a ser tan útil que reemplazó la escasa moneda española que circulaba en Costa Rica; los gobernadores debían aceptarlo por concepto de gratificaciones".

FALLAS, MARCO ANTONIO. *"La Factoría de Tabacos de Costa Rica"*. San José, Editorial Costa Rica. 1972. p. 30.

(2) Co: 552: f1 "*Solicitud de permiso para exportar tabaco*".

(3) Protocolos: San José; No. 418: f28v-30. "*Contrato de venta de tabaco*".

(4) C.C. 4252, "*Demanda Judicial por una Deuda de 308 pesos*".

(5) C.C. 4432, f1. "*Demanda Judicial por un tabaco que se malogró*".

(6) En un detalle de las compras que hacía el comerciante Francisco de Saravia se observa que la cantidad de tabaco comprado a cada vecino oscila entre 4 y 12 arrobas, lo que es relativamente bajo si se compara con la producción por cosechero en los años posteriores. C.C. 4252: doc. cit.

(7) 1638: co: 11: f4v-5v. "*Sobre la salidad de fragata San Francisco de la Caldera rumbo a Panamá con petacas de tabaco*".

1755: Protocolos: San José No. 418: f28v-30. "*Contratos de venta de tabaco*".

1761: Co. 551 y Co. 552. "*Solicitudes de permiso para exportar tabaco*".

1762: C.C. 5851 y C.C. 6256: f1v-2v. "*Cuentas de la Real Caja de Cartago*". y C.C. 4426. "*Información levantada sobre un tabaco que se perdió en el Barranca*".

1763: C.C. 5879: f3-5v "*Cuentas de la Real Caja de Cartago*".

1765: C.C. 6560 f15-19, idem.

1766: C.C. 5478: f14-19v, idem. C.C. 6265: "*Juicio por defraudación de derechos fiscales por un tabaco que se exportó*". Co. 574: f1-19 "*Información levantada sobre los perjuicios causados en Granada a las personas que llevan tabaco de Costa Rica*".

(8) Esta fuente debiera ser estudiada con detenimiento porque contiene datos sobre exportaciones de tabaco, cacao y mulas y el movimiento marítimo en Costa Rica para muchos años del siglo XVIII.

(9) C.C. 3948. "*Demanda Judicial por unas petacas de tabaco*". 1698.

(10) Sobre la época del auge y decadencia del cacao existen discrepancias: por un lado Vega Carballo, basado en datos de Gabriel Ureña, ubica el auge a mediados del siglo XVIII (p. 10), por otro lado, Facio ofrece algunos datos (p. 28) que le permiten señalar el auge hacia 1778 y la decadencia a finales del siglo XVIII (se debe aclarar que Facio no indica de dónde obtuvo los datos). Stone opina lo mismo (p. 172-173) apoyándose en citas de Facio. En fin, falta investigar en profundidad la coyuntura del cacao. Véase:

FACIO, Rodrigo: *Estudio sobre economía costarricense* (Obras de Rodrigo Facio, Tomo I) San José: Editorial Costa Rica p. 183.

STONE, SAMUEL: Los cafetaleros un estudio de los caficultores de Costa Rica. *Revista de Ciencias Jurídicas* No. 13 (Agosto de 1969) p. 167-217.

VEGA CARBALLO, JOSE LUIS: *La evolución agrícola de Costa Rica: un intento de periodización y síntesis, 1560-1970* (mimeo) 1972.

## NOTAS DE PRIMERA PARTE II

(1) Co. 568: f 7-8, *Comunicado oficial de las autoridades de Guatemala al Gobernador de Costa Rica*. 1766.

(2) C.C. 275, *Comunicado oficial del Presidente de la Audiencia de Guatemala al Gobernador de Costa Rica*. 1766.

(3) En 1772 acopió mil tercios para remitir a Granada. Véase: L.F. t x p. 198. *Carta del Presidente de Guatemala sobre la reducción de las siembras de tabaco del Reino a solo la provincia de Costa Rica, asuntos varios sobre esta materia y acuerdo de la Real Junta de tabacos de Guatemala*. 1786-87 (pp. 193-209).

(4) El gobernador daba la autorización mediante la expedición de una guía que debía mostrar al factor de Granada (o a la autoridad que la requiera) el que transportaba el tabaco. El factor de Granada daba un recibo del tabaco que había adquirido y este recibo debía ser presentado al gobernador de Costa Rica al regreso. Mediante este mecanismo se pretendía impedir el contrabando. Cf: C.C. 4632: f36v *Mortuaria incompleta de don Tomás López de Corral*, 1780.

(5) Co. 1079: f 319 v, *Ordenanzas para la administración del ramo de tabacos*, 1767 (impreso) f 307-324.

(6) C.C. 286: f 1-1 v, *Licencia para exportar*, 1769.

(7) Co. 568: f 7v - 8, doc. cit.

(8) Idem. f 8v - 11.

(9) Ibidem.

(10) Ibidem.

(11) Co. 574: f 1-19, doc. cit.

(12) C.C. 284: f 1v, *Despacho del Presidente de la Audiencia de Guatemala al Corregidor de Nicoya*, 1769.

(13) G: 481: f 4-6, *Testimonio de autos sobre el establecimiento del Estanco de tabacos en la provincia de Costa Rica*, 1784.

(14) En los protocolos de Cartago en los años 1769 y 1770 hay dos contratos entre Antonio de la Fuente, comerciante costarricense, y propietario de barcos para transportar tabacos al puerto de Acajutla en El Salvador. C.f: Protocolos: Cartago. No. 957 F 67 v y No. 958: f 45.

(15) Guatemala 481: f 4-6, doc. cit.

(16) Co: 588: f1 (el subrayado es nuestro), *Bando del Gobernador*, 1772.

(17) Co: 622, *Pedimento del fiscal de la Audiencia de Guatemala relativo a la exportación realizada por Erdocia en 1771*, 1774.

(18) Co. 679, *Propuesta de López del Corral al Director General de la Renta para suministrar tabaco a la Factoría de Granada*. 1777.  
Co. 676, *Título de Proveedor de tabaco de Nicaragua otorgado a López del Corral*, 1777.

(19) Sobre las estipulaciones de este contrato Véase: FALLAS op. cit. p. 83.

(20) Hay un punto del contrato que estipula esto expresamente: “9º Que todo el Tabaco que compre no ha de poder vender un manajo a otro que no sea el Rey, ni para lograr esta utilidad ha de molestar aquel vecindario con quitarle o hacer que le vendan todo el tabaco que cojan, sin que separen el preciso que necesitan para su gasto; por que entonces sería privarlos del indulto que por injustificados graves motivos que se tuvieron presentes en Real Junta de Tabaco se les concedió”.

Más adelante se manifiesta, más claramente, que este artículo pretende que a los cosecheros se “les ha de dejar aquel (tabaco) que considere preciso para su gasto sin que les sobre para el de fraude”. Co. 676: f 2v, 6, 11, doc. cit.

(21) Co. 724, *Reconocimiento del tabaco sembrado en Villavieja en 1778*.

Co. 727, *Reconocimiento del tabaco sembrado en Villavieja en 1778*.

(22) Co. 767: f1, doc. cit. Véase también Co. 698: f 1–2. *Bando del Gobernador*. 1778.

(23) Co. 716: f 1–1v, *Pedimiento de López del Corral al Gobernador*, 1778.

(24) Co. 750: f 1–1v. *Aprobación provisional del reglamento formulado por el factor de Granada para la cosecha, compra y remesa de los mismos*, 1780.

Véase también: Co. 718: f1, *Oficio del Gobernador de Costa Rica al Factor*, 1779, Co. 720: f 1v, *Instrucciones del Factor de Granada al Gobernador de Costa Rica*.

C.C. 3422: f 11–12, *Correspondencia recibida por el Gobernador de Costa Rica en 1779*.

(25) Co: 720: f 1v, doc. cit.

(26) Co. 701: f 1–5 y Co. 715 f 1v *Declaraciones de los cosecheros contra López del Corral*, 1778. C.C. 442 f 2, 8. *Instrucciones de la Real Renta al Gobernador*, 1779. C.C. 5766; *Causa criminal contra López del Corral*, por abuso de autoridad en el ejercicio de su cargo, 1780.

(27) Co. 704: f1, *Oficio del Director al Gobernador de Costa Rica*, 1778.

Co. 729: f 2, *Orden del Presidente de la Audiencia de Guatemala*, 1779.

(28) Co. 772, *Bando del Gobernador de Costa Rica*, 1781, copias de este documento se encuentran en C.C. 471 y 473.

(29) Véase infra: Introducción del capítulo I de la Segunda Parte.

(30) C.C. 4472: f 7–9, *Juicio de Liquidación de cuentas*, 1770.

Co. 622: f6, doc. cit.  
C.C. 4500 y 4505, *Juicios de Liquidación de Cuentas*. 1774.  
C.C. 5165, *Causa criminal por contrabando de tabacos*, 1774.  
Co. 687: f 2v, 4–5v. *Memorial del comerciante Francisco Carazo dirigido al Ayuntamiento de Cartago*. 1778.  
Protocolos: Cartago No. 963: f 6v, *Contrato de venta de ropa y compra de tabacos*, 1769.

(31) C.C. 442: f2, 8, doc. cit.

(32) Co. 701: f 5, doc. cit.

(33) C.C. 4632: f 177, doc. cit.

Co. 758: f1–1v, *Bando del Gobernador fijando los impuestos a los cosecheros*, 1780.

(34) C.C. 4505, f 46, doc. cit. y C.C. 4472, doc. cit.

(35) 1770: C.C. 4472, doc. cit.

1771: Co. 622, doc. cit.

1772: L.F. tx. p. 198, doc. cit.

1778: Co. 706, *Pedimento del Receptor de Alcabalas para que el Proveedor presente Relación Jurada del tabaco comprado en 1778*.

1779: C.C. 4632, doc. cit.

1780: idem.

1781: G. 447: f 7v, *Correspondencia del comisionado del Gobierno de Panamá para la compra de tabaco en Costa Rica*. 1781.

(36) L.F. tx. p. 196, doc. cit.

(37) Co. 698, doc. cit. y C.C. 3437: f 7 v, *Correspondencia recibida por el Gobernador en 1778*.

(38) G: 447. f 10v, 11v, 24v, 26, doc. cit.

(39) En 1781 el comerciante Domingo Eudara trató de establecer un comercio permanente de tabaco entre Costa Rica y Panamá. La Real Renta le autorizó una exportación de 300 quintales, pero le advirtió que si quería seguir abasteciéndose de tabaco para llevar a Panamá debía comprarlo en El Salvador y no en Costa Rica. G: 447: f 10v, 11v, 24v, 26, doc. cit.

(40) C.C. 4472 doc. cit.; C.C. 4505 doc. cit.; C.C. 5165 doc. cit.; Co. 622 doc. cit., y Protocolos: Cartago: No. 963: f 6v, doc. cit.

(41) Este es el contrato entre estos dos comerciantes:  
“Don Antonio Pao se obliga a favor de don Antonio de la Fuente por 2000 pesos que le ha dado en géneros de Castilla para que los vaya a expender. Plazo hasta mayo próximo en que entregará lo que no hubiese vendido al mismo precio que lo recibe y el producto de lo vendido lo satisfará en petacas de tabaco de 400 conservillas de primera a 4 pesos cada una y siendo de segunda a 3 pesos, abonándose un real en cada peso de los que segunda a 3 pesos, abonándose un real en cada peso de los que hubiere vendido”. (Índice de Protocolos de Cartago, tomo IV, página 227).

(42) C.C. 4505, doc. cit.

(43) C.C. 4632: f 143, doc. cit.

(44) Co. 679: f5, doc. cit.

(45) 1767: Co. 574: f 1-19; doc. cit. y C.C. 6563: f 2-10, *Cuentas de la Real Caja de Cartago*.

1768-69: L. F. tx. p. 196, doc. cit.

1771: C.C. 4505, doc. cit.

1772: Co. 622, doc. cit.

1773: idem.

1776: C.C. 505: F1, doc. cit.

1779: C.C. 471: f4, doc. cit.

1782: C.C. 1393: f 9v-10, *Correspondencia del Factor de León con el Gobernador de Costa Rica, 1781*.

(46) En 1772 una parte del tabaco recolectado por Erdocia estaba en Sonsonate, donde el Director de la Renta, se negaba a comprarlo, argumentando que México debía cumplir con el compromiso que había contraído, L.F.tx. p. 197, 199, doc. cit.

(47) Idem. p. 196.

(48) 1770: C.C. 4472, doc. cit.

1771: C.C. 4505, doc. cit.

1778: Co. 706, doc. cit.

1780: Co. 750, doc. cit.

1781: Idem.

(49) 1778: Co. 706, doc. cit.

1779: Co. 728, doc. cit.

1781: C.C. 1393: f 9v-10. doc. cit.

(50) C.C. 5319: f 9v, *Causa por contrabando*, 1773.

(51) 1766: Co. 568: f 8v-11, doc. cit.

1773: C.C. 5319, doc. cit.

1778: Co. 706, doc. cit.

1781: C.C. 6602: f1. *Tarifa de los precios a que se ha de vender el tabaco desde el 1º de enero de 1781*, 1780.

## NOTAS DE SEGUNDA PARTE (I)

(1) L.F.tx. p. 267, *Carta del Gobernador Tomás de Acosta a S.M. sobre la conveniencia de enviar tabaco de Costa Rica a los reinos del Perú y Chile*, 1798 (pp. 266-272).  
C.C. 1393: f1, doc. cit.

(2) Co. 1001: f 7v-8. *Información seguida por el Gobernador Acosta a pedimento del Factor para determinar las causas de la mala calidad del tabaco*, 1809.

Véase también L.F.tx. p. 267, doc. cit., en este documento el Gobernador don Tomás de Acosta hace un recuento y evaluación de la economía del tabaco desde la época de López del Corral hasta 1798 (fecha en que escribió ese documento). Aunque algunas de sus observaciones son erradas y subjetivas son útiles para tener una visión del período 1778-98.

- (3) G. 481: f1, *Bando del Gobernador*, 1783.
- (4) Co. 918: f 19–20v, *Autos sobre los impuestos que no se cobraron a los cosecheros*. 1793.
- (5) FALLAS. op. cit. p. 95.
- (6) C.C. 529 f1, *Bando del Gobernador*, 1784. Hay otra copia de este documento en C.C. 528.
- (7) L.F.tx. p. 208 doc, cit. véase también p. 193–95 doc. cit. y Fallas, op. cit. p. 97.
- (8) Idem: p. 208–209.
- (9) L.F. tx p. 255, *Supresión del monopolio de siembra para Costa Rica*, 1792 (pp. 255–57) y Co. 1086: f 153–54 *Comunicado de la Junta Superior de la Real Hacienda, suprimiendo el monopolio de siembra para Costa Rica*, 1792 (f 153–166v).
- (10) Idem: p. 194–95.
- (11) Véase VEGA CARBALLO, JOSE LUIS: op. cit. p. 17–19.
- (12) Loc. cit.
- (13) Véase el apéndice 2, documento que permite ver los cambios que hubo en la reglamentación a partir de 1795.
- (14) Sin embargo, parece ser que ya en la cosecha de 1792 la Factoría limitó a los cosecheros el número de matas que podían sembrar: Véase este testimonio: “Todo cuadrillero debe tener trece mil matas y su gente que son diez hombres a cada uno doce mil las más matas que se les encuentren de dicho número se les debe arrancar y dejarlos en su número fijo...” C.C. 5931: f5 *Recuento de matas de tabaco hecho a los cosecheros, correspondiente al año 91 para la cosecha que se colectó en 1792*.
- (15) Co. 1086: f 156 v–57 v doc. cit.
- (16) C.C. 1142: f1, *Oficio del Director General al Factor de Costa Rica: Instrucción sobre todo lo referente a la administración de la Factoría*, 1795. y Fallas, op. cit. p. 61.
- (17) Idem: f2 doc. cit. Véamos un testimonio del Gobernador don Tomás de Acosta de 1809: “Aquí se sigue la práctica detestable en mi concepto de limitar el número de cosecheros y señalar a cada uno el de matas que ha de cultivar. Se les compele a que cada uno siembre en sitio determinado, aunque no siempre el mismo y a la vista del cabo de cuadrilla”. L.F. tx: p. 317. *Representación del Gobernador Acosta a la Real y Suprema Junta Gubernativa de España e Indias para que se conceda a Costa Rica la libertad de siembra de tabaco*, 1809 (pp. 314–22).
- (18) C.C. 1215: f2, *Oficio del Director General al Factor de Costa Rica: Instrucciones sobre el método de cultivo y beneficio del tabaco*, 1795.



(19) Idem: f 2–2v. Véase también Fallas: op. cit. p. 64–67, en donde describe detalladamente las funciones de los guardas y muestra claramente su papel de policías de todo el proceso productivo.

(20) C.C. 6672: f 1–1v *Memorial de un grupo de cosecheros*, 1801 y L.F. tx. p. 317, doc. cit.

(21) C.C. 1875: F 1–3, *Expediente relativo a la inspección de siembras*, 1807 y L.F. doc. cit.

(22) C.C. 2705: f 6v–7, *Carta del Capitán General al Gobernador de Costa Rica denegando la solicitud de los cosecheros*, 1803.

(23) Véase el Apéndice, Número 2.

(24) C.C. 2968: f1 y C.C. 2784: f1–3v *Documentos relativos a las diligencias de los cosecheros de Heredia para que se les reestablezcan las siembras*. 1816.

(25) C.C. 2399: f4, *Bando del Gobernador Ayala*, 1812.  
C.C. 6357: f5, *Correspondencia del Factor con la Dirección General*, 1813.

(26) C.C. 3010: f 60. *Propuesta para abolir el Estanco en 1818 y réplica del Factor Montealegre*, véase apéndice No. 2.

(27) En el apéndice 2 hay una amplia argumentación sobre los aspectos negativos de la reglamentación. Advertimos que se debe hacer una lectura crítica de este documento porque se exageran algunas lacras del funcionamiento del Estanco en Costa Rica. Hay que comparar estas opiniones de los enemigos del monopolio con las del Factor Montealegre quien muestra las citadas exageraciones y tiene una posición bastante objetiva (véase: C.C. 3010 doc. cit.)

(28) C.C. 3010; f 61 doc. cit., y L.F. tx: p. 317, doc. cit.

(29) C.C. 2787: f12 *Solicitud de los cosecheros para que se les permita sembrar tabaco fuera de la región señalada para ello*, 1816.

(30) Co. 1001: f 3v, 4v–5, doc. cit.

(31) Loc. cit.

(32) L.F. tx. p. 317, doc. cit.

(33) C.C. 3010: f 61, doc. cit.

(34) L.F. tx: p. 317, doc. cit.

(35) Entre los años 1784–91 aparece, en las matrículas de las siembras, una cuadrilla, dirigida por el cacique de Curridabat, integrada por indios de ese pueblo. (Véase los documentos que se citan en el cuadro sobre la mano de obra).

(36) C.C. 529: f 1, doc. cit.

(37) C.C. 1145: f1–1v, *Borrador de un informe del Factor sobre las tierras para la siembra en Villanueva*, 1795.

- (38) Co. 1001: f 2v, doc. cit.
- (39) C.C. 6796: f 3, 3v, *Recuento y reconocimiento de matas sembradas*, 1801.
- (40) C.C. 6968: f 1, *Correspondencia entre el Factor de León y el de Costa Rica*, 1814. y C.C. 2784: f 1–3v, doc. cit.
- (41) C.C. 2683: f1 *Bando del Gobernador*, 1815.
- (42) C.C. 2860: f5. *Diligencias sobre asignación de tierras para el cultivo del tabaco en San José*, 1817. y G. 1086: f 8–8v, donde se detallan minuciosamente los límites que enmarcan los terrenos escogidos para el cultivo del tabaco. Fallas transcribe lo esencial de este documento, véase: p. 125–26.
- (43) C.C. 1145: f 1v, doc. cit.
- (44) C.C. 2683: f1, doc. cit.
- (45) C.C. 2787: f9–9v, doc. cit.
- (46) Co. 995: f 1–3, *Diligencias de los cosecheros relativas a tierras*, 1809.
- (47) C.C. 2787: f 1–5, doc. cit.
- (48) Co. 1086: f 156v–57v, doc. cit.
- (49) Co. 918: f 19,20v, doc. cit.
- (50) G. 473: f 5, doc. cit. (el subrayado es nuestro).
- (51) Véase el Apéndice No. 2.
- (52) C.C. 1875: f1–20, doc. cit.
- (53) C.C. 1780: f 3–6, 11. *Cálculos sobre el valor de las siembras por el aumento que solicitan los cosecheros*, 1806. Este documento es útil también para conocer el proceso técnico de producción durante la época. Véase el apartado siguiente.
- (54) L.F. tx: 200, doc. cit.
- (55) 6672, doc. cit.
- (56) En 1818 el Factor Montealegre afirma que en el sitio de las siembras de tabaco de ese año hay por lo menos 300 mujeres entre las esposas de los cosecheros, hijas y criadas. C.C. 6618: f16. *Réplica al informe desfavorable presentado por el Gobernador de Costa Rica*, 1818.
- (57) C.C. 2862 f1–2 y 2863: f1–2 (ambas son copias del mismo documento), *Diligencias de los cosecheros para que les permita sembrar maíz en los terrenos dedicados al tabaco*, 1817.

(58) 1784: 6852: f1.  
1785: 518: f5.  
1786: 5469: f1-17.  
1787: 633: f1-40.  
1788: 832: f5-6.  
1789: 833: f1-20v.  
1790: 910: f 14-17v.  
1791: 6131: f 8v-9.  
1792: 6535: f4; 5931: f 2v-5.  
1796: 1138: f 190.  
1797: 1224: f8-8v; 1205: f7v. f8.  
1798: 1260: f8-8v; 1265: f8.  
1799: 1332: f5v; 1349: f6.  
1800: 1920: f4; 1386: f4v-5.  
1801: 5423: f3; 6796: f3.  
1802: 2321: f4.  
1803: 2289: f1v.  
1804: 1586: f2v; 1682: f2v.  
1805: 1746: f3v; 6673: f2-2v.  
1806: 5547: f1-3v; 1792: f2.  
1807: 1824: f1-13.  
1808: 2117: f26-26v; 1860: f1-11.  
1809: 5350: f1-17; 2086: f2-3v.  
1810: 2042: f33-39v; 2145: f8.  
1811: 6797: f1-10  
1812: 6798: f1-5v.  
1815: 2591: f1-2v.  
1816: 2659: f1-13v.  
1817: 2739: f16-22; 2804: f 22v.  
1818: 2896: f1-11v-21-36.  
1819: 3006: f1-13v.

(59) C.C. 1753: f1. *Informe del Director General sobre un aumento de precios solicitados por los cosecheros*, 1805.

(60) Véase supra: el apartado sobre la producción, capítulo II de la Primera Parte.

(61) Fallas, op. cit. p. 95.

(62) C.C. 1142: f2, op. cit.

(63) Esto explica la decisión de suprimir las siembras de Villavieja en 1815.

(64) C.C. 2784: f1-3v, doc. cit.

(65) C.C. 6968: f 1, doc. cit.

(66) C.C. 1142: f 1v-2, doc. cit.

(67) Véanse los ya citados documentos *Reconocimiento de las matas sembradas*.

(68) Para tratar este tema hemos utilizado las siguientes fuentes: BARBERENA, SANTIAGO IGNACIO, *Instrucciones populares respecto al cultivo y beneficio del tabaco*, S.L., Imprenta Nacional, 1910 (9 pp).

FUENTES CHINCHILLA, ANDRES, *Apuntes sobre el cultivo del tabaco*. San José, Costa Rica, Tipografía Nacional, 1896 (51 pp).

NEDERLEIN, GUSTAVO *El Tabaco*. San José, Costa Rica, Tipografía Nacional, 1896 (113 pp).

SEGOND, PEDRO, *Guía práctica del plantador de tabaco en Costa Rica*. Tipografía Nacional 1896 (9 pp).

Hemos preferido estas fuentes porque son más cercanas en el tiempo a la época que estudiamos. Tienen valor especial por que explican las técnicas de producción y creemos que los métodos que describen no deben ser muy distintos de los utilizados en la época colonial. De este modo, nos han permitido comprender algunos aspectos que las fuentes primarias contemporáneas al período que nos interesa no nos dejaban totalmente claras. El trabajo de Fuentes merece especial confianza por que se basa en las experiencias de su padre, un antiguo cosechero de Costa Rica.

(69) Fallas, *Op. cit.* p. 59. Según Fuentes, *Op. cit.*, el tiempo oportuno para hacer los semilleros en la provincia de San José es el período comprendido entre el 10 de junio y el 30 de julio. Véase también G. 447; f 10v, *doc. cit.*

(70) En C.C. 1780 f 3-11 *doc. cit.*, documento que ya hemos utilizado cuando describíamos los costos de producción del tabaco para mostrar el uso de mano de obra adicional, se encuentra un desglose detallado que nos permite inferir todo el proceso técnico de producción por lo menos hasta la fase de recolección. En él nos basamos para hacer la descripción de la primera parte del proceso técnico.

(71) El Lic. Carlos Meléndez, señala que esta agricultura de roza era característica en Costa Rica durante la época colonial y que incluso fue aplicada por los indígenas en la época precolombina. Véase: Meléndez Chaverri, Carlos; *"Costa Rica evolución de sus problemas más destacados"* San José, Costa Rica Museo Nacional (Ministerio de Educación Pública) Imprenta Atenea (95 pp). Especialmente el capítulo dedicado a la agricultura en la época colonial.

(72) Según Fuentes, *op. cit.* p. 20: en la provincia de San José el período más adecuado para hacer la siembra definitiva es entre el 8 de setiembre y el 30 de octubre.

(73) C.C. 1142: f3-3v, *doc. cit.*

(74) Fuentes, señala que siguiendo esta práctica se puede sembrar alrededor de diez mil matas por manzana. Esto permite estimar a grosso modo que el área sembrada de tabaco debe haber variado entre 100 y 1.200 manzanas durante la Factoría ya que la siembra más baja fue de un millón de matas y la más alta que conocemos, la de 1791, fue de 12 millones de matas.

(75) Segond señala que con este procedimiento se pretende mantener una humedad saludable para la planta. Segond *op. cit.* p. 2-9.

(76) En 1795 el director de la Renta advierte al factor de Costa Rica que "los cosecheros deberán cortar las hojas inútiles de las matas pues solamente se les han de recibir las de primera y segunda calidad; con la separación debida:

que se les quemarán las hojas de roto, bajera o retoño que quieran introducir”. C.C. 1142: f 3–3v. doc. cit.

(77) L.F. tx. p. 203, doc. cit.

(78) C.C. 1215: f 2–2v, doc. cit.

(79) C.C. 1875: f6v–7 doc. cit.

(80) Véase: L.F. tx. p. 202 doc. cit. y Fallas *op. cit.* p. 202.

(81) C.C. 3010: f 22–25. 59v–60 doc. cit. C.C. 1875 doc. cit., y L.F. tx. p. 325.

(82) En 1796 Manuel Lizondro y Juan Ramos, cuadrilleros y Pascual Alcazar, cosechero produjeron tabaco en la cosecha de ese año y luego trabajaron como empetacadores de las citada cosecha Véase: C.C. 1323: f 19, 21v, *Carta de Tomás de Acosta y respuesta a un interrogatorio sobre el ramo de tabacos de la Factoría*, 1809.

(83) G. 580: f 3–4, *Relación Jurada de las Cuentas*, 1788.

(84) La tara está integrada por “las cubiertas (cueros), coyundas, hojas de plátano con que se circulan los manojos para que la humedad no los dañe y mecates con que lían estos...” C.C. 1142: f 5v, doc. cit.

(85) Sobre este punto véase: Fallas, *op. cit.* p. 52–54.

(86) En 1802 se intentó poner en práctica un sistema para obligar a los cosecheros a hacer ellos mismos los manojos y de este modo ahorrar mano de obra. Los cosecheros se opusieron y no se puso en práctica. Véase: C.C. 1875. f3–3v, doc. cit.

(87) Fallas: *op. cit.* p. 67–68.

(88) C.C. 1323: f5–6. *Información levantada para probar que el factor desempeña con eficacia su cargo*, 1798 y C.C. 3820: f 12. *Correspondencia de la Factoría con la Dirección General*.

(89) C.C. 5547: f1–3v; C.C. 1586 f 2v; C.C. 1746: f3v; C.C. 1860: f1–11 C.C. 5350 f1–17; *Cuaderno de matrícula de la cosecha*, años 1804, 1805, 1806, 1808 y 1809. Véase también Fallas *op. cit.* p. 58–59.

(90) Véase Fallas *op. cit.* p. 166.

(91) Véanse el Manual de Caudales y la Relación Jurada de las Cuentas de esos años.

## NOTAS DE SEGUNDA PARTE (II)

(1) C.C. 1142: f1, doc. cit. C.C. 1363. *Prorrateo enviado por el Factor de León sobre los tabacos que deben remitírsele en 1798–99*; C.C. 2821, *Prorrateo enviado por el Factor de León sobre los tabacos que deben remitírsele en 1803* y también L.F. tx. p. 326.

- (2) C.C. 1142: f1, doc. cit.
- (3) Idem.
- (4) G. 481: flv, 2-3, doc. cit. y C.C. 516: f1, *Bando del Gobernador*, 1784.
- (5) Véanse los "*Manuales de liquidación de los estanquillos*" de los años mencionados.
- (6) C.C. 1135: f 1-17. *Copia del expediente sobre la solicitud del comerciante Raimundo Marres para comprar tabaco en Costa Rica para exportarlo al Perú*, 1795.
- (7) Véanse los documentos citados en el Cuadro de las Ventas Internas especialmente los "*Manuales de Liquidación de los estanquillos*".
- (8) C.C. 3010: f 61v, doc. cit.
- (9) C.C. 2949: f 11. *Expediente relativo a las pérdidas que tuvo la Factoría por la rebaja del precio de venta en 1812*, 1818.
- (10) C.C. 6836: f2, *Pedimento de arrieros de Villavieja para que se les aumenten los fletes del tabaco que transportan a Puntarenas*, 1789.
- (11) C.C. 2696, *Poder que otorgan a Manuel de Alvarado los arrieros de San José, Heredia y Alajuela*, 1810
- (12) Índice de Protocolos de Cartago T.V. p. 399, *es el citado poder*.
- (13) C.C. 1494: f 2,3,4; C.C. 2168: f 1-31; C.C. 7319: f 1-2 y C.C. 7049: fl. *Listas de arrieros*.
- (14) C.C. 6836: f3 doc. cit. y C.C. 6347: f 11. *Correspondencia de la Factoría relativa al envío de tabaco a Puntarenas*, 1813.
- (15) Co. 799: f 1v; véase también la Nota 12.
- (16) FALLAS, op. cit. p. 152-54.
- (17) Véanse los documentos citados en el Cuadro de las Exportaciones.
- (18) L.F. tx. p. 204-206, doc. cit.
- (19) *Índice de Protocolos de San José*: Tomo I, p. 203; p. 232 y p. 256.  
*Índice de Protocolos de Cartago*: Tomo V, p. 374 y p. 474.
- (20) C.C. 1142: f 2, doc. cit.
- (21) C.C. 1391: f 1, *Correspondencia de la Factoría*, 1800.

- (22) C.C. 1875: f 1, doc. cit.
- (23) C.C. 6356: f 2, *Correspondencia de la Factoría con la Dirección General*, 1813 y C.C. 3010: f 66, 67 doc. cit.
- (24) C.C. 6356: doc. cit.

### NOTAS DE SEGUNDA PARTE (III)

(1) Véase el Apéndice 1, donde se encuentran los cuadros con que se elaboraron las curvas.

- (2) C.C. 2841; f3 *Manual de Tabacos* de 1809.
- (3) C.C. 6810; f 2-2v, *Manual de Tabacos* de 1786.
- (4) G. 473: f 2; doc. cit.
- (5) Fallas, op. cit. p. 108.
- (6) L.F. tx. 326, doc. cit.
- (7) C.C. 2784: f3, doc. cit.
- (8) C.C. 3010: f 66, doc. cit.
- (9) C.C. 2399: f4, doc. cit.
- (10) C.C. 6348: f4 y C.C. 6355: f 10; C.C. 6357: f2; C.C. 6359 f 13. *Correspondencia del Factor de Costa Rica con la dirección General en el año 1813*.
- (11) C.C. 6359 f13, doc. cit.
- (12) C.C. 3010: f 67, doc. cit.
- (13) En 1813 se exportó tabaco a Panamá con autorización de las autoridades de Guatemala. Sin embargo, éstas cobraron el tabaco a un precio tan alto que el Factor de Panamá desistió de importar más tabaco de Costa Rica. C.C. 2560: f1, *Correspondencia del Factor de Panamá, con el de Costa Rica*, 1814.
- (14) En 1816 el Factor de Panamá manifiesta que no se atreve a comprar nuevamente tabaco en Costa Rica porque los consumidores panameños lo adquieren solo cuando no hay otro que comprar. C.C. 2776, f4v, *Correspondencia del Factor de Panamá con el de Costa Rica*, 1816.
- (15) C.C. 1753 f1, doc. cit. C.C. 1142; f2 doc. cit. C.C. 3214 f2. *Documentos relativos a la resolución de la Real Renta a la propuesta de los habitantes de Costa Rica para abolir el estanco en 1818, 1820*.

- |      |                       |                   |
|------|-----------------------|-------------------|
| (16) | 1784: 515: f3         | 1803: 1561: f1-5  |
|      | 1785: 918: f2v; 15-16 | 1804: 1571: f2    |
|      | 1786: 565: f 24v      | 1805: 1687: f 3v  |
|      | 1787: 3772: f1-2v     | 1806: 1771: f3    |
|      | 1788: 832 f5          | 1807: 1852: f7    |
|      | 1789: 6690: f3v-53    | 1808: 1939: f11   |
|      | 1790: 6183: f5v       | 1809: 2114: f3    |
|      | 1791: 928: f5v        | 1810: 2118: f3    |
|      | 1793: 976: f2v-4v     | 1811: 2339: f     |
|      | 1794: 1111            | 1812: 2395: f3    |
|      | 1795: 1138: f151-171  | 1814: 2541: f1-2v |
|      | 1796: 7040: f1        | 1815: 2692: f5    |
|      | 1797: 1222: f16v      | 1816: 2801: f3v   |
|      | 1798: 1272: f9v       | 1817: 2926: f4    |
|      | 1799: 1347: f4        | 1818: 3037        |
|      | 1800: 5418: f4        | 1819: 3127: f3v   |
|      | 1801: 3245: f 3v      | 1820: 6296: f1-2  |
|      |                       | 1821: 3365: f1-2  |

(17) Véase el capítulo siguiente.

(18) Véase el Cuadro N<sup>o</sup> 5 del apéndice.

(19) C.C. 3366; f6, 3368; f1, 3359 fIV, 3365; f5 y Provincial Independiente 67, f7, 9. *Cuentas de la liquidación de las tercenas del año 1821.*

(20) Véanse los *Cuadernos de liquidación de las tercenas de los años 1812 y 1815.*

(21) Idem: 1812 y 1813.

#### NOTAS DE SEGUNDA PARTE (IV)

- (1) L.F. tx: p. 317, doc. cit. y C.C. 3010: f 10 doc. cit.
- (2) C.C. 3010: f 22-25, doc. cit.
- (3) En 1807 los cosecheros pagaron de primicia 1 peso por cabeza. Véase C.C. 5555: f1, "*Estados para el pago de los cosecheros*". 1807.
- (4) C.C. 860 y 877, *Dos Cartas del Director General al Factor de Costa Rica* 1809. Véase también *Indice de Protocolos de San José*. Tomo I, p. 141 y 149. *Dos poderes que dan los cosecheros a personas para que hagan gestiones a su nombre en Guatemala, 1790 y 1792.*



(5)

1789: 5942: f9	1801: 1467: f1-r	1811: 2339: f1, 2350:f6
1790: Idem	1802: 2310: f1	1812: 6702: f2
1792: 975: f1-30	1803: 1561: f1-5	1815: 5628: f4
1796: 7040: f1	1804: 1680: f1-6	1816: 2802: f4
1797: 1226: f1	1806: 5622: f1-5	1817: 2927: f6
1798: 1305: f1	1807: 5655: f2	1818: 3031: f1
1799: 1347: f1	1809: 2115: f1-6	1919: 3133: f4
1800: 5408: f1-12	1810: 6316: f1-16	

(6) Véase Fallas: op. cit. p. 171-176.

(7) C.C. 1142: f Iv-2, doc. cit.

(8) C.C. 1215: f2-2v, doc. cit.

(9) Índice de Protocolos de San José: Tomo I. p. 141 y 149, doc. cit.

(10) Índice de Protocolos de Cartago: Tomo V, p. 104, *Poder que dan los cosecheros a un individuo para que haga gestiones a su nombre en Guatemala*, 1792.

(11) C.C. 6672: doc. cit.

(12) C.C. 2705: f92-93v, doc. cit.

(13) C.C. 1780 doc. cit. y C.C. 6342: "*Copia de una petición que hacen los cosecheros para que se les aumente su precio*". 1806.

(14) C.C. 2862: f1, doc. cit. y 2863: f1, doc. cit.

(15) Véase Fallas: op. cit. p. 187-192.

(16) C.C. 6618: f5, doc. cit.

(17) Véase: "Documentos relativos a los movimientos populares contra el estanco de tabaco, año 1808". *Revista de los Archivos Nacionales*. San José, Año III, N° 1 y 2 (noviembre y Diciembre de 1938), p. 19-33.

(18) L.F. tx: p. 369 doc. cit. y Co. 1021: f4, *Oficio dirigido al Gobernador sobre la sublevación en la Villa De Guanacaste*, 1812.

(19) Idem: p. 315-319.

(20) C.C. 2399: f4 y *Índice de Protocolos de Cartago*: Tomo V. p. 423-24, *Fianza otorgada por Rafael Barroeta, Juan Francisco Bonilla y Juan Manuel de Cañas sobre las posibles pérdidas para la Renta de la libertad acordada del comercio interno*, 1812.

(21) C.C. 6357: f5, *Correspondencia del Factor con la Dirección General*, 1813.

- (22) Véase el Apéndice N<sup>o</sup> 2.
- (23) Co. 1071: f3, 5, 8v. *Autos relativos a las gestiones de los cosecheros y de las autoridades de Costa Rica para abolir el Estanco en 1818, 1819.*  
C.C. 3214: f2, doc. cit.
- (24) C.C. 3010: f 58v-59, doc. cit. (los subrayados son nuestros).
- (25) Idem: f58.
- (26) Loc. cit.
- (27) L.F. tx. p. 425, *Peticiones de los comerciantes y Ayuntamientos de Costa Rica para que se permita el comercio de esta provincia con la de Panamá, 1813.*